ORGANOS DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO PLENO
Libro de actas
1997, marzo 2000, diciemb
L'ALQUERIA D'ASNAR
187/2

Año 1997-2000 Tomo

# ACTAS DEL PLENO

**Modelo 01516** (100 hojas)

PAPELERIA VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia
Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.

8 424301 015167

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

187/2

Ayuntamiento de Alqueria de Asnar Provincia de Alicante

Año 1997

# A C T A S

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

# AYUNTAMIENTO PLENO

Modelo 0129901

**DILIGENCIA DE APERTURA.**–El presente libro, compuesto de 95 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0E3333901 al 0E3333995, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Alqueria de Asnar, a 30 de mayo de 1997

V.º B.º
El Alcalde/La Alcaldesa,

El Secretario/La Secretaria,

**DILIGENCIA DE CIERRE.**– El presente libro contiene 33 actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

Alqueria de Asnar, a 31 de diciembre de 2000

V.º B.º
El Alcalde/La Alcaldesa,

El Secretario/La Secretaria,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| Fecha de la sesión | Tipo | Convocat. | Asistentes | Asunto | Adopción | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26/03/1.997 | O | 1ª | | Decreto nº 1. | | 1 |
| | | | | Impacto ambiental "Restau. cubierta vegetal..." | | 1 |
| | | | | Lic. obra: FCA. QUILIS PRATS. ; ENAGÁS ; | | 1 VTO. |
| | | | | DECL. URG: BARRACA LUIS NAVARRO BARRULL | | 2 |
| | | | | Exp. reconocim. créditos | | 2 VTO |
| 25/04/1.997 | E | 1ª | | Moción sobre defensa aceite de oliva | | 3 |
| | | | | PRÓRROGA ARRENDAMIENTO BAR | | 3 VTO |
| | | | | CHABOLAS | | " " |
| | | | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 | | 4 |
| | | | | NNSS | | 3 VTO. |
| | | | | Reconocim. d. créditos | | 4 |
| | | | | Decreto nº 2 y 3 | | 4 VTO. |
| 6/6/1.997 | E | 1ª | | Padrones tasas y exacxs. municipales | | 5 |
| | | | | EJECUTIVA I.V.T.M. | | 5 |
| | | | | "ACONDIC. CAMINO RURAL LA CABAÑA | | 5 VTO. |
| | | | | " " DE LA VAGUADA SAN RAMÓN III Fase | | 5 " |
| | | | | Socorrista | | 6 |
| | | | | Licencias de obra | | 6 VTO |
| | | | | Liquidación ppto. 1.996 | | " " |
| | | | | ORDENANZA VADOS | | 7 |
| | | | | AUDIENCIA AGUA | | 7 |
| | | | | Convenio S.G.A.E y F.E.M.P. | | 7 |
| | | | | Nombra. Juez de Paz y Sustituto | | 7 VTO. |
| | | | | Periodicidad celebración Plenos ordinarios | | " " |
| | | | | Adjudicación casa de cultura. O. Compl. | | " " |
| | | | | Aval enagás | | 8 |
| | | | | "El xarpolar" | | 8 |
| | | | | Estatutos Consorcio Provincial para el serv.... | | 9-13 |
| 13/6/1.997 | O | 1ª | | Nuevo trazado entrada pueblo | | 14 |
| | | | | DECL. URG.: PRÓRROGA arrendamiento farmacia-Vapran. | | 14 VTO. |
| | | | | Bases rectoras anticipo "Rehabilitación casa cultura..." | | 14 VTO.-15 VTO |
| | | | | "Ampliación y modernizac. instalaxs. deportivas 1.997" | | 15 VTO.-16 |
| 16/7/1.997 | EU | 1ª | | Modificación de créditos nº 2 | | 17 |
| | | | | "Captación aguas para abastecim." | | 17 vto |
| | | | | "Encauzam. d. pluviales, asfaltado y renovax. agua potable y construcx. d. nuevo plaza" | | 18 |
| | | | | Compra terrenos JOSÉ MARGARIT CÓRDOBA | | 18 vto.-19 |
| 12/9/1.997 | O | 1ª | | DECRETOS 5, 6, 7 y 8 | | 21 |
| | | | | Elecx. Juez d. Paz y Sustituto | | 21 |
| | | | | ATRIBUX. SUMA I.V.T.M. | | 21-23 |
| | | | | "Proyecto de acondicionam. d. l. Vaguada d. S. Ramón, III Fase" | | 23-23 vto. |
| | | | | Infracxs. urbanísticas | | 23 vto. |
| | | | | Creax. plaza operario servicios múltiples | | 23 vto. |
| | | | | Actos fiestas patronales | | 23 vto.-24 |
| | | | | Gastos inauguraxs. | | 24 |
| 31/10/1997 | E | 1ª | | Normas subsidiarias | | 25 |
| 20/11/1997 | E | 1ª | | Decretos 9-10-11-12-13-14-15-16 | | 26 vto |
| | | | | Modificax. d. créditos nº 3/97 | | 26 vto |
| | | | | Adjudicax. "Rehabilitax. fachada Ayto" | | 27 vto |
| | | | | Organos rectores bomberos | | 27 vto |
| | | | | Modificax. ordenanzas | | 27 vto |
| | | | | Max. bases repoblax forestal | | 28 |
| | | | | Aprobax. bases anticipo caja d. crédito | | 28 vto |
| | | | | Adhesión convenio Plan control vertidos | | 30 |
| | | | | "Desbroce caminos titularidad municipal" | | 30 |
| | | | | Justificax. "Equipax. centro juventud" | | 30 vto |
| | | | | Desgaste calzada entrada C/ San Lorenzo | | 30 vto |
| 25/11/1997 | EU | 1ª | | O. Complementarias Casa d. cultura | | 32 |
| | | | | Subvenx. fachada Ayto. | | 32 |

Copyright © 1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA. Modelo 0153101

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| Fecha de la sesión | Tipo | Convocat. | Asistentes | Asunto | Adopción | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12/12/97 | O | 1ª | | Segregaxs. | | 33 vto |
| | | | | Ordenanza agua potable | | 34 |
| | | | | Decretos 18, 17, 19, 20, 21 | | 34 vto |
| 27/1/98 | EU | 1ª | | Donax. inmuebles | | 36 |
| 16/3/98 | O | 1ª | | Decretos 22/97 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 | | 37 |
| | | | | Contrato o c. "Conservax. edif. casa d. pensiones" | | 37 |
| | | | | Aprobax. certificax. "Rehabilitax. fachada Ayto" | | 37 vto |
| | | | | Inax. referendum Sahara Occidental | | 37 vto. |
| | | | | Modificax. puntual NNSS | | 37 vto |
| | | | | Pago D. OCTAVIO GRANAJE | | 38 |
| | | | | Inax. ingresos del Estado | | 39 |
| | | | | " especialidades farmacéuticas | | 39 |
| | | | | Ampliax. delegaxs. SUMA | | 39 vto |
| | | | | Ppto. Gral. 1998 | | 40 |
| | | | | Escrito vecinos vertedero Locentaina | | 41 |
| 30/3/98 | EU | 1ª | | Memoria val. "Daños alcantarillado C/Bombx..." | | 42 |
| | | | | Aprobax. certificax. "Rehabilitax. fachada" | | 42 vto. |
| 12/6/98 | O | 1ª | | Aprobax. actas anteriores | | 43 vto. |
| | | | | Decretos 8,-24/98. | | 44 |
| | | | | Estudio posibilidad d. apertura nueva cta. banc. | | 44 |
| | | | | Solicitud canalizax. manantiales del Tener | | 44 |
| | | | | Inax. sobre reforma d. organizax. Aceite d. oliva | | 44 vto. |
| | | | | Petix. d. inclusión e.e. P.O.L. depósito d. abastecim. | | 45 |
| | | | | Prórroga contrato d. alquiler farmacia | | 45 |
| | | | | Dax. d. cta. d. l. liquidax. d. Ejerc. 97. | | 45 vto. |
| | | | | Expediente d. modificax. d. créditos nº 1/98 | | 46 |
| | | | | Solicitud subv. compra 2 viviendas C/Vte. Blasco | | 47 |
| | | | | Inax. sobre prácticas abortivas | | 47 |
| | | | | Contratax. seguros inmuebles | | 47 |
| | | | | " servicio socorrismo | | 47 |
| | | | | Memoria valorada Camino La Laboña | | 47 vto. |
| | | | | Proyecto pago d. investigax. | | 47 vto. |
| | | | | Solicitud subv. "Rehabilitax. d. l. Pj. d. l. fábrica" | | 48 |
| | | | | " "equipax. casa d. cultura y museo d. papel" | | 48 vto. |
| | | | | Renovax. alcantarillado d. l. C/Bambú hasta e. co. | | 48 vto. |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 49 |
| 24/7/98 | E | 1ª | | Aprobax. inclusión POSS 1999 | | 49 vto. |
| | | | | " ordenanza d. vertidos a l. red d. alcant. | | 50 |
| | | | | Ampliax. capacidad d. l. EDAR | | 50 vto. |
| | | | | Solicitud subv. "Renovax. alcant. d. l. C/Bambú" | | 50 vto. |
| | | | | Aprobax. ampliax. proyecto "Rehabilitax. planta 1ª" | | 51 |
| 11/9/98 | O | 1ª | | Dax. cta. decretos 25-27/98 | | 51 vto. |
| | | | | Aprobax. certificax. o. Alcant. d. l. C/Bambú. | | 52 |
| | | | | Modificax. estatutos Mancomunidad El Xorpal | | 52 vto. |
| | | | | Despacho extraordinario: - Modificax. ord. I.V.T.M. | | 53 |
| | | | | - Actos fiestas | | |
| | | | | Ruegos y preguntas. | | |
| 9/12/98 | E | 1ª | | Aprobación actas anteriores | | 55 |
| | | | | Dax. cta. decretos 37-40/98 | | 55 vto. |
| | | | | Aprobax. mgr. d. actuax. integrada UE-1 | | 55 vto. |
| | | | | Solicitud subv. LEADER "proy. d. equipax. colecx. m. | | 55 vto. |
| | | | | Compromiso d. adquisix. d. terrenos pa. l. construcx. d. | | 56 |
| | | | | Delegax. d. serv. d. recogida d. animales abandon. | | 56 |
| | | | | Inax. sobre l. actuaxs. sectarias y discriminatorias | | 56 |
| | | | | Oferta públ. d. empleo | | 56 vto |
| | | | | Turno d. sesiones | | 56 vto |
| 17/12/98 | O | 1ª | | Programa de actuax integrada UE-4 | | 57 vto. |
| | | | | Solicitud subv. LEADER "Proy. d. equipax. colecx... | | 58 vto. |
| | | | | Delegax. d. serv. d. recogida d. animales aband. | | 59 |

Copyright © 1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 0153101

Excma. Diputación Provincial Alicante

| Fecha de la sesión | Tipo | Convocat. | Asistentes | Asunto | Adopción | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Licencia de o. >. | | 59 vto. |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 60 |
| 24/12/98 | EU | 1ª | | Declarax. d. l. urgencia d. l. asuntos a tratar. | | 60 vto. |
| | | | | Aprobax. proyecto "Cubrix. trinquete." | | 61 |
| | | | | " Plan amortización de deuda c. e. consorcio | | 61 |
| 5/2/99 | E | 1ª | | " actas 9 y 17/12/98 | | 62 |
| | | | | Dación cta. Decretos Alcaldía y comunicaxs. | | 62 vto. |
| | | | | Sol. sub. "Const. d. v. nuevo depósito reg. d. agua" | | 62 vto. |
| | | | | " " "Curso manualidades" | | 63 |
| | | | | " " "Promox. d. activ. juveniles" | | 63 |
| | | | | " " "Activ. deportivas" | | 63 vto. |
| | | | | Aprobax. Ppto gral. 1999 | | 63 vto |
| | | | | Ruegos y Preguntas | | 64 vto. |
| 9/2/99 | EU | 1ª | | Declarax. d. l. urgencia d. l. asuntos a tratar. | | 65 vto. |
| | | | | Aprobax. proyecto "Urbanizax. d. l. prolongax. d. l." | | 66. |
| 12/3/99 | O | 1ª | | ", en borrador actas anteriores | | 66 vto |
| | | | | Dax. d. cta decretos 5, 6, 7 y 8 y comunicaxs. | | 67 |
| | | | | Modificax. estatutos mancomunidad E. Xarpal | | 67 |
| | | | | Subv. "Rehabilitax. edificios culturales, ann. 1999 | | 67 |
| | | | | Aprobax. cta. gral. 1.996 | | 67 vto |
| | | | | Expediente contratax. "Cubrix. trinquete" | | 68 |
| | | | | Contrato o. < "ampliax. y rehabilitax. museo" | | 68 vto. |
| | | | | Inax. unión de Llauraor y ramadas | | 69 |
| | | | | Despacho extraordinario (Pj. fábrica - Camino) | | 69-69 vto |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 70. |
| 18/5/99 | E | 1ª | | Aprobax. e. borrador, actas anteriores | | 70 vto |
| | | | | Decretos 9-16 y comunicaxs. | | 71 |
| | | | | Modificax. estatutos El Xarpalar | | 71 |
| | | | | Contratax. servicio socorrismo | | 71 vto. |
| | | | | Iniciax. expediente adopx. d. bandera | | 71 vto. |
| | | | | Adquisix. acxs. entidad reciclaje | | 72 |
| | | | | Sorteo mesa electoral | | 72 |
| 11/6/99 | O | 1ª | | Aprobax. e. borrador actas anteriores | | 73 vto. |
| | | | | Expediente de contratax "cubrix. trinquete" | | " " |
| | | | | " de reconocix. d. créditos | | " " |
| 30/6/99 | E | 1ª | | Aprobax. actas anteriores | | 75 |
| 3/7/99 | E | 1ª | | Constitux. mesa de edad | | 75 vto. |
| | | | | Comprobax. credenciales | | 75 vto. |
| | | | | Elecx. d. Alcalde | | 76 |
| 22/7/99 | O | 1ª | | Periodicidad de las sesiones del Pleno | | 76 vto |
| | | | | Creación y composición especial de cuentas | | 77 |
| | | | | Nombrax. d. representantes d. l. Corporax e. órg. | | 77 |
| | | | | Conocix. d. l. resoluxs. d. Alcalde e. materia d. | | 77 vto |
| | | | | Nombrax. d. tesorero | | 78 vto. |
| 11/11/99 | E | 1ª | | Aprobación, en borrador, actas anteriores | | 79 |
| | | | | Dación cta., liquidax. 1.998 | | 79 vto. |
| | | | | Modificación de ordenanzas fiscales | | 79 vto. |
| | | | | Cta. Gral. 1.997 | | 80 vto. |
| | | | | Delegación de la expedición de certificados | | 81 vto. |
| | | | | Contestación escrito Grupo Popular | | 81 vto. |
| 14/10/99 | O | 1ª | | Aprobación, si procede, del acta de la ses. | | 82 vto. |
| | | | | Dación cta. decretos de Alcaldía | | 83 |
| | | | | Propuesta de fiestas locales para e. 2000 | | 83 |
| | | | | Expediente de modificax. d. créditos nº 1 | | 83 |
| | | | | Aprobax. proyecto reformado "Cubrix. trinquete" | | 84 vto |
| 11/11/99 | E | 1ª | | ", si procede, del acta de la sesión anterior | | 85 " |
| | | | | Dax. cta. d. l. liquidax. d. ejercicio 98 | | 87 |
| | | | | Modificax. d. ordenanzas fiscales | | 87 |
| | | | | Cta. gral. ejercicio 1.997 | | 88 vto. |
| | | | | Delegación de l. expedix. d. certificados p. Gerencia | | 89 |

Copyright © 1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 0153101

EXAMEN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| Fecha de la sesión | Tipo | Convocat. | Asistentes | Asunto | Adopción | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Contestax. o. escrito d. Grupo Popular sobre impresn.. | | 89 |
| 9/12/99 | O | 1ª | | Aprobax., si procede, d. acta d. l. sesión anterior | | 90 |
| | | | | Dación cta. Decretos d. Alcaldía | | 90 |
| | | | | Aprobax. ampliax. delegaxs. o SUMA, e. mater. | | 90 vto. |
| | | | | Modificax. art. 1 Mancomunidad Xarpolar | | 91 |
| | | | | Aprobax. nombrax. Consejo Agrario municipal. | | 91 vto. |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 91 vto. |
| 13/01/00 | O | 1ª | (Ap) | APROBACIÓN ACTA 14/OCTUBRE/1.999 | | 92 |
| | | | | Dación cta. decretos Alcaldía 52/99 - 57/99 y 1-7 | | 92 |
| | | | | Solicitud POL | | 92 vto. |
| | | | | Despacho extraordinario - Parque de bomberos | | 92 vto. |
| | | | | Ruegos y preguntas → ninguno y Depósito | | 93 |
| 16/2/00 | E | 1ª | (Ap) | Aprobación acta del 9 de diciembre de 1999 | | 93 vto |
| | | | | Sorteo formación mesa electoral 12 marzo | | 93 vto |
| 31/1/00 | E | 1ª | (Ap) | Aprobación acta 11/NOVIEMBRE/1.999 | | 89 vto |
| | | | | " PPTO GRAL. 2000 | | 89 vto |
| 11/4/00 | O | 1ª | (Ap) | " actas del 11 y 31/Enero y 16/febrero | | 95 vto |
| | | | | Dación cta. decretos d. Alcaldía | | 95 vto |
| | | | | Solicitud subvenx. "mejora y acondixax. d. caminos | | 96 vto |
| | | | | Aprobax. proyecto obra estax depuradora Font.. | | 97 |
| | | | | Solicitud subvenx. realizax. y mejora de infra... | | 97 vto |
| | | | | " " " o. e. instalaxs. deportivos | | 98 |
| | | | | Informax. pública d. documentos d. homolg. UE-1 | | 98 vto. |
| | | | | Escritos d. Concejal D. FDO. ARAÑÓ TEROL. | | 99 |
| | | | | " d. l. Unió d. llamaors y ramaders COAG | | 99 vto |
| | | | | Aprobax. cta. gral. 98 | | 100 |
| | | | | Modificax. art. 1 d. l. Estatutos El Xarpolar | | 100 vto. |
| | | | | Solicitud > datax. asistencia técnica e. Cocentaina | | |
| | | | | Ruegos y Preguntas | | 1 |
| 19/6/00 | E | | (Ap) | Adjudicax. o. "Est. po. l. cubrix. y ampliax. ... | | 1 vto. |
| 11/7/00 | O | | (Ap) | Aprobax. actas 11/4, 19 y 25/5 y 28 de junio | | 9 |
| | | | | Dax. cta. Decretos de Alcaldía y liquidax. 99 | | 9 vto |
| | | | | Solicitud subvenx "adquirix. vivienda d. Quinc" | | 3 " |
| | | | | Modificax. d. créditos nº 1 | | 4 " |
| | | | | " ordenanza polideportivo | | |
| | | | | Escrito M.T.N. solicitando moratoria y precisión pago | | 6 |
| | | | | Asumx. costo ocupax. terrenos variante | | 6 |
| | | | | Solicitud inclusión P.O.L. "Adecuax. y urbanizax. d. en.. | | 6 |
| | | | | Escrito d. Concejal D. FERNANDO ARAÑO TEROL | | 6 vto |
| | | | | Despacho extraordinario | | 7 |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 7 |
| 25/8/00 | E | | (Ap) | Aprobax. actas 11/4, 25/5, 19/6 y 28/6 | | 7 vto |
| | | | | Solicitud subv. "Implantax. d. sistemas d. soten... | | 7 vto. |
| 25/5/00 | E | U | (Ap) | Declaración de la urgencia | | 8 vto. |
| | | | | Exp. d. contratax. "Estruc. po. l. cubrix. y ampliax." | | 10 |
| 13/10/00 | E | U | (Ap) | Declarax. d. l. urgencia | | 10 vto |
| | | | | Solicitud inclusión POL "Recuperax. d. l. zona deg." | | 11 |
| 17/10/00 | O | | (Ap) | Aprobación actas 11/7 y 25/8 | | 12 |
| | | | | Dax. cta. Decretos 74/2000 - 98/2000 | | 12 vto. |
| | | | | Propuesta fiestas locales 2001 | | 12 vto. |
| | | | | Concesión gestión centro social y recreativo | | 12 vto. |
| | | | | Adhesión concesión medalla de oro a ENRIC VALOR | | 13 |
| | | | | Reconocix. d. facturas | | 13 vto. |
| | | | | Despacho extraordinario: nombrax. representante Xarpolar | | 13 vto. |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 13 vto. |
| 9/1/01 | O | | (Ap) | Aprobación acta 17/10 | | 14 vto |
| | | | | Dación cta. Decretos 99/2000 - 116/2000 y bandos sonoros | | 15 |
| | | | | Contratax. personal limpieza | | 15 |
| | | | | Reconocix. de facturas 1.999 | | 15 vto. |
| | | | | Adjudicax. de la gestión del centro social y rec. | | 15 vto. |

Copyright © 1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 0153101

Excma. Diputación Provincial Alicante

| Fecha de la sesión | Tipo | Convocat. | Asistentes | Asunto | Adopción | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Adhesión convenio Generalitat y Ecoembalajes | | 15 vto. |
| | | | | Moción Plan Hidrológico Nacional | | 16 vto. |
| | | | | Despacho extraordinario - Terrenos colindante. | | 17 vto. |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 18 |
| 16/2/01 | E | U | (Ap) | Declaración de urgencia | | 18 vto. |
| | | | | Solicitud Convenio "Fomento del hábito lector" | | 18 vto. |
| 27/2/01 | E | | (Ap) | Aprobac. actas (ninguna) | | 19 vto. |
| | | | | Dac. cto. Decretos 1/2001 - 9/2001 | | 20 |
| | | | | Adhesión convenio Mancomunidad Canales | | 20 |
| | | | | Ampliac. delegac. sueldo lic. d. o. y opticos | | 20 |
| | | | | Aprobación Presupuesto 2001 | | 20 vto |
| 10/4/01 | O | | (Ap) | " actas 13/10/2000, 16 y 27/2/2001 y 9/3/2001 | | 23 |
| | | | | Dac. cto. Decretos y comisiones. Alcalde | | 23 vto. |
| | | | | Solicitud Subvenciones infraestructuras hidráulicas | | " " |
| | | | | Exposición p. pública Propuesta Actuación UE-5 | | 24 |
| | | | | Aprobac. proyecto de reparcelación de la UE-4 | | 24 vto |
| | | | | Solicitud " reutilización aguas depuradas | | 25 |
| | | | | Despacho extraordinario: Adjudicac. bar | | 25 |
| | | | | Ruegos y preguntas | | 25 vto. |
| 16/5/01 | E | | (Ap) | Solicitud "Implantac. d. sis. d. seguridad. d. cam... | | 26 |
| 7/6/01 | E | | (Ap) | Sportac. municipal pa. l. adquisic. d. l. terrenos pre... | | 27 |
| | | | | Aprobac. proy. comp. c. Papeleras pa. fijación l. op... | | 27 vto. |
| | | | | Expediente nº 1/2001 sobre modificac. d. créditos | | 28 vto. |
| | | | | Contratac. Socorrista y Consejo Polideportivo | | 29 vto. |
| 10/7/01 | O | | | | | |

Copyright © 1994. BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERIA VILA S. A. VALENCIA Modelo 0153101

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| Fecha de la sesión | Tipo | Convocat. | Asistentes | Asunto | Adopción | Folio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333901

CLASE 8.ª

## AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Plenaria de fecha 26 de marzo de 1.997
Hora de comienzo: 20'30 h.
Hora de terminación: 21 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'30 horas del día 26 de marzo de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. JAIME PASCUAL PASCUAL, asistido de la Secretaria Dª CARMEN MOLLÁ JOVER, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Asisten los Sres. Concejales Dª MONTSERRAT LÓPEZ SELLÉS, Dª LUISA PRATS GUILLEM y D. FRANCISCO OLCINA PÉREZ, debidamente notificados del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten los Sres. Concejales D. CARMELO JIMÉNEZ MONTAVA, D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA y D. JOSEP BLASCO I SENABRE.

## ORDEN DEL DÍA

**1º Aprobación actas anteriores.**

Se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones: ordinaria de fecha 13/12/96 y extraordinaria de fecha 30/01/97 y 28/02/97, las que encontradas conformes con lo que en ellas se trató y acordó. se aprueban por unanimidad.

**2º Decretos de la Alcaldía**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprende el Decreto nº 1/97, de fecha 24/03/97 de lo que quedan enterados los Sres. Concejales presentes.

**3º Comunicaciones varias**

El Sr. Alcalde da cuenta de escrito recibido de la Dirección General del Desarrollo Forestal de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, en el que comunica que el estudio de Impacto Ambiental referente al Proyecto de Restauración de la cubierta vegetal y control de la erosión en zonas especialmente degradadas de la Red del Río Júcar, mediante defensa de las poblaciones de Alfafara, Alquería de Aznar, Balones, etc. mediante la corrección de la red de drenaje y aguas arriba del núcleo urbano, está expuesto al público para su exámen en la sede de dicha Dirección General.

**4º Licencias de obras**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dada cuenta de la solicitud de licencia presentada por Dª FRANCISCA QUILIS PRATS, en calidad de propietaria, para realizar obras en inmueble sito en Calle San Miguel nº 3 de esta población, aportando proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. J. CARLOS CALVO PÉREZ.

Vistos los informes emitidos, y en armonía con el informe emitido por el Arquitecto Técnico informante D. GABRIEL CANTÓ SOLER, adscrito a la Agencia Gestora Municipal, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Primero.- Conceder a Dª FRANCISCA QUILIS PRATS licencia urbanística para la realización de obras en inmueble sito en Calle San Miguel, nº 3, conforme al proyecto técnico presentado.

Segundo.- Concederle un plazo de ejecución para la ejecución de la citada obra de 12 meses, aprobando el presupuesto para su ejecución, que asciende a 2.069.389.- ptas., y aprobar la liquidación del impuesto correspondiente por obras y construcciones.

Seguidamente, esta Corporación, a la vista del escrito presentado por la Empresa ENAGÁS, S.A. de 7 de junio y teniendo en cuenta la Addenda de fecha 29 de octubre de 1.996, presentada por este Ayuntamiento, solicitando se otorgue a ENAGÁS, S.A., licencia para ejecutar las obras reflejadas en el "Proyecto de Instalaciones de acometida de gas natural a la Industria Papelera de Alquería" (términos municipales de Muro del Alcoy, cocentaina y Alquería de Aznar) y la Addenda I "Acometida de gas natural a la industria de Papelera de la Alquería".

Emitidos los informes preceptivos y en armonía con el informe emitido por el técnico municipal D. VICENTE PÉREZ PLÁ, acuerda por unanimidad:

1º.-Conceder la licencia solicitada, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

a) El replanteo del trazado "in situ" deberá ser comprobado por el Ayuntamiento.

b) La red de distribución de gas natural para uso industrial en el término municipal de Alquería de Aznar discurrirá por la calzada, en calles con bordillos existentes a 1 metro de estos, y con protección de losa de hormigón para previsión de tráfico rodado pesado; y en calles sin bordillos ejecutados previstos en el planeamiento, se consultará a los servicios técnicos municipales.

c) En las calles previstas en el Planeamiento y no urbanizadas en el momento en que se efectúe la red de Suministro de Gas Natural para usos industriales, las modificaciones precisas en el trazado y cotas de dicha Red (referidos a la rasante de la futura calle) y debidos a la urbanización de la calle, serán costeados por la empresa propietaria de la instalación o suministradora (ENAGÁS, S.A. o la empresa que legalmente le sustituya).

d) Debe mantenerse una separación mínima de 1 metro de cualquier otra red de servicios existente. La red de gas no debe discurrir por encima de cualquier red municipal de servicios, permitiéndose tan solo cruces que serán a cota inferior de la red existente.

e) ENAGÁS, S.A. deberá remitir al Ayuntamiento copia del trazado definitivo de la red, una vez ejecutada ésta, en soporte papel y magnético (para entorno AUTOCAD V12 o compatible) al objeto de que quede constancia en el Ayuntamiento del trazado exacto del servicio implantado.

f) El plazo de ejecución de las obras será de tres meses a contar desde la fecha de concesión de la licencia, las obras se ejecutarán por tramos debiéndose realizar cada tramo en un plazo inferior a dos semanas.

g) Se adoptarán las medidas adecuadas de señalización, balizamiento y protección al objeto de evitar riesgos y peligros.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333902

CLASE 8.ª

h) Se aportará una fianza por posibles desperfectos a ocasionar en la vía pública por importe de 814.220.- Ptas.

2ª.-El importe total de las obras referentes al proyecto que transcurren por el términos de Alquería de Aznar se estiman en 8.142.208.- ptas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, y por tanto con el quórum previsto en el art. 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el art. 83 del ROF, se aprueba la declaración de urgencia de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

Transcurrido un tiempo prudencial sin que esta persona cumpliera lo que verbalmente le prometió, que era dejar libre el camino, procede que se instruya procedimiento para recobrar la tenencia de éste, una vez que se ha comprobado que sigue ocupado por una barraca que obstaculiza el uso público.

Expresa el Sr. Alcalde que dicho camino de uso público aparece como tal en los documentos catastrales del término municipal obrantes en este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario informa que la legislación aplicable viene determinada en los arts. 82.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 70, 71 y 72 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Dictaminando en base a estos preceptos que las Corporaciones podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo, ahora bien el ejercicio lícito de esa acción viene subordinada a la real existencia de una prueba por la que se demuestre, en primer lugar la posesión administrativa, sin perjuicio de la verdadera naturaleza de su titularidad dominical, y, en segundo lugar, que tal uso público haya sido perturbado o usurpado por el administrado. Para que la reivindicación administrativa sea procedente precisa, procedimiento contradictorio con audiencia al interesado con carácter previo.

Una vez realizado el trámite de audiencia se requerirá, para la recuperación administrativa, acuerdo de la Corporación al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, correspondiendo al Sr. Alcalde ejecutar el acuerdo, por lo que si dándole un plazo prudencial al interesado, éste no suprime la barraca reponiendo el camino a su primitivo estado, procede que previo apercibimiento (art. 95 LRJ-PAC), se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, o a través de las personas que determine a costa del obligado.

Visto el informe emitido por el Sr. secretario, este Ayuntamiento, comprobando que existen documentos catastrales en archivos municipales que prueban el carácter público del camino.

ACUERDA por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal:

1º Conceder a D. JOSÉ LUÍS NAVARRO BARRULL, un plazo de 12 días para que alegue y presente las justificaciones pertinentes en el expediente de recuperación del camino, que se pone de manifiesto en este Ayuntamiento.

2º Transcurrido este plazo sin haber presentado alegaciones, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 10 días, retire la barraca del camino, dejando expédito y libre el mismo.

3º Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento, a través de las personas y medios materiales que contrate al efecto, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

Expediente de Reconocimiento de Créditos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Se da cuenta de expediente relativo a Reconocimiento de Créditos para pago de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.996, cuya relación figura en el mismo por un importe de 967.558.- ptas. que dedican a actuaciones que carecían de crédito presupuestario en el anterior ejercicio, siendo todo actuaciones de adquisición de bienes corrientes y de servicios normales. Habida cuenta de que se trata de gastos efectivamente realizados, se hace necesario atender dichas obligaciones mediante el reconocimiemto de las mismas.

El Sr. Secretario-Interventor informa que la competencia para proceder al reconocimiento es del Pleno de la Corporación, debiéndose dotar en el Presupuesto de 1.997 de los créditos presupuestarios que procedan.

A continuación, por unanimidad, se acuerda:

Reconocer los créditos que figuran en el expediente, correspondientes a obligaciones del ejercicio anterior, por un importe de 967.558.- ptas., cuyo pago se efectuará con cargo a los créditos del Presupuesto de 1.997, así como de los suplementos de créditos que proceda.

**5º.- Ruegos y preguntas.**

No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21 horas, de que como secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333903

CLASE 8.ª

## AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Sesión Plenaria de fecha 25 de abril de 1.997
Hora de comienzo: 20 h.
Hora de terminación: 20'45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alquería de Aznar, siendo las 20 horas del día 25 de abril de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. JAIME PASCUAL PASCUAL, asistido de la Secretaria Dª CARMEN MOLLÁ JOVER, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Asisten los Sres. Concejales Dª MONTSERRAT LÓPEZ SELLÉS, D JOSEP BALSCO I SENABRE y D. FRANCISCO OLCINA PÉREZ, debidamente notificados del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten los Sres. Concejales D. CARMELO JIMÉNEZ MONTAVA, D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA y Dª LUISA PRATS GUILLEM.

## ORDEN DEL DÍA

**1º Moción sobre defensa aceite de oliva.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la moción presentada por la Unió de Llauradors o Ramaders para solidarizarse con los productores de aceite de la Comunidad Valenciana, ante la amenaza de la reforma del sector que pretende la Comisión Europea, ya que de mantenerse se destruiría todo el tejido social y una actividad productiva de futuro como la que genera el olivar en la Comunidad Valenciana.

Seguidamente, de orden de esta Alcaldía se da lectura íntegra de la moción, que se transcribe:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO"

El cultivo del olivar representa en algunas comarcas de nuestra comunidad autónoma una importante función económica y social. Si la propuesta de reforma del sector olivar presentada desde la Comisión Europea fuese aprobada, se destruiría todo el tejido social y una actividad productiva como la que genera el olivar en la Comunidad Valenciana.

La Mesa Nacional para la Defensa del Aceite de Oliva, compuesta por una representación de todo el sector, ha puesto en marcha una campaña de sensibilización informativa que la Unió de Llauradors y ramaders realizará en las comarcas productoras de aceite de la Comunidad Valenciana contra la reforma de este sector y que confluirá finalmente en una serie de movilizaciones hasta la mitad del mes de junio. La Mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.

La Unió, como todo el sector olivarero español apuesta por mantener la actual situación en el sector del aceite de oliva, es decir, continuar con la ayuda a la producción, una ayuda al consumo, y el precio de intervención, mientras que el comisario de agricultura pretende sustituirlas todas por una ayuda al árbol.

Es por ello que la Unió de Llauradors y Ramaders eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones para su aprobación:

1.- Mostrar su solidaridad con los productores de aceite de la Comunidad Valenciana.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2.- Manifestar el rechazo de la propuesta que sobre la reforma de la OCM del sector de aceite de oliva ha presentado la Comisión Europea, por ser bastante perjudicial para los intereses de los productores de aceite de nuestra comunidad autónoma.

3.- Enviar un escrito a la Excma. Ministra de Agricultura Dª LOYOLA DE PALACIO ofreciéndole todo el apoyo del Pleno de este Ayuntamiento en las negociaciones para que no se cambie la reforma y reiterando el rechazo de este Ayuntamiento a la propuesta de la OCM del aceite de oliva que se pretende imponer desde la Comisión Europea, así como instarle a que traslade este acuerdo a las máximas instancias agrarias comunitarias.

A la vista de la Moción presentada, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

**2º ASUNTO PRÓRROGA ARRENDAMIENTO BAR**

El Sr. Alcalde expone que en la estipulación 2ª del contrato de arrendamiento del servicio de Bar Restaurante del hogar de Pensionista sito en Avda. País Valenciano, nº 8, suscrito entre este Ayuntamiento y D. FRANCISCO ALBADALEJO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 21.665.003, se prevé que la duración del mismo finalizará el 30 de abril de 1.997, con posibilidad de prórroga de 2 años más, acuyo término no cabrá ninguna otra.

Seguidamente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Prorrogar por 2 años más el contrato de arrendamiento del servicio de Bar-Restaurante del Hogar del Pensionista suscrito con D. FRANCISCO ALBADALEJO SÁNCHEZ, D.N.I. nº 21.665.003, haciéndole constar que el precio anual del arrendamiento experimentará la subida del IPC, y que el contrato finalizará con carácter improrrogable el día 30 de abril de 1.999.

**3º ASUNTO CHABOLAS.**

Dada cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento para recabar por sí la tenencia del camino sito en la ptda. El Altet, en el que consta documentación acreditativa de haber intentado entregarle a D. JOSÉ LUÍS NAVARRO BARRULL, escrito en el que se le concede audiencia para presentar en este Ayuntamiento las alegaciones y documentos que estimara pertinentes, negándose en las dos ocasiones que se intentó a recibirlo.

A la vista de lo expuesto por la Alcaldía, así como de lo acordado al respecto en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1.997, este Ayuntamiento por unanimidad de votos de miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a D. JOSÉ LUÍS NAVARRO BARRULL para que en el plazo improrrogable de 10 días retire la barraca del camino en la Ptda. El Altet, dejando libre y expédito el mismo.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento, a través de las personas y medios materiales que contrate al efecto, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

**4º APROBACIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE L'ALQUERÍA D'ASNAR, POR EL QUE SE SUBSANAN LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS POR LA C.T.U. EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.996.**

De orden de esta Alcaldía se da lectura íntegra del acuerdo adoptado en fecha 26 de noviembre de 1.996 por la Comisión Territorial de Urbanismo (C.T.U.) en el que se suspende la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de este Municipio, hasta que se subsanen las deficiencias señaladas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera y cuarta expresadas en dicho acuerdo.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los nuevos documentos de las Normas Subsidiarias que se presentan conjuntamente con el informe-contestación, elaborados por los técnicos redactores Iver Ingeniería y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333904

CLASE 8.ª

Servicios, S.L., en los que quedan subsanadas todas y cada una de las omisiones, deficiencias y errores detectados y reflejados en el acuerdo de referencia.

Informado por el Secretario, conforme preceptúa el artículo 54 del TRRL y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Este Ayuntamiento por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo documentos de las Normas Subsidiarias de este municipio, con las modificaciones de planos y texto, así como el informe-contestación, elaborados por los técnicos redactores, subsanándose todas y cada una de las deficiencias reflejadas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera y cuarta del acuerdo de la C.T.U. de fecha 26/XI/96.

SEGUNDO.- Remitir por triplicado ejemplar la documentación aprobada debidamente diligenciada a la C.T.U., instando su aprobación definitiva.

**5º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

Se da cuenta de expediente relativo a Reconocimiento de Créditos para pago de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.996, que obedece en su totalidad a crédito consignado para efectuar la aportación municipal de este Ayuntamiento, financiado entre otros recursos con la concertación de un anticipo, la parte que le correspondía a esta Corporación en la obra "Construcción de Casa de Cultura 2ª fase, incluida en el P.P. de O. y Servicios 1.996, no llegándose a aprobar el citado anticipo por lo que no se realizó la aportación municipal.

Como consecuencia, este Ayuntamiento tiene pendiente de abonar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la cantidad de 2.508.546.- pesetas, haciéndose necesario cumplir con dichas obligaciones en la forma más rápida posible mediante el reconocimiento de las mismas y su dotación en el ejercicio presupuestario de 1.997.

A la vista de lo expuesto, el Pleno aprueba por unanimidad: Reconocer el crédito por importe de 2.508.546.- pesetas, correspondiente a obligaciones del ejercicio anterior, cuyo pago se efectuará con cargo a los suplementos o créditos extraordinarios que procedan.

**6º APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL 1.997.-**

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto general de 1.997, cuya incoación ha ordenado el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el que propone créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financiarán mediante mayores ingresos, operaciones de crédito y Remanente líquido de Tesorería, deducido de la liquidación del Presupuesto de 1.996.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, por unanimidad de votos de miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto vigente de 1.997, por un total de altas y recursos de OCHO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

AUMENTOS:

| CONCEPTO | CR. EXTRAORD. | SUPL. CRÉDITOS |
|---|---|---|
| C.II.- GTOS. BIENES CTES. Y SERV. | | 1.500.000.- PTAS. |
| C.IV.- TRANSFERENCIAS CORRIEN. | | 200.000.- PTAS. |
| C.VI.- INVERSIONES REALES | | 3.354.288.- PTAS. |
| C.VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.903.956.- PTAS. | |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| | | |
|---|---|---|
| TOTAL AUMENTOS | 3.903.956.- PTAS. | 5.054.288.- PTAS. |

IMPORTAN EL TOTAL DE AUMENTOS: 8.958.244.- PTAS.

FINANCIACIÓN: RECURSOS:
ESTADO DE INGRESOS:

| | |
|---|---|
| a) Con cargo al remanente líquido de tesorería | 1.708.546.- pesetas. |
| b) Con los nuevos ingresos siguientes: | |
| *Transferencias de capital de la Diputación de Alicante, aportación obra casa de cultura | 3.354.288.- pesetas. |
| c) Concertando dos operaciones de crédito (anticipos reintegrables sin interés con la Excma. Diputación Provincial para financiar las aportaciones municipales de 2 obras incluidas en P.P.O. y S. | |
| *P.P.O.S. 1.996, Casa de Cultura, 2ª Fase | 2.500.000.- pesetas. |
| *P.P.O.S. 1.997, Centro artístico | 1.395.410.- pesetas. |
| TOTAL RECURSOS | 8.958.244.- PESETAS. |

SEGUNDO: A los efectos del nuevo sistema de contabilidad pública, esta modificación del Presupuesto supondrá un aumento del Presupuesto de ingresos, respecto del subconcepto 87001 "Remanente de Tesorería para financiación de suplemento de crédito" por importe de 1.708.546.- pesetas, de forma que se mantenga el necesari equilibrio presupuestario.

TERCERO.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 en relación con el 158.2 ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

CUARTO.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la citada Ley 39/1988, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asímismo, en su apartado quinto.

**7º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

De orden de esta Alcaldía se da sucinta cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía, que son las diguientes: Nº 2/97, de fecha 9 de abril, y 3/97, de fecha 22 de abril de 1.997.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20'45 horas, de que como secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333905

CLASE 8ª

## AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Sesión Plenaria de fecha 6 de junio de 1.997
Hora de comienzo: 20 h.
Hora de terminación:
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alquería de Aznar, siendo las 20 horas del día 6 de julio de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. JAIME PASCUAL PASCUAL, asistido de la Secretaria Dª CARMEN MOLLÁ JOVER, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Asisten los Sres. Concejales Dª MONTSERRAT LÓPEZ SELLÉS, D JOSEP BALSCO I SENABRE y Dª LUISA PRATS GUILLEM,debidamente notificados del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten los Sres. Concejales D. CARMELO JIMÉNEZ MONTAVA, D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA y D. FRANCISCO PÉREZ OLCINA.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se dan cuenta de las actas en borrador de las siguientes sesiones plenarias celebradas en 1.997: S. ordinaria de 26 de marzo, S. Extraordinaria de 25 de abril, S. extraordinaria de 15 de mayo, y encontradas conformes en lo que en ellas se trató y acordó, por unanimidad de votos favorables se acuerda la aprobación de todas ellas.

### 2º APROBACIÓN PADRONES TASAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

Por esta Alcaldía se da cuenta de la confección de padrones de contribuyentes por los conceptos de exacciones municipales y tasa correspondientes a la anualidad de 1.997, que son aprobados por unanimidad, acordándose su publicación en el B.O.P. para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

### 3º APROBACIÓN FINALIZACIÓN PLAZO VOLUNTARIO COBRO RECIBOS I.V.T.M. DE AÑOS ANTERIORES PARA LA REMISIÓN A SUMA.

Por esta Alcaldía se da cuenta de la relación de deudas tributarias a esta Hacienda Municipal por el concepto de I.V.T.M. correspondientes a varios años, exponiendo la conveniencia de delegar en SUMA su cobro por la vía de apremio al no contar este Ayuntamiento con los medios necesarios para proceder a su exacción.

La Corporación a la vista de lo expuesto por esta Alcaldía, acuerda por unanimidad de votos favorables, que representa la mayoría absoluta legal:

Primero.- Delegar en SUMA el cobro por la vía de apremio de las deudas tributarias en concepto de liquidaciones de I.V.T.M. correspondientes a años anteriores, una vez que haya finalizado el plazo para el ingreso de estas deudas en período voluntario.

A estos efectos, por este Ayuntamiento se procederá a la notificación individual y por edictos, de las deudas tributarias por este concepto, previniéndoles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos y lugar de ingreso que se detallen en las notificaciones correspondientes, en las que se señalará los recursos que pueden interponer.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

En la misma notificación se les advertirá que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se remitirá a SUMA para su exacción por vía de apremio.

**4º SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL LA CABAÑA".**

El Sr. Alcalde expone la necesidad de proceder al acondicionamiento del camino rural Els Fondos-Partida la Cabaña, ya que éste se encuentra en una situación deplorable, dificultando el acceso desde las partidas rurales d término al casco urbano de esta población, por lo que sería muy conveniente para los intereses de los vecinos de este municipio y de otros circundantes el arreglo del mismo, que facilitaría la comunicación entre ellos.

A la vista de los expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del Camino rural Els Fondos, Partida La Cabaña", cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir al efecto previsto en el apartado anterior a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la memoria valorada de las obras por un presupuesto de contrata de 4.758.938.- pesetas, redactado por el técnico municipal D. VICENTE PÉREZ PLÁ.

TERCERO.- Poner a disposición de la Excma. Corporación Provincial los terrenos precisos para la ejecución de las obras cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento según consta en el expediente, debiendo asímismo remitirse, a aquella, la documentación que acredita tal titularidad.

CUARTO.- Manifestar a la Entidad Provincial que, además de la titularidad de los terrenos, los cuales se ponen a disposición de la misma, este Ayuntamiento dispone de cuantos permisos, autorizaciones o licencias sean precisos para la ejecución de las obras, sea su otorgamiento competencia de cualquier Administración Pública o correspondan a particulares, asumiendo el Ayuntamiento toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o de los permisos, actuaciones o licencias indicados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, efectuada la recepción de las obras, concurra a la entrega de las mismas a este Ayuntamiento.

SEXTO.- Adoptar el compromiso de que, una vez efectuada, dicha entrega por este Ayuntamiento se asumirá la conservación y mantenimiento de las obras y cuantas obligaciones se atribuyan al mismo por la legislación sectorial, estatal o autonómica vigente, en relación con las mismas.

**5º.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS..-**

Examinado el expediente instruido en relación con el proyecto de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de la Vaguada de San Ramón III fase de Alquería de Aznar", y encontrado conforme por los Sres. Concejales asistentes, por unanimidad, se resuelve:

Primero.- Aprobar el convenio de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Alquería de Aznar para la ejecución del Proyecto de "Acondicionamiento de la Vaguada de San Ramón, III Fase", término municipal de Alquería de Aznar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

E X P O N E N

1.- Que entre los fines de la provincia figura el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en general el fomento y la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333906

administración de los intereses peculiares de la provincia, tal como establece el artículo 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Que entre las materias de competencia municipal, y que en todo caso deberán ejercer los municipios, figuran los parques y jardines y la protección del medio ambiente, artículo 25.2.d) y f) de la citada ley.

En base a las anteriores consideraciones y al principio de cooperación y asistencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Alquería en materia de protección y mejora del medio ambiente conforme a las actuaciones que a continuación se concretan.

Segunda.- La Diputación Provincial adquiere el compromiso de llevar a cabo la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de la vaguada San Ramón, III Fase", en el municipio de Alquería de Aznar, a cuyos efectos procederá a la contratación del proyecto de referncia, y asume el coste de los honorarios de redacción y dirección del citado proyecto.

Tercera.- El Ayuntamiento propietario de los terrenos donde va a realizarse la actuación de que se trata, autoriza a la Diputación a la ejecución de dichas obras y asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dichos terrenos.

Cuarta.- La Diputación destina un total de 9.336.662.- pesetas como aportación económica provincial a este Convenio, conforme al siguiente detalle: 8.804.000.- pesetas, en concepto de coste de ejecución del proyecto de referencia, y 266.331.- pesetas en concepto de honorarios de redacción del mismo, ambas cantidades imputadas con cargo a la partida 26.445.76200 del vigente presupuesto y, 266.331.- pesetas en concepto de honorarios de dirección de dicho proyecto, con cargo a la partida 26.445.22709 del vigente presupuesto.

Quinta.- La Diputación una vez finalizada y efectuada la recepción de la obra entregará formalmente la misma al Ayuntamiento de Alquería de Aznar.

Sexta.- El Ayuntamiento de Alquería de Aznar, a partir de la fecha de la citada entrega atenderá con sus medios personales y materiales la conservación y mantenimiento en perfectas condiciones de la obra e instalaciones ejecutadas según el proyecto de referencia, sin perjuicio de que pueda solicitar la obtención de subvenciones de la Diputación Provincial o de cualquier otra Administración Pública o Entidad Pública o Privada para dicha finalidad.

En concreto deberá realizar los trabajos de limpieza de la zona, así como su vigilancia, y el control sistemático de la potabilidad del agua de la fuente y advertencia a los usuarios sobre este extremo.

Séptima.- El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por ambas partes y se extinguirá a la formalización del acta de entrega de la obra objeto del mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alquería de Aznar, para que efectúe las actuaciones precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**6º SELECCIÓN DE OFERTAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las 4 solicitudes presentadas por D. RAFAEL FERRI CALATAYUD, D. MIGUEL ÁNGEL MIRALLES MASANET, D. JOSÉ LUÍS CLOQUELL FRANCÉS y Dª EVA CUESTA MOLINA, para cubrir durante la temporada estival la plaza de socorrista de la piscina municipal.

A la vista de los méritos alegados así como de la experiencia de los solicitantes en el desempeño de este puesto, este pleno acuerda por unanimidad seleccionar a D. JOSÉ LUÍS CLOQUELL FRANCÉS para ocupar la plaza de socorrista, a la vez que manifiesta el agradecimiento al resto de solicitantes que se han presentado en este Ayuntamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**7º.- LICENCIAS DE OBRA.-**

El Sr. Alcalde expone que las solicitudes existentes se encuentran en este momento en fase de informe por el técnico adscrito a la Agencia Gestora de la Montaña.

El Sr. Concejal encargado de urbanismo D. JOSEP BLASCO I SENABRE considera conveniente la contratación de unos servicios técnicos que informen las peticiones existentes ya que ello supondría dar mayor celeridad a la concesión de licencias, considerando también necesario que se actualicen los expedientes existentes de infracciones urbanísticas que presuntamente se han cometido en este término municipal. La Corporación acuerda someter a estudio las dos propuestas formuladas por el citado concejal.

**8º.- DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1.996.-**

Se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de abril de 1.997, en la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 1.996, que a continuación se detalla:

"Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.996, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 174.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación con el siguiente resumen:

Resultado presupuestario:

1.- Derechos reconocidos netos.....31.690.740.- pesetas.
2.- Obligaciones reconocidas netas.....28.508.890.- pesetas.
3.- Resultado presupuestario..... 3.181.850.- pesetas.

Ajustes:
4.- Desviaciones positivas de financiación..... -
5.- Desviaciones negativas de financiación..... 1.926.640.- pesetas.
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería..... 3.505.060.- pesetas.
7.- Resultado presupuestario ajustado..... 8.613.550.- pesetas.

Remanente de tesorería:
1.- Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio..... 8.025.018.- pesetas.
-De presupuesto de ingresos (P. corriente).....3.965.754.- pesetas.
-De presupuesto de ingresos (P. cerrados)..... 4.002.880.- pesetas.
-De otras operaciones no presupuestarias..... 56.384.- pesetas.
Ingresos realizados pend. aplicación definitiva..... -

2.- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio..... 3.651.554.- pesetas.
-De presupuesto de gastos (P. corriente)..... 3.751.867.- pesetas.
-De presupuesto de gastos (P. cerrados)..... 89.866.- pesetas.
-De otras operaciones no presupuestarias..... 95.978.- pesetas.
Pagos realizados pend. aplicación definitiva..... 286.157.- pesetas.

3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de jercicio..... 5.607.607.- pesetas.
-Remanente de tesorería total..... 9.981.071.- pesetas.
-Remanente de tesorería para gastos generales..... 9.981.071.- pesetas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333907

CLASE 8.ª

La Corporación queda enterada del contenido de la liquidación.

**9º.- ESTUDIO POSIBILIDAD IMPLANTACIÓN ORDENANZA VADOS PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS.**

Se acuerda proceder al estudio de la posible implantación de una ordenanza reguladora de vados para la entrada de vehículos, haciendo constar este Pleno la dificultad que conlleva la puesta en marcha de esta ordenanza dadas las especiales características del municipio.

**10º.- FINALIZACIÓN AUDIENCIA INTERESADOS RECIBOS DE AGUA.-**

El Sr. Alcalde espone al pleno que se han remitido por correo certificado dos cartas a dos vecinos del municipio que eran deudores de recibos de consumo de agua potable, en estas cartas se les daba audiencia para que justificaran ante el Ayuntamiento si seguían interesados en el suministro de agua potable y si es así el porqué no procedían al abono de estos recibos, dándoles un plazo para presentar los documentos que consideraran oportunos justificando esta falta de pago. Ambas cartas que se exhiben al pleno aparecen rehusadas por estos interesados, según ha hecho constar en los sobres el cartero. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno aprueba proceder a la suspensión del suministro de agua potable a estos dos vecinos por considerar que éstos no desean que el Ayuntamiento continue con el suministro de agua potable en sus domicilios al no haberse dignado siquiera a exponer los motivos por los que dejan de abonar estos recibos, siendo el procedimiento normal si no desean este suministro que comuniquen la baja al Ayuntamiento para evitar gastos y situaciones innecesarias ya que las deudas acumuladas corresponden como mínimo a dos anualidades, plazo en el que esta Corporación ha actuado con consideración.

Finalmente se procederá por la vía de apremio para el cobro de estas deudas.

**11º.- ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del convenio suscrito entre la SGAE y la FEMP, que constituye no sólo un valioso instrumento para conocer las condiciones que rigen para la utilización pública de las obras de los autores en las actividades culturales desarrolladas por los Ayuntamientos, sino que además prevé acciones conjuntas de formación de los gestores culturales adscritos a los Ayuntamientos, un servicio permanente de documentación e información, colaboraciones conjuntas en la Comisión Mixta de Vigilancia que velará por el seguimiento de todos los acuerdos comprometidos.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad de votos de miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Adherirse al convenio suscrito entre la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) y la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) el día 29 de octubre de 1.996, aceptando las obligaciones y los beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes

-CLÁUSULAS-

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE, quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato, según la modalidad de uso afectada, y cuyos modelos figuran como Anexo II del convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- En los espéctaculos organizados por Ayuntamientos que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las tarifas, que se encuentran contenidas en el Anexo III del convenio y que forman parte del mismo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TERCERA.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo QUINTO del convenio, practicable sobre los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

CUARTA.- Las bonificaciones y demás condiciones previstas en el convenio, dejarán de aplicarse cuando el Ayuntamiento deje inatendido por un período superior a un mes el rquerimiento que le hubiere hecho la SGAE para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente documento de adhesión, sin menoscabo de lo que establece en el punto 3 del acuerdo SEXTO del citado convenio SGAE/FEMP.

En el caso, de que se produzcan los incumplimientos mencionados en el párrafo precedente, SGAE procederá a determinar la cuantía de los derechos devengados por los actos celebrados por el Ayuntamiento, aplicando las tarifas sin bonificación alguna desde la fecha en que tales incumplimientos hayan tenido lugar.

2º Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la firma de los documentos necesarios.".

**12º.- INICIO EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.-**

El Sr. Alcalde expone la necesidad de proceder al inicio de la tramitación del expediente necesario para la provisión y nombramiento de Juez de Paz y sustituto ante la próxima finalización del mandato del actual titular. A este respecto la infrascrita Secretaria informa que el órgano competente para la elección es el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, correspondiendo el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

El nombramiento de Juez de Paz será por un período de 4 años y su jurisdicción se circunscribe al término municipal. Para se nombrado Juez, tanto titular como sustituto, es suficiente reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Se hace preciso que el Sr. Alcalde a través de edictos obandos haga saber esta circunstancia a la población, para que quien lo desee y reúna las condiciones precisas pueda efectuar la solicitud, fijando un plazo prudencial para que los interesados puedan presentar las solicitudes, que puede ser de quince días hábiles. Acontinuación, se acuerda por unanimidad proceder a la tramitación del expediente, mediante la publicación de edictos a los efectos previstos.

**13º.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD CELEBRACIÓN PLENOS ORDINARIOS.-**

El Sr. Alcalde expone que la celebración de las sesiones ordinarias en la actualidad están fijadas para el último viernes del trimestre natural por lo que viene coincidiendo bien con la celebración de las fiestas locales (última semana de septiembre) o con las fiestas navideñas (última semana de diciembre), obligando siempre a cambiar las fechas, por este motivo esta Alcaldía cree conveniente que se cambien las fechas de celebración de estos plenos ordinarios, celebrándoles el 2º viernes del trimestre natural. La Corporación por unanimidad de votos favorables de miembros presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, y fijar la celebración de los Plenos ordinarios el 2º viernes de cada trimestre natural, de esta forma las sesiones a celebrar este año serían: 13 de junio (2º trimestre), 12 de septiembre (tercer trimestre), 12 de diciembre (4º trimestre).

**14º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

La Secretaria da cuenta que desde el último de aprobación de la liquidación del presupuesto de 1.996, del que ya se ha dado cuenta en el punto 8º de la presente sesión, no se ha dictado ninguno por la Alcaldía.

**15º.- ADJUDICACIÓN CASA DE CULTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS.-**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del expediente instruido para la contratación de las obras "Complementarias en la rehabilitación de la casa de cultura" según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. JAIME JOSÉ ÚBEDA MONCHO con un presupuesto de 4.180.360.- pesetas. Los servicios de Secretaría-Intervención informan que existe consignación de crédito suficiente en la partida 61 del vigente presupuesto para la contratación de la obra.

Comprobado por esta Corporación que en la obra que se trata concurren los requisitos señalados en el artículo 57, en relación con el 121 ambos de la Ley 13/1.995, de Contratos de las Administraciones Públicas, para que proceda su contratación mediante la modalidad de contrato menor, acuerda por unanimidad de votos favorables de miembros presentes:

Primero.- Aprobar la ejecución de las obras "Complementarias en la rehabilitación de la casa de cultura" según la memoria valorada redactada por el arquitecto D. JAIME JOSÉ ÚBEDA MONCHO con un presupuesto de 4.180.360.- pesetas, mediante la modalidad de contrato menor de obras, que autoriza el artículo 57, en relación con el 121, ambos de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referncia a la empresa Construcciones y Promociones VOPRAM, S.L. domiciliada en esta población, representada por D. JOSÉ MIGUEL VIDAL SUÑER, por el precio de 4.180.360.- pesetas, con el compromiso de ejecutarla en el plazo marcado en la memoria valorada.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 4.180.360.- pesetas con imputación a la partida 61 del vigente presupuesto.

**16º.- AVAL ENAGÁS.-**

Se da cuenta de documento presentado por la entidad BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., N.I.F.: A28000776, en el que avala a la empresa ENAGÁS, S.A., N.I.F.: A-28294726, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1.995, de 18 de mayo de contratos de las administraciones públicas, en concepto de fianza definitiva para garantizar la correcta ejecución de las obras en este término municipal, por importe de 814.220.- pesetas.

Comprobado por esta Corporación, se acuerda por unanimidad que por el técnico municipal se emita el correspondiente informe en el que conste que las obras se han ejecutado correctamente sin causar perjuicios a las vías e infraestructuras municipales, y una vez emitido éste, prócedase a tramitar el expediente para la devolución de esta fianza.

**17º.- PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS.-**

El Sr. Alcalde presenta la propuesta de ratificación de la aprobación de los estatutos de la Mancomunidad del Xarpolar, que a continuación se transcribe, acordándose por unanimidad su ratificación:

**RATIFICACIÒ DEL PLE DE L'APROVACIÒ DE MODIFICACIÓ DELS ESTATUTS DE LA MANCOMUNITAT "EL XARPOLAR".-**

**El Sr. Alcalde President exposa que la Mancomunitat, en sessió plenària de data 11 d'abril de 1.997 adopta l'acord de modificar els següents articles dels Estatuts de la Mancomunitat "El Xarpolar" (D.O.G.V. 1/10/96) que tot seguit es transcriuen:**

**"Article 2.- S'elimina el segon paràgraf, què fa referència al carácter rotatiu de les sessions plenàries.**

**Article 5.- Queda redactat de la següent manera:**

**1.- El Ple de la Mancomunitat estarà integrat per un vocal representant de cadascún dels municipis mancomunats, elegit pels respectius plens.**

**2.- Les entitats locals nomenaran un vocal suplent del seu representant en la Mancomunitat, amb les mateixes prerrogatives que el titular.**

**3.- El mandat del vocal i el suplent coincidirà amb el de les respectives Corporacions.**

AJUNTAMENT L'ALQUERIA D'ASNAR

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

AJUNTAMENT
L'ALQUERIA D'ASNAR

4.- Per a l'adopció dels acords plenaris s'estableix un sistema de cot ponderat, pel qual el vot de cada vocal equivaldrà al porcentatge que supose el número total d'habitants de tots els municipis que integren la Mancomunitat.

5.- Sempre que en els Estatuts o s'indiquen majories o porcentatges sense més especificació, s'entenen referits als valors dels vots dels representants sobre el total possible, i no al número de vocals".

Article 7.- Es modifica la redacció del punt 1:

"1.- Després de la realització de les eleccions locals i dins del termini previst per la llei per a la designació de representants en òrgans col.legiats, les entitats locals hauran de nomenar el vocal i suplent que els representen en la Mancomunitat, i ho comunicaran a aquesta, junt amb una certificació acreditativa del número d'habitants del municipi segons el padró municipal actualitzat el día de les últimes eleccions locals, amb la finalitat d'ajustar els porcentatges de vot a què es refereix l'article anterior".

Article 14.- Es modifica el punt 2:

"2.- El Ple es constitueix vàlidament amb l'assistència d'un terç del número legal de membres que no podrà mai ser inferior a tres, i que representen al menys una tercera part del número legal de vots. Aquest quòrum haurà de mantenir-se durant tota la sessió".

Article 13.- Es modifica la recció del segon paràgraf:

"El Ple haurà de fer una sessió ordinària al menys una vegada per trimestre, i estraordinària quan aixi ho decidisca el presidente, o ho sol.liciten almenys un número de vocals que representen la quarta part dels vots totals de la Corporació. En Aquest últim cas, la realització d'aquest no podrà demorar-se més de dos mesos des que fou sol.licitada".

Article 15.- Es modifiquen el punt 1 i el primer paràgraf del punt 2:

"1.- Els acords del Ple s'adopten, per regla general, per majoria simple dels membres presents. Hi ha majoria simple quan el valor dels vots afirmatius és major que el dels negatius, independentment del número de membres que voten en un o altre sentit.

2.- Cal el vot favorable de la majoria absoluta dels vots (més del 50% sobre el total de la Corporació) per a l'adopció d'acords en les matèries següents: (...)".

Article 20.- S'elimina l'expressió "l'últim padró quinquennal", al final del punt b), i es substitueix per l'expressió "les últimes dades padronals de què dispose la Mancomunitat".

Article 24.- S'elimina l'expressió "l'últim padró quinquennal", al final del punt 2, i es substitueix per l'expressió "les últimes dades padronals de què dispose la Mancomunitat".

Article 27.- Es modifica la redacció del punt 1, b):

"b) El vot favorable de la majoria absoluta dels vots del Ple de la Mancomunitat".

Article 30.- Es modifica la redacció del punt 30.b):

"b) Quan ho acorden el Ple de la Mancomunitat i els Ajuntaments mancomunats, amb el vot favorable de la majoria absoluta legal dels seus vots".

Article 31.- Es modifica la redacció del punt 4:

"4.- La proposta, perquè siga vàlidament aprovada, requerirà el vot favorable de la majoria absoluta dels vots de dret del Ple de la Mancomunitat. Després d'aprovada, la proposta serà vinculant per als Ajuntaments mancomunats".

Tot seguit, el Sr. Alcalde explica que l'acord inicial de modificació dels Estatuts que ha realitzat el Ple de la Mancomunitat "El Xarpolar" es tramitarà segons allò legalment disposat.

En conseqüència, el Ple d'aquest Ajuntamente, per unanimitat de vots favorables dels membres presents, i, per tant, amb la majoria absoluta que preveu l'article 47.3 b) de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local,

A C O R D A:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Bambú
INTERNACIONAL, S. A.

MANIPULADOS ESPECIALES DE PAPEL

San Lorenzo, 2 · **03829 ALQUERIA DE AZNAR** (Alicante-España) · Tfs. Fax (96) 553 17 51 - 553 09 11 - 553 09 90
Gerona, 19, 3.º **03001 ALICANTE** Tf. (96) 520 81 79 Telex 66620 PPAL E

Número de Identificación Fiscal de Entidades Jurídicas: A-46242699
Registro Mercantil de Valencia, tomo 1.455 general 904 de la Sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 137, hoja núm. 9.246, Inscripción 1ª.

Excma. Diputación Provincial
Alicante

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333908

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la tramitación del expediente instruido para la contratación de las obras Complementarias en la rehabilitación de la casa de cultura" según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. JAIME JOSÉ ÚBEDA MONCHO con un presupuesto de 4.180.360.- pesetas. Los servicios de Secretaría informan que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 6.1 del vigente presupuesto para la contratación de la obra.

Comprobado por esta Corporación que en la obra que se trata concurren los requisitos señalados en el artículo 57, en relación con el 121, ambos de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, para que proceda su contratación mediante la modalidad de contratación directa, acuerda por unanimidad de votos favorables de miembros presentes:

Primero.- Aprobar la ejecución de las obras "Complementarias en la rehabilitación de la casa de cultura" según la memoria valorada redactada por el arquitecto D. JAIME JOSÉ ÚBEDA MONCHO con un presupuesto de 4.180.360.- pesetas, mediante la modalidad de contratación directa, que autoriza el artículo 57, en relación con el 121, ambos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referencia a la empresa Construcciones y Promociones VOPRAM, S.L. domiciliada en esta población, que presentada por D. JOSÉ MIGUEL VIDAL SUÑER, por el precio de 4.180.360.- pesetas, con el compromiso de ejecutarlas en el plazo marcado en la memoria valorada.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 4.180.360.- pesetas con imputación a la partida 6.1 del vigente presupuesto.

10º.- AVALES ENAGÁS:

Se da cuenta de documento presentado por la entidad BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., N.I.F. A28000076, en el que avala a la empresa ENAGÁS, S.A., N.I.F. A-28294726, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de contratos de las administraciones públicas, en concepto de fianza definitiva para garantizar la correcta ejecución de las obras cuyo importe asciende a 814.220.- pesetas.

Comprobado por esta Corporación, se acuerda por unanimidad que por el técnico municipal se emita el correspondiente informe en el que conste que las obras han sido ejecutadas correctamente sin causar perjuicios a las vías e infraestructuras municipales, y una vez emitido, se proceda a tramitar el expediente para la devolución de esta fianza.

17º.- PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS:-

El Sr. Alcalde presenta la propuesta de aprobación de la aprobación de los estatutos de la Mancomunidad del Xarpolar, que a continuación se transcribe, acordándose por unanimidad su ratificación:

**"RATIFICACIÓ DEL PLE DE L'APROVACIÓ DE MODIFICACIÓ DELS ESTATUTS DE LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR".-**

El Sr. Alcalde President exposa que la Mancomunitat, en sessió plenària de data 11 d'abril de 1.997 adopta l'acord de modificar els següents articles dels Estatuts de la Mancomunitat "El Xarpolar" (D.O.G.V. 1/10/96) que tot seguit es transcriuen:

Article 2.- S'elimina el segon paràgraf, què fa referència al carácter rotatiu de les sessions plenàries.

Article 5.- Queda redactat de la següent manera:

"1.- El Ple de la Mancomunitat estarà integrat per un representant de cadascún dels municipis mancomunats, elegit pels respectius plens.

2.- Les entitats locals nomenaran un vocal suplent que els representarà en la Mancomunitat, amb les mateixes prerrogatives que el titular.

3.- El mandat del vocal i el suplent coincidirà amb el de les respectives Corporacions.

4.- Per a la adopció dels acords del Plenari s'establirà un sistema de cot ponderat, per qual el vot de cada vocal equivaldrà al percentatge que aporti el municipi que representa d'habitants, segons el padró municipal actualitzat el dia de les últimes eleccions locals, amb la finalitat d'ajustar els percentatges de vot a què es refereix l'article anterior.

5.- Sempre que no existeixi unanimitat, els acords s'adoptaran per majoria absoluta dels vots dels representants referits als valors dels vots dels representants dels municipis que integren la Mancomunitat.

6.- Sempre que no existeixi unanimitat, els acords s'adoptaran per majoria absoluta dels vots dels representants referits als valors dels vots dels representants dels municipis que integren la Mancomunitat.

Article 13.- Es modifica la redacció del punt 1:

"El Ple haurà de fer una sessió ordinària cada tres mesos, com a mínim".

Article 14.- Es modifica el punt 2:

"2.- El Ple es constitueix vàlidament amb l'assistència d'un terç del número legal de membres que no podrà mai ser inferior a tres, i que representi la meitat".

Article 15.- Es modifica el punt 1 i el primer paràgraf del punt 2:

"1.- Els acords del Ple s'adoptaran per majoria simple dels membres presents. Hi ha majoria simple quan el valor dels vots afirmatius assoleix la meitat dels negatius, independentment del número de membres que voten en un o altre sentit.

2.- Cal el vot favorable de la majoria absoluta dels vots (més del 50% sobre el total de la Corporació) per a l'adopció d'acords en les matèries següents:..."

Article 20.- S'elimina l'expressió "l'últim padró quinquennal" corresponent, al final del punt 6), i es substitueix per l'expressió "les últimes dades padronals de què disposa la Mancomunitat".

Article 24.- S'elimina l'expressió "l'últim padró quinquennal", al final del punt 2, i es substitueix per l'expressió "les últimes dades padronals de què disposa la Mancomunitat".

Article 27.- Es modifica la redacció del punt 1:

"b) El vot favorable de la majoria absoluta dels membres del Ple per a l'aprovació dels estatutos de la Mancomunitat".

Article 30.- Es modifica la redacció del punt 2):

"b) Quan ho acordi el Ple de la Mancomunitat per majoria absoluta".

Article 31.- Es modifica la redacció del punt 4:

"4.- La proposta, perquè sigui vàlidament aprovada, requerirà el vot favorable de la majoria absoluta dels vots de dret del Ple de la Mancomunitat. Després d'aprovada, la proposta serà vinculant per als Ajuntaments mancomunats."

Tot seguit, el Sr. Alcalde explica que l'acord inicial de modificació dels Estatuts que ha realitzat el Ple de la Mancomunitat "El Xarpolar" es tramitarà segons la legalment disposat.

En conseqüència, el Ple d'aquest Ajuntamente, per unanimitat de vots favorables dels membres presents, i, per tant, amb la majoria absoluta que marca l'article 47.3.h) de la Llei 7/85, reguladora de les Bases del Règim Local,

A C O R D A:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333909

CLASE 8.ª

1º.- Ratificar la modificació dels Estatuts de la Mancomunitat "El Xarpolar", acordada pel Ple d'aquesta Mancomunitat de data 11-04-1.997.

2º.- Comunicar aquest acord a la esmentada Mancomunitat, per a la seua efectivitat".

**18º.- CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE ALICANTE.-**

Examinada la documentación remitida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, referente a la constitución del "Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante", conforme a lo previsto en los Arts. 57 y 87 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con lo informado por la Secretaría respecto al régimen de mayorías preciso para su válida adopción, y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante, integrado por la Generalidad Valenciana, la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los municipios de la provincia que se consorcien.

Segundo.- Aprobar igualmente los Estatutos por los que deberá regirse el consorcio que se constituya y cuyo texto es el siguiente:

**ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE ALICANTE**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y, en especial, en el Artículo 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y en las normas emanadas de la Comunidad Autónoma sobre coordinación de las funciones propias de la Diputación Provincial que son de interés general, se constituye el Consorcio objeto de los presentes estatutos, integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y los municipios de la provincia de Alicante, que figuran en el Anexo Isin perjuicio de los que pueden integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes estatutos.

Artículo 2º.- La entidad pública que se constituye recibe el nombre de "Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante".

Artículo 3º.- El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica independiente de las entidades que la integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 4º.- Mientras el Consorcio no disponga de locales propios sus órganos de gobierno y dirección radicarán en las dependencias que acuerde la Junta Rectora o en su defecto en los de la Excma. Diputación Provincial.

Artículo 5º.- Constituye el objeto del Consorcio la orestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El fin primordial del Servicio será el Salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro o situación en que la protección civil haga precisa su colaboración.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Artículo 6º.- 1.- El servicio que presta el Consorcio extiende su actuación a los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados, agrupados en las áreas operativas que se determinan en el Anexo II.

Asímismo, actuará fuera del ámbito que le es propio en los casos de siniestro, calamidad, catástrofe o grave peligro, siempre que lo dispongan los órganos competentes.

2.- El Consorcio asume el ejercicio de las competencias de las entidades consorciadas en los casos en que la legislación vigente obligue a éstas en el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior.

3.- En todo caso serán especialmente tenidas en cuenta las disposiciones legales que se dicten por la Generalitat Valenciana para la coordinación del servicio.

**RÉGIMEN CAPÍTULO II**
**ORGÁNICO**

Artículo 7º.- Los órganos de gobierno y administración del Consorcio son los siguientes:

1º.- Órganos de Gobierno: - Presidente.
- Vicepresidente.
- Asamblea General.
- Junta Rectora.

2º.- Órganos de dirección y gestión: - El Gerente.

3º.- Órganos de consulta: - Consejos de áreas operativas.
- Comisiones consultivvas y asesoras.

Artículo 8º.- 1.- La Presidencia será ejercida por el Presidente de la Excma. Diputación de Alicante, quien podrá delegar en un Diputado Provincial de Alicante.

2.- En el supuesto de que el Presidente de la Excma. Diputación Provincial o el Presidente-Delegado no asistan a las sesiones de la Asamblea General o de la Junta Rectora, la Presidencia de las mismas será ejercida por el Sr. Vicepresidente.

Artículo 9º.- 1.- La Vicepresidencia será ejercida por el Director General de Interior de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, o por el titular del órgano al que inmediatamente corresponda las competencias en materia de extinción de incendios y salvamento.

2.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente nato o por delegación, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan, y tendrá las mismas facultades que éste, definidas en el Artículo 16, durante el tiempo que dure la sustitución, sin que en ningún caso pueda sumir la representación de la Diputación.

Artículo 10º.- La Asamblea General estará integrada de la forma siguiente:

a) El Presidente del Consorcio.

b) El Vicepresidente del Consorcio.

c) Un Vocal por cada uno de los municipios consorciados, nombrado, entre sus miembros, por sus respectivos Plenos.

d) Lo Vocales Diputados Provinciales que, en su caso, sean desigandos conforme a lo previsto en el Artículo 13 de estos Estatutos.

Artículo 11º.- La Junta Rectora estará integrada por:

a) El Presidente del Consorcio,

b) El Vicepresidente.

c) Los Vocales de la Asamblea General de cada uno de los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.

d) Un vocal por cada una de las áreas operativas en representación de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes elegidos entre y por los vocales de la Asamblea General, representantes de los municipios

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333910

CLASE 8.ª

integrantes de dichas áreas. Tal elección se efectuará en sesión que al efecto será convocada por el Presidente del Consorcio y de la que dará fe el Secretario del mismo.

e) Los Vocales Diputados Provincial que, en su caso, sean desigandos conforme a lo previsto en el artículo 13 de estos Estatutos.

Artículo 12º.- 1.- Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Rectora cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la entidad consorciada respectiva.

2.- Las Entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, con iguales formalidades exigidas para la designación, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto al Consorcio para que el mismo surta efecto. La duración del cargo será por el tiempo que faltase para concluir el mandato del removido.

3.- El Pleno de los Municipios consorciados, al designar a su representante en la Asmablea General, podrá también nombrar a un suplente, de forma que podrán asistir a las sesiones de aquélla uno u otro indistintamente. De igual forma, a las Sesiones de la Junta rectora podrán asistir el titular o suplente representantes del Municipio elegido.

Artículo 13º.- Los vocales de la Asamblea General y de la Junta Rectora en representación de la Excma. Diputación Provincial, serán designados de la siguiente manera:

1) El Presidente de la Excma. Diputación Provincial podrá designar Diputados Provinciales, en número que no podrá exceder del de áreas operativas.

2) El Pleno de la Excma. Diputación Provincial designará a seis diputados provinciales a propuesta de los distintos grupos políticos, acomodándose a los criterios de proporcionalidad existentes entre los grupos políticos representados en la Corporación Provincial.

Artículo 14º.- 1.- La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de Derecho público.

2.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Su constitución.

b) Determinación de su régimen de sesiones.

c) Aprobar la admisión de nuevos Entes al Consorcio, así como la separación de los que lo nintegran.

d) Proponer la modificación de los Estatutos a las Entidades consorciadas.

e) La aprobación de la memoria anual y directrices de actuación.

f) La aprobación de las cuentas.

g) Determinación de las aportaciones en porcentajes de los municipios consorciados al Presupuesto y consiguiente asignación de votos a sus representantes.

h) La creación, supresión o modificación de las áreas operativas.

i) La disolución del Consorcio.

j) La aprobación de ordenanzas y reglamentos y las normas de carácter general que regulen la organización y funcionamiento del Consorcio.

k) Aquéllas otras que le están expresamente atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 15º.- Son atribuciones de la junta rectora:

a) Determinación de su régimen de sesiones.

b) La constitución de comisiones consultivas y asesoras de la misma.

c) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

d) El dictamen de los asuntos que sean sometidos para su aprobación a la Asamblea General.

e) La aprobación y modificación del Presupuesto.

f) La aprobación de operaciones de tesorería y de crédito en los términos previstos en la legislación vigente.

g) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

h) La aprobación de la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo de la entidad, determinar el número y características del personal eventual, y fijación de las retribuciones del personal.

i) La aprobación de las bases que hayan de regir las pruebas de selección de personal y provisión de puestos de trabajo.

j) la aprobación de planes de inversión.

k) Las que pudieran estar expresamente atribuidas en los presentes estatutos a este órgano de gobierno.

l) Las que le sean delegadas por el Presidente y por la Asamblea General.

m) Aprobar los planes de amortización de las entidades deudas.

n) Las que siendo de competencia del Pleno del Ayuntamiento conforme a la legislación de régimen local, no estén sin embargo contenidas en la enumeración del artículo anterior.

Artículo 16º.- El Presidente del Consorcio tendrá iguales atribuciones que las conferidas al Alcalde por la legislación de Régimen Local, circunscritas al ámbito de actuación del Consorcio.

Aquellas competencias no atribuidas especialmente en la legislación de régimen local a ningún órgano municipal ni en estos estatutos a ningún órgano de gobierno, las ostentará el Presidente del Consorcio.

**ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN**

Artículo 17º.- 1.- El cargo de gerente será desempeñado por persona con formación y titulación adecuadas de nivel superior que le capaciten para realizar las funciones propias del cargo, siendo, nombrado y cesado libremente por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y del Consorcio a propuesta de la Junta Rectora, en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad que le hubiere nombrado.

2.- El puesto de trabajo de gerente estará reservado a personal eventual, conforme a lo previsto en el art. 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Serán funciones de gerente:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados y de las resoluciones de la Presidencia.

b) Dirigir y coordinar la actuación del Consorcio, de conformidad con los Reglamentos aprobados y las directrices de los órganos de gobierno.

c) Vigilar, fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las dependencias y personal a su cargo.

d) Asistir a todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, así como de los Consejos de Área operativa y cualesquiera otras comisiones consultivas y asesoras, cuando sea requerido.

e) Elaborar proyectos y planes de actuación y programas de necesidad del Consorcio.

f) Asistencia técnica al Presidente y órganos de Gobierno.

g) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.

h) Elaborar el anteproyecto del presupuesto.

i) Preparar los expedientes de contratación de toda clase de obras, servicios y suministros.

j) Formular las propuestas de gastos correspondientes.

k) Elevar anualmente a los órganos de gobierno una memoria de las actividades del Consorcio.

l) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la entidad.

m) Las que le fueran encomendadas por la Asamblea General, la Junta Rectora o la Presidencia.

4.- Además del Gerente, la Junta Rectora podrá crear en la plantilla otros puestos de trabajo, sometidos a idéntico régimen jurídico, de adjuntos a la Gerencia, que se encargarán de ejercer funciones de apoyo y colaboración que le encomiende la Presidencia del Consorcio y en su caso, el Gerente.

Artículo 18º.- 1.- La Asamblea General podrá acordar la cración de los consejos de área operativa, uno por cada una de ellas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333911

2.- Los consejos de área operativa no tendrán facultades resolutorias, constituyendo su función el estudio, informe o cunsulta de los asuntos que la Presidencia considere conveniente en aras a una mejor prestación del servicio.

3.- Formarán parte de estos consejos los representantes en la Asamblea General de los municipios de cada área operativa.

4.- El Presidente del Consorcio será el Presidente nato de los Consejos de área operativa; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla, por propia iniciativa, en cualquiera de los Diputados Provinciales miembros de la Junta Rectora, designados conforme a lo previsto en el artículo 13.

5.- será Vicepresidente de los consejos de área operativa el del Consorcio o persona de la Administración Autonómica en quien delegue.

Artículo 19º.- La Junta Rectora podrá, a propuesta de su Presidente, crear comisiones consultivas y asesoras de la misma.

**CAPÍTULO III**

**FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA RECTORA**

Artícula 20º.- 1.- Las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Rectora podrán ser ordinarias; extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2.- La Asamblea General celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al año y la Junta Rectora una vez al bimestre.

3.- Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de los miembros que legalmente constituyan la Asamblea General o Junta Rectora.

4.- Las sesiones se celebrarán en la sede de Consorcio, salvo que en la convocatoria se señale otro lugar.

Artículo 21º.- 1.- Las sesiones podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

2.-En primera convocatoria será precisa como mínimo, la asistencia de un tercio del número legal de miembros, siempre que representen al menos las dos terceras partes de los votos.

En segunda convocatoria podrá celebrarse seión en 30 minutos después de la señalada para la primera convocatoria, siempre que asista al menos un quinto del número legal de miembros, que representen al menos una tercera parte de los votos.

3.- En todo caso será necesaria la presencia de la persona que ejerza la Presidencia, y de la designada para ejercer funciones de Secretario.

Artículo 22º.- 1.- Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Rectora, salvo en los casos que se requiera un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos represente más que la de los negativos.

2.- Será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del número de votos que, de derecho, corresponden a las entidades consorciadas para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

a) Admisión de miembros al consorcio.
b) Separación de entes consorciados.
c) Disolución del Consorcio.
d) Propuesta de modificación de los Estatutos.
e) Aprobación de Ordenanzas y reglamentos o, en su caso, la propuesta de su aprobación.
f) Aprobación del presupuesto.
g) Aprobación de la plantilla de personal y de las relaciones de puestos de trabajo.
h) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.

3.- Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, así como de votos, para la adopción de acuerdos en que la legislación de régimen local exija dicho quórum.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Artículo 23º.- 1.- Los miembros de la Asamblea General, tendrán en su conjunto, un total de cien votos. Cada ente consorciado tendrá un número de votos proporcional a su aportación económica al presupuesto de funcionamiento del Consorcio. A la Diputación corresponderán el número de votos adecuado a su aportación, cualquiera que sea el número de representantes de la misma que asistan a la sesión.

2.- En el caso de la Junta Rectora, los representantes de la Diputación Provincial y de la Generalitat Valenciana y de los Ayuntamientos de más de 20.000 tendrán los mismos votos que les correspondan en la Asamblea General. Los vocales representantes de municipios de menos de 20.000 habitantes de cada área operativa, tendrán la suma de los votos correspondiente a esos municipios de su respectiva área operativa.

En base a dicha aportación y a la que corresponde conforme a los presentes estatutos a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial, se asignarán los votos proporcionales que corresponden a cada ente consorciado.

Artículo 24.- 1.- El voto de los miembros de los órganos colegiados del Consorcio podrá ser afirmativo, o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2.- Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

3.- El funcionamiento de los consejos de áreas y las comisiones consultivas y asesoras, se determinará en los acuerdos de su creación.

**CAPÍTULO IV**

**RÉGIMEN DE PERSONAL**

Artículo 25º.- 1.- La Junta Rectora del Consorcio anualmente, a través del Presupuesto, aprobará la plantilla de personal, que comprenderá los puestos de trabajo necesarios para el ejercicio de las diferentes funciones, conforme a la legislación local vigente y al servicio que constituye su finalidad.

2.- El personal del Consorcio estará integrado por personal de administración y personal del servicio de bomberos.

Artículo 26º.- 1.- El servicio de bomberos del Consorcio estará compuesto por dos escalas: la técnica y la operativa.

2.- La escala técnica, que realizará las funciones de este tipo, así como las de dirección y coordinación del resto de personal del servicio de bomberos, estará integrada por titulados universitarios de grado superior y de grado medio, y podrán contar con el personal de apoyo necesario.

3.- La escala operativa estará dividida en las correspondientes categorías.

4.- El régimen de funcionamiento del personal del servicio de bomberos será el establecido en el correspondiente reglamento del cuerpo.

Artículo 27º.- Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo; de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria; y de tesorería, serán desempeñadas por funcionarios idóneos de la Excma. Diputación Provincial, designados por la Presidencia del Consorcio y ratificados por la Junta Rectora.

Su sustitución en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad correspondará a personal de titulación superior idónea del propio Consorcio, si le hubiera, y en su defecto la Presidencia del Consorcio procederá a la designación de los sustitutos entre funcionarios aptos de la Excma. Diputación Provincial, dando cuenta a la Junta Rectora.

Artículo 28º.- Por acuerdo de la Asamblea General podrán constituirse grupos de bomberos voluntarios que prestarán sus servicios de forma altruista y desinteresada, por lo que no tendrán la consideración de funcionarios públicos ni personal laboral.

Reglamentariamente se determinarán las normas con arreglo a las cuales desarrollarán su actuación, funcionamiento y organización, así como su régimen de indemnizaciones.

**CAPÍTULO V**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333912

CLASE 8.ª

RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 29º.- Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá disponer de los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

c) Exacciones de derecho público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de las entidades consorciadas.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Aportaciones al presupuesto por parte de las entidades consorciadas.

g) Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir de acuerdo con la Ley.

Artículo 30º.- En las ordenanzas fiscales aprobadas se fijarán las exacciones a percibir por los servicios prestados por el Consorcio.

Artículo 31º.- 1.- Las aportaciones de cada una de las entidades consorciadas, al Presupuesto de gastos corrientes del consorcio, serán las siguientes:

a) La Diputación Provincial de Alicante, el cincuenta por ciento.

b) La Generalitat Valenciana, el treinta por ciento.

c) El veinte por ciento restante lo aportarán los municipios consorciados, conforme resulte de la aplicación de lo previsto en el número 2 de este artículo.

2.- Las aportaciones que hayan de efectuar en cada periodo o anualmente los municipios consorciados, serán directamente proporcionales a las operaciones corrientes del presupuesto municipal de gastos, correspondientes al año anterior, e inversamente proporcionales a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público.

El procentaje de aportación de los municipios podrá ser revisado al inicio del mandato de los representantes de los entes consorciados o anualmente, según se determine por la Asamblea General, cuando se constituya.

El factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de caloración de Staeddler:

| Distancia en Km. | Índice |
|---|---|
| menos de 5 | 1 |
| 5 - 10 | 3 |
| 10 - 15 | 5 |
| 15 - 20 | 7 |
| 20 - 25 | 9 |
| más de 25 | 11 |

Artículo 32º.- 1.- Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del consorcio, una sexta parte dela cual se ingresará por anticipado cada dos meses en la Tesorería del mismo.

Las aportaciones y compromisos económicos de los entes consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2.- En caso de incumplimiento por los entes consorciados de sus obligaciones económicas respecto al Consorcio, una vez que estas deudas sean vencidas, líquidas y exigibles, en virtud de la aportación de estos Estatutos, las entidades consorciadas facultan al consorcio para compensar a su favor las aportaciones debidas con cualesquiera créditos que a favor de las mismas exista en el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Entidades dependientes de ellos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

La sola presentación de la certificación acreditativa de la aprobación de estos Estatutos, serán título bastante para practicar las compensaciones procedentes, pues dicha aprobación se entiende como autorización al Consorcio para practicar en su caso dicha compensación.

**CAPÍTULO VI**

**RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 33º.- La actuación y funcionamiento del Consorcio se regirá por el presente orden de prelación de normas:

1.- En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamble General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2.- En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de régimen local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3.- Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las entidades locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asmablea General y de la Junta Rectora el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de régimen local respecto del pleno; y el de los consejos de área operativa al previsto, respecto de las comisiones informativas.

Artículo 34º.- En materia de recursos y procedimiento administrativo todas las actuaciones del Consorcio se regirán por la normativa que sea aplicable a la Administración local.

La representación y defensa del Consorcio en juicio de cualquier orden jurisdiccional será asumida por los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial, salvo que por la Junta Rectora se disponga otra cosa.

Artículo 35º.- Para la incorporación de nuevos municipios al Consorcio será preciso la solicitud por parte de la Corporación interesada y el acuerdo de la Asamblea General que fijará las condiciones y efectos de la misma, así como el área operativa en que se integrarán.

Artículo 36º.- La separación del Consorcio de alguna de las entidades que lo integren, se acordará siempre que esté la Entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

Artículo 37º.- 1.- Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al consorcio de una nueva entidad, la integración no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por la Asamblea General.

2.- En caso de separación, la misma deberá solicitarse con tres meses de antelación a que finalice el ejercicio económico correspondiente y surtirá efecto a 1º de enero del año siguiente.

Artículo 38º.- 1.- El acuerdo de disolución del Consorcio, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus biene, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

2.- Al personal laboral que no se encuentre en las situaciones del apartado anterior, le será aplicada la legislación correspondiente.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** 1.- El consorcio provincial sustituye y sucede a los antiguos consorcios comarcales para el servicio de extinción de incendios y salvamento del Bajo Vinalopó, Marina Alta, Marina Baja, Montaña, Vega Baja y Vinalopó, y al Organismo Autónomo para el servicio de prevención y extinción de incendios del consorcio provincial de Alicante.

Todos los bienes y derechos de los referidos consorcios comarcales para el servicio de extinción de incendios y salvamento y del organismo autónomo se entienden transferidos a este consorcio provincial que se crea.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333913

CLASE 8.ª

2.- El personal de los Consorcios comarcales para el servicio de extinción de incendios y salvamento, actualmente constituidos en la provincia de Alicante, así como del organismo autónomo para el servicio de prevención y extinción de incendios del consorcio provincial de Alicante, que queden disueltos y extinguidos, respectivamente, con la constitución de este consorcio provincial, que tenga el carácter de funcionario de carrera o laboral fijo, se integrará en el consorcio provincial, sometido al mismo régimen jurídico que regulaba sus relaciones con al entidad de origen, respetándose su categoría, antigüedad y remuneración.

Asímismo el personal que en los referidos consorcios y organismo autónomo prestare servicios como funcionario interino o laboral temporal, podrá también integrarse, con este mismo carácter hasta la finalización de su situación respectiva.

**SEGUNDA.**- El Consorcio Provincial asumirá la realización de los derechos, obligaciones y, en general, las situaciones jurídicas de los consorcios comarcales y del organismo autónomo para el servicio de prevención y extinción de incendios del consorcio provincial de Alicante que traigan su origen en actuaciones de éstos y que surtan efectos o deban producirlos después de su disolución o extinción, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones contenidas en sus Estatutos respectivos.

**TERCERA.**- 1.- Para el caso de que el Consorcio Provincial se constituya e inicie su actividad durante el año 1.997, las aportaciones que deban realizar las entidades consorciadas (Diputación Provincial, Generalitat Valenciana y Municipios consorciados) serán determinadas con referencia a los módulos y porcentajes previstos en la situación actual.

2.- Hasta tanto se determine por la Asamblea General las aportaciones de los municipios consorciados el Presupuesto y la consiguiente asignación de votos a sus representantes y a los de la Diputación y de la Generalitat, la adopción de acuerdos por la Asamblea General y, en su caso, por la Junta Rectora, se efectuará asignando cincuenta votos a la Excma. Diputación Provincial de Alicante; treinta votos a la Generalitat Valenciana y veinte votos, que se repartirán por igual, a los Municipios consorciados.

**CUARTA.**- 1.- En el ámbito de la autorización prevista en el Art. 32.2 de los presentes Estatutos están incluidas asímismo las aportaciones de los Ayuntamientos a los presupuestos de los consorcios comarcales que estuvieren pendientes de pago al tiempo de producirse la extinción de los mismos.

2.- Los Ayuntamientos deudores a los Consorcios comarcales actualmente existentes que se van a extinguir deberán presentar en el plazo de un mes un plan de amortización de sus deudas a dichos consorcios que requerirá para su efectividad acuerdo de la Junta Rectora. Dicho plan de amortización no podrá exceder de cinco años para deudas de más de veinte millones de pesetas; de tres años para deudas de diez a veinte millones de pesetas; y dos años para deudas de hasta diez millones de pesetas, las cuales se harán efectivas cada año, en pagos proporcionales a los años en los que deban amortizar su deuda.

**QUINTA.**- 1.- El consell de la Generalitat Valenciana podrá acordar el aumento de su aportación, prevista en el artículo 31 de los presentes estatutos, asumiendo para de la aportación que corresponde a los municipios consorciados y a la Diputación Provincial, si bien respecto de ésta última se requerirá la previa conformidad de la Excma. Corporación Provincial.

2.- Asímismo la Diputación Provincial podrá ampliar su aportación al Consorcio, también prevista en el Art. 31.

3.- La nueva distribución de aportaciones, consecuencia de los referidos acuerdos del Consell y/o Diputación se integrarán como texto de los presentes estatutos modificando el contenido del Art. 31 antes citado.

**SEXTA.**- Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como las de intervención y tesorería serán asumidas por los mismos funcionarios que las vinieran desempeñando en el organismo autónomo y los consorcios comarcales que se extinguen, sin perjuicio de su ratificación por la Junta Rectora.

Tercero.- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de quedar integrado en la nueva entidad "Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante" que se crea, a la vez que se

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

expresa la voluntad de sisolución del consorcio comarcal para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Montaña al que actualmente pertenece, transfiriendo todos los bienes, derechos y obligaciones contraidas por este Ayuntamiento con el mismo a la nueva entidad que se crea.

Cuarto.- Habida cuenta que la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, sólo es obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de más de 20.000 habitantes y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria que tiene esa Corporación Provincial: Solicitar que la aportación a realizar por este Municipio corra a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante (Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción e Incendios del Consorcio Provincial de Alicante), al objeto de que por la misma se realicen los trámites pertinentes en orden a la constitución del Consorcio cuya voluntad de creación se manifiesta."

**19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21'15 horas, de que como secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL - ALQUERIA DE AZNAR (Alicante) -

ALCALDIA MUNICIPAL - ALQUERIA DE AZNAR (Alicante) -

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333914

CLASE 8.ª

## AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Sesión Plenaria de fecha 13 de junio de 1.997
Hora de comienzo: 20 h.
Hora de terminación:
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alquería de Aznar, siendo las 20 horas del día 13de junio de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. JAIME PASCUAL PASCUAL, asistido de la Secretaria Acctal. Dª CAROLINA SANTAMARÍA MOLINA, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Asisten los Sres. Concejales Dª MONTSERRAT LÓPEZ SELLÉS, D JOSEP BALSCO I SENABRE y Dª LUISA PRATS GUILLEM,debidamente notificados del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten los Sres. Concejales D. CARMELO JIMÉNEZ MONTAVA, D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA y D. FRANCISCO PÉREZ OLCINA.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del acta en borrador de la sesion plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1.997, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, por unanimidad de votos favorables se acuerda la aprobación de la misma.

### 2º APROBACIÓN NUEVO TRAZADO ENTRADA PUEBLO

Por esta Alcaldía se da cuenta de las posibilidades de actuación frente a D. JOSÉ PRATS CERDÁ a cambio de la posibilidad de urbanizar para de su solar para un ensanchamiento de la Avenida País Valenciano, para llegar a un acuerdo con el propietario del solar objeto de la intervención, se solicita del técnico municipal D. VICENTE PÉREZ PLÁ, la redacción de un documento que recoja las contraprestaciones a las que se comprometa el Ayuntamiento para con el propietario y que se transcribe literalmente a continuación:

ACUERDO URBANÍSTICO

1º.- El Ayuntamiento acuerda la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del ensanche de la entrada al municipio por la Avenida País Valenciano, propiedad de D. JOSÉ PRATS CERDÁ.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras del citado ensanchamiento de la calzada y asume la reposición de la valla afectada y cuantos elementos urbanísticos afecten dentro de la propiedad de D. JOSÉ PRATS CERDÁ.

3º.- Las condiciones particulares del solar serán las descritas en el Título VII de las Normas Subsidiarias, lo que permitirá al propietario del solar: * Ejecutar en toda su extensión edificación según alineación de vial o entre medianeras.
* Tener una edificabilidad de 2m2/m2.
* Edificar hasta una altura máxima de II plantas (Baja + una).

4º.- El Ayuntamiento asume el compromiso de obligar al Urbanizador de la Unidad de Ejecución nº 2 a que deje una calle pública en el desarrollo de dicha unidad que sirva de acceso a la parcela en toda su extensión, por el lado norte de la misma.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5º.- El Ayuntamiento asume la exención de la tasa de licencia urbanística del proyecto de rehabilitación que el propietario presente en su día ante el Ayuntamiento.

Todo lo cual es aprobado por unanimidad.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA:** Por unanimidad de votos favorables de miembros presente, que representa la mayoría absoluta legal se acuerda declarar de urgencia para tratar en este Pleno, los siguientes asuntos:

**1º APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATOS ARRENDAMIENTO DE LA AVENIDA PAÍS VALENCIANO, 23 Y 25.**

Por esta Alcaldía se da cuenta que con fecha 31 de julio de 1.997, vencen los contratos de arrendamiento de la Avenida País Valenciano 23 y 25, y se aprueba por unanimidad la prórroga de los mismos a CONSTRUCCIONES VOPRAM, S.L., con N.I.F. nº B-03724465 y a Dª Mª ASUNCIÓN BARCELÓ RODRIGUEZ con D.N.I. nº 21.973.507, respectivamente por un plazo de 1 año, el cual vencerá el 31 de julio de 1.998.

**2º APROBACIÓN BASES RECTORAS ANTICIPO POR IMPORTE DE 2.500.000.- PESETAS CONCEDIDO A ESTE AYUNTAMIENTO SIN INTERÉS PARA OBRA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA DE CULTURA, ANUALIDAD DE 1.996".**

Esta Corporación Municipal, con el voto favorable de la totalidad de miembros asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros,

A C U E R D A:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones rectoras del anticipo reintegrable que se transcriben literalmente:

"1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.- Ptas.) al Ayuntamiento de Alquería de Aznar para financiación de las obras de "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CASA DE CULTURA, ANUALIDAD DE 1.996".

2º.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que, en su caso, estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquéllas.

3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en diez años. La amortización se efectuará en diez anualidades iguales de 250.000 pesetas a partir del ejercicio económico subsiguiente a aquél en que se firme el convenio. En casos excepcionales, el Consejo podrá ,otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá adelantar la amoritzación del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4º.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente. El abono de los plazos anuales y de las cantidades que puede adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, tendrán que ingresarse en las entidades financieras donde esta Caja tenga abierta cuenta, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquél en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha de vencimiento.

5º.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento la totalidad o parte del anticipo, la Caja de Crédito podrá anularlo. Igualmente se podrá rescindir la operación en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o a las anualidades de reintegro a que viene abligado una vez transcurrido tres meses de la fecha en que fuese advertida de su

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333915

CLASE 8.ª

incumplimiento, salvo que el Ayuntamiento justificara razonadamente la causa de la demora, y el consejo así lo estimase.

6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Alquería de Aznar por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

7º.- El Ayuntamiento, asimismo, se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación facultándole al Señor Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraidas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus venciomientos.

8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijas como garantía mientras ésta subsista.

9º.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía. Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos, que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación, para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados, fuera recaudado por SUMA por cuenta de los Ayuntamiento deudores, tendrá facultad aquélla, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10º.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la exclusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial, tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11º.- En relación a lo dispuesto en el art. precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12º.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción sin cuyo requisito no serán aquéllos ejecutivos.

13º.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesas de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14º.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipos y, en general, lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo y la competencia, en todo caso, será de los Órganos, Tribunales y Autoridades competentes de Alicante.

15º.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar certificaciones de obra.

16º.- En el caso de impago en los vencimientos respectivos, el Consejo ejecutará la deuda pendiente del principal más los intereses devengados, reteniendo sus importes de los recursos que SUMA recaude por cuenta de la Corporación Municipal, incluidas las entregas a cuenta, así como de las cantidades que se libren por los anticipos concedidos.

17º.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente para que la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceda al ingreso directo del anticipo concedido en las Áreas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a cuenta de la aportación municipal de las obras de "Rehabilitación del edificio de Casa de Cultura, anualidad de 1.996.".

**3º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ANUALIDAD DE 1.997**

A la vista del edicto publicado en el B.O.P. nº 128 de fecha 6 de junio de 1.997, por medio del cual se convocaba el PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ANUALIDAD DE 1.997, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión de este municipio en el programa antes citado.

2º.- La obra que se pretende realizar es la denominada "CUBRICIÓN DE TRINQUETE MUNICIPAL, AMPLIACIÓN DE LA CANCHA DE JUEGO Y CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE REBOTE EN EL FRONTÓN MUNICIPAL".

3º.- El presupuesto de la obra según el técnico competente, asciende a la cantidad total de 25.283.593.- pesetas.

4º.- El plazo de ejecución de la obra será de seis meses.

5º.- Este Ayuntamiento es propietario de los terrenos donde se va a realizar la obra de referencia.

6º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar el 10% como máximo de la obra que se pretende realizar, así como el exceso que se produjese, si el coste de la obra resultare superior a la valoración prevista en el programa, suspensiones u otros supuestos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333916

CLASE 8.ª

7º.- Que este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con las siguientes instalaciones deportivas: piscina municipal, vestuarios piscina, pista múltiple, frontón y trinquete.

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21'15 horas, de que como secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL - ALQUERIA DE AZNAR (Alicante) -

ALCALDIA MUNICIPAL - ALQUERIA DE AZNAR (Alicante) -

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

***SESIÓN EXTRAORDINARIA - URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE L'ALQUERIA D'ASNAR, EL DIA 16 DE JULIO DE 1.997.-***

**ASISTENTES :**
**Sr. Alcalde-Presidente :**
D. Fr. Jaime Pascual Pascual

**Tte de Alcalde**
Dª Montserrat López Sellés

**Sres Concejales**
Dª Luisa Prats Sellés
D. Francisco Pérez Olcina.
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretaria:**
Carmen Mollá Jover , funcionaria adscrita al SAT de la Excma Diputación Prov. de Alicante.

En L'Alqueria D'Asnar, a dieciseis de julio mil novecientos noventa y siete, siendo las veinte horas, se reunen en las oficinas de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Fco Jaime Pascual Pascual, los Sres Concejales Dº Montserrat López Sellés Dª Luisa Prats, D. Francisco Pérez Olcina y y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, notificados para la celebración de una sesión extraordinaria- urgente y pública actúa como Secretario, Carmen Mollá Jover, funcionaria con habilitación de carácter nacional, adscrita al SAT de la Excma Diputación Provincial de Alicante

No asisten: Los Concejales D. Carmelo J. Jimenez Montava, y D. Josep Blasco Senabre.

**- ORDEN DEL DIA :**

**1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.-**

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, acuerda declarar de urgencia los asuntos incluidos en el Ordendel Dia de esta sesión, considerando muy necesario la adopción de los acuerdos que procedan.-

Seguidamente se pasa a debatir cada uno de ellos.-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
0E3333917

**2- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL 1.997.-** Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto general de 1.997, cuya incoación ha ordenado el sr. Alcallde - Presidente de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el que propone crñeditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financiarán mediante el Remanente líquido de Tesorería,deducido de la liquidación del Presupuesto de 1.996.-

Visto el informe emitido por Secretaría - Intervención, por unanimidad de votos de miembros presentes, se acuerda :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto vigente de 1.997,por un total de altas y recursos de cuatro millones seiscientas mil pesetas.-

ESTADO DE GASTOS :

AUMENTOS :

| | PTAS Cr. Extraordinario | PTAS Supl. Créditos |
|---|---|---|
| C. IIº.-Gastos en b. corrientes y de servicios. | | 200.000 |
| Cº VI.-Inversiones Reales | 4.400.000.- | |
| TOTAL AUMENTOS..... | 4.400.000.- | 200.000 |

**IMPORTAN EL TOTAL DE AUMENTOS : 4.600.000.-PTAS.-**

FINANCIACIÓN :Recursos:

ESTADO DE INGRESOS :

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.....4.600.000.- pesetas.

**.TOTAL INGRESOS..... 4.600.000.- pesetas.-**

SEGUNDO.- A los efectos del nuevo sistema de contabilidad pública, esta modificación del Presupuesto supondrá un aumento del Pº de ingresos, respecto del subconcepto 87001 "Remanene de Tesorería para financiación de suplemento de crédito" por importe de 4.600.000- pesetas, de forma que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.-

TERCERO.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 en relación con el 158.2 ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

CUARTO.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince dias hábiles,el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la citada Ley 39/1.988, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**Petición a la Excma. Diputación Provincial para ejecución Proyecto de obras de captación aguas para abastecimiento de la población.-**

El sr. Alcalde expone la obligación que tiene este Ayuntamiento de prever y planificar obras e infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua potable a esta población.
Por este motivo, que se considera básico y esencial,esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento que se solicite a la Excma. Diputación Provincial la redacción del Proyecto pertinente para llevar a cabo obras de captación de aguas en este Término asi como para la ejecución de las obras necesarias.-

A la vista de lo expuesto por la Alcaldía, este Ayuntamiento por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta legal, ACUERDA :

Primero.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la ejecución de las ***obras de realización de un pozo para complementar el abastecimiento de agua potable a la población de L'Alqueria D'Asnar.-***

Segundo.- Solicitar asimismo de dicha Excma. Diputación Provincial la redacción del Proyecto técnico conforme a la cual han de ejecutarse las obras.-

Tercero.- Poner a disposición de la Excma. Corporación Provincial los terrenos precisos para la ejecución de las obras, cuya adquisición se está tramitando por este Ayuntamiento.-

Cuarto.- Manifestar a la Entidad Provincial que, además de los terrenos necesarios los cuales pone a disposición de la misma, este Ayuntamiento tramitará cuantos permisos, autorizaciones o licencias sean precisos para la ejecución de las obras, sea su otorgamiento competencia de cualquier Administración Pública o corresponda a particulares, asumiendo el Ayuntamiento toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o de los permisos, actuaciones o licencias indicados.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. Jaime Pascual Pascual para que, efectuada la recepción de las obras, concurra a la entrega de las mismas a este Ayuntamiento.-

Sexto.- Adoptar el compromiso de que, una vez efectuada, dicha entrega por este Ayuntamiento se asumirá la conservación y mantenimiento de las obras y cuantas obligaciones se atribuyan al mismo por la legislación sectorial, estatal o autonómica vigente, en relación con las mismas.-"

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333918

CLASE 8ª

**4º.- Aprobación realización obras complementarias en Proyecto de encauzamiento de pluviales, asfaltado y renovación agua potable y construcción de nueva plaza**

".- El sr. Alcalde expone que con ocasión de la ejecución del Proyecto de " encauzamiento de pluviales, asfaltado y renovación de agua potable y construcción de nueva plaza "realizada por la Consellería de obras Públicas y Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana (expdte. 96/10/0285), replanteadas en fecha 10-2-97,, han surgido cambios, debido a la evolución de la trama urbana.

El Ingeniero director de éstas D. Ramón Matarredona Nebot ha realizado un informe, de cuyo contenido se da lectura en esta sesión, en el que resume la conveniencia de redefinir en este momento la urbanización de la plaza y completar los elementos de ornato previstos en el proyecto de referencia, ya que las obras ejecutadas en base al mismo son conceptualmente de carácter exclusivamente hidráulico.

El técnico preve una inversión aproximada de 3.400.000.- pesetas con destino a equipamiento y elementos de ornato.

Para completar estas obras de ornato,se propone la adquisición de farolas para su colocación en la plaza.

Seguidamente por unanimidad, se acuerda proceder a la realización de los trabajos necesarios para la urbanización de esta plaza completando los elementos de ornato previstos en el proyecto asi como la adquisición de las farolas necesarias, ascendiendo el presupuesto total a 3.900.000 pesetas.-

La Secretaria - Interventora informa al respecto que tanto los trabajos como los suministros a realizars para el equipamiento de la plaza no se podrán contratar ni adjudicar hasta que la modificación de créditos nº 2 del vigente Presupuesto no esté aprobada definitivamente, siendo nulos de pleno derecho todas las adquisiciones y contrataciones que se realicen.-.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**5º.-OPCIÓN DE COMPRA DE UNOS TERRENOS SITUADOS EN LA PARTIDA DENOMINADA BENATAIRE DE ESTE MUNICIPIO, PROPIEDAD DE D. JOSÉ MARGARIT CÓRDOBA.**
.-

**En L'Alqueria D'Asnar, a 25 de julio de 1.997.-**

De una parte D. JOSÉ MARGARIT CÓRDOBA natural de Alquería de Aznar, de 55 años de edad, domiciliado en la calle San Lorenzo, nº 9, de este Municipio, con D.N.I. nº 21.599.267-J, expedido el día .-

Y de otra, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, vecino de L'Alqueria D'Asnar, Alclalde - Presidente del Ayuntamiento de l'Alqueria D'Asnar.-

Comparecen, el primero en nombre propio y el segundo en representación del mencionado Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente documento , y de mutuo acuerdo, pactan y convienen :

PRIMERO.- D. JOSÉ MARGARIT CÓRDOBA, es propiertario de una finca rústica sita en la partida Benataire, que mide aproximadamente 8 áreas, 31 centiáreas.

LINDA : Norte: Balsita de la Alquería, mediante acequia.
Sur: Tierras de FRANCISCA MOLTÓ
Este: Tierras de MILAGRO RICHART.
Oeste: Camino de Gandía.

Y la adquirió por herencia inscrita en el Rº de la propiedad de Cocentaina. .-

SEGUNDO.- D. Jaime Pacual Pascual manifiesta que el Ayuntamiento de l'Alqueria D'Asnar, tiene intención de de adquirir estos terrenos al objeto de ponerlos a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para proceder a la ejecución de obras de un pozo para complementar el abastecimiento de agua potable a la población, teniendo en cuenta la idoneidad de esta parcela para el destino que pretende esta Corporación. Para últimar esta adquisición esta Corporación cuenta con un período de tres meses como máximo para llevar a buén término los trámites necesarios para su financiación, mediante la consignación necesaria del gasto en el vigente Presupuesto General.-

TERCERO.- D. JOSÉ MARGARIT CÓRDOBA manifiesta que se compromete a través del presente documento a mantener

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

0F3333919

una oferta y a través de ella la correspondiente OPCIÓN DE COMPRA a favor del Ayuntamiento de L'Alqueria D'Asnar por un período de tres meses a partir de la fecha del presente documento, bién entendido que transcurrido este plazo, sin haber efectuado el Ayuntamiento la escritura pública de compraventa se anulará la presente opción de compra y podrá disponer libremente de la finca descrita.-

CUARTO:- El precio que se pacta y que se mantiene en la opción de compra,cuyo abono se efectuará en el plazo de tres meses a contar desde,la firma del presente documento es de 500.000.- pesetas.-

QUINTO.- D. JOSÉ MARGARIT CÓRDOBA se compromete a, que tan pronto como el Ayuntamiento lo requiera si fuera antes de los 3 meses y siempre de común acuerdo, otorgar el correspondiente documento público y percibir el precio pactado.-

Y para que asi conste y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por duplicado ejemplar.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las --- 21'15 horas, de que como Secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Plenaria de fecha doce de septiembre de 1.997
Hora de comienzo: 20'30 h.
Hora de terminación: 21´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sr. Tte. de Alcalde**
Dña. Monserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez
D. Josep Blasco Senabre

**Secretario**

D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'30 horas del día 12 de septiembre de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Carmelo Jiménez Montava, D. Salvio Torregrosa Vilaplana y. al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**1º.- Aprobación actas de sesiones plenarias anteriores: s. ordinaria de 13-06-1.997 y s. extraordinaria de 16-07-1.997**

Sometidas para su aprobación las actas, de las sesiones da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones: ordinaria de fecha 13.06.97 y extraordinaria de fecha 16.07.97, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CLASE 8ª
CINCO PESETAS
0E3333921

**2º. DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA: nº 5/97, 6/97, 7/97 y 8/97.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprende el Decreto nº 5/97, 6/97, 7/97, y 8/97, quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

**3º. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.**

Vigente, a partir de enero de 1.989 la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.

Atendido que la elección tanto de Juez de Paz como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que se ha recibido escrito del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 21 de abril de 1.997, comunicando la vacante, por haber transcurrido los cuatro años de su nombramiento, de Juez de Paz titular y sustituto.

Atendido que el Sr. Alcalde mediante el Correspondiente Bando ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes las Sras. Dª. Mª. Luisa Gutiérrez Montava y Dª. Consuelo Grau Llopis.

Atendido que ésta última hace saber al Ayuntamiento que por haber desempeñado hasta la fecha el cargo de Juez de Paz solo lo aceptaría si no hay otras solicitudes; y entendiendo que en ambas solicitantes concurren las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó: elegir a Dª Mª. Luisa Gutiérrez Montava como Juez de Paz Titular y a Dª. Consuelo Grau Llopis, como Juez de Paz Sustituta, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por conducto del Juez de 1ª. Instancia de Alcoy.

Asimismo y por unanimidad se acordó agradecer los Servicios prestados al Municipio de Dª. Consuelo Grau Llopis, en el desempeño del cargo de Juez de Paz, y felicitar y desear un feliz desempeño de su función a Dª. Consuelo Grau Llopis.

**4º. ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL I.V.T.M.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse recibido escrito de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA conteniendo las bases de la delegación de facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tras breve debate y considerando las ventajas que dicha delegación suponen para el funcionamiento de los servicios municipales, la Corporación acordó en votación ordinaria y por unanimidad:

**Primero.-** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

**Segundo.-** Contenido y alcance de la delegación:

1º) Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica previstas en el art. 98 de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones

b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2º) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CLASE 8.ª
CINCO PESETAS

0E3333922

b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibo y certificaciones de descubierto.

f) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

g) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

j) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

k) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

l) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

m) Autorizar y presidir subastas.

n) Acordar la suspensión del procedimiento.

o) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

p) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3º) Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en el art. 2 del Real Decreto 1.576/1989, de 22 de Diciembre, establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico conducentes a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal y la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial a través de Suma Gestión Tributaria quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria tal y como establece el RD 1.576/89, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas al Ayuntamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4º) Con el objeto de facilitar la gestión del Impuesto se delega igualmente la facultad para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Generalidad Valenciana los edictos correspondientes, una vez aprobada por el Plano Municipal modificaciones relativas a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Tercero.**- Condiciones de la Delegación.

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a) El 4% del principal recaudado en período voluntario.

b) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado Tercero 3.a) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

5) SUMA, pondrá al cobro el padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en el primer semestre del ejercicio siempre y cuando no exista alguna causa ajena a su voluntad que lo impida.

En el mes de Junio y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria de deudas por recibo obtenida, la compensación económica del 4% del principal, y en su caso, cualquier otra

Excma. Diputación Provincial
Alicante

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CLASE 8ª
CINCO PESETAS

cantidad, que por participaciones o recargos sobre el Impuesto objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial. 0E3333923

6) Las cantidades que correspondan por la recaudación ejecutiva obtenida serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica del 20%, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria (ingresos duplicados, compensaciones, etc.), acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria Cuenta de su gestión recaudatoria.

**Cuarto.-** Entrada en vigor y plazo de vigencia.

1) El Impuesto sobre Vehículos comenzará a gestionarse a partir del padrón del mismo aprobado por el ayuntamiento para el ejercicio de entrada en vigor de la delegación.

2) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.002, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

**Quinto.-** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

**Sexto.-** El presente acuerdo sustituirá a cualquier otro acuerdo municipal adoptado anteriormente referente a las competencias de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Séptimo.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a al aceptación de la delegación aquí conferida.

**Octavo.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**5º. DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA VAGUADA DE SAN RAMÓN, III FASE.**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta al Pleno de haber firmado Convenio de Cooperación con la Excma. Diputación Provincial para la Ejecución del Proyecto de acondicionamiento de la vaguada de San Ramón, III fase, enterados del contenido del mismo por su lectura íntegra, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad ratificarlo.

**6º. INFRACCIONES URBANÍSTICAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente seguido por este Ayuntamiento por la ejecución de obras sin licencia por D. José A. Miró Peiro consistentes en ejecución de un voladizo recayente a vial, en la Calle de la Noria nº 11, comentado el asunto por los Sres. concejales, y a la vista de haber entrado en vigor recientemente las Normas Subsidiarias del Municipio, se acordó solicitar nuevo informe de los Servicios Técnicos, y a la vista del mismo seguir las actuaciones pertinentes.

**7º. ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación, que las necesidades del funcionamiento ordinario del Municipio, hacen preciso contar en la Plantilla del Ayuntamiento con un Operario de Servicios Múltiples, que se encargue de la atención al funcionamiento, mantenimiento y reparaciones menores de las instalaciones de los diversos servicios que presta el Ayuntamiento, actuaciones que en la actualidad se realizan mediante contratación de dichas actuaciones individualmente.

Después de un breve cambio de impresiones, se decidió que, a la vista de la regulación legal de los incrementos de las Plantillas de la Corporaciones locales, a incluir en la Ley de Presupuesto Generales para 1.998, el Pleno de la Corporación estudiará la creación de una plaza de operario de Servicios Múltiples en la Plantilla del Ayuntamiento, y que entretando se redacte borrador de las bases para su selección.

**8º APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ACTOS A REALIZAR EN FIESTAS PATRONALES**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E3933924

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de la relación de actos organizados con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales, comentados brevemente por los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad aprobarlos.

**9º. ACUERDO DE APROBACIÓN DE GASTOS PARA INAUGURACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales de que como ya conocen, coincidiendo con el inicio de la celebración de las Fiestas Patronales se va a proceder a la inauguración, una vez se han terminado las obras, de la Plaza, Casa de Cultura y Polígono Industrial Bambú, dando cuenta de la previsión de los gastos derivados de la inauguración, acordándose por en votación ordinaria y por unanimidad prestar conformidad con la misma.

**5º. Ruegos y preguntas.**

No se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21´45 horas, de que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alacant)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Sesión Plenaria de fecha 31 de octubre de 1.997
Hora de comienzo: 14 h.
Hora de terminación:
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alquería de Aznar, siendo las 14 horas del día 31 de octubre de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. JAIME PASCUAL PASCUAL, asistido de la Secretaria Acctal. Dª CAROLINA SANTAMARÍA MOLINA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Asisten los Sres. Concejales Dª MONTSERRAT LÓPEZ SELLÉS, D JOSEP BALSCO I SENABRE y Dª LUISA PRATS GUILLEM y D. FRANCISCO OLCINA OLCINA ,debidamente notificados del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten los Sres. Concejales D. CARMELO JIMÉNEZ MONTAVA y D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA, debidamente notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. .

## ORDEN DEL DÍA

### 1º RATIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS

Se da cuenta del documento redactado por la Comisión Territorial de Urbanismo referido a las definitivamente las Normas Subsidiarias de Alquería de Aznar, supeditando su publicación y con ello su eficacia a que se subsanen las observaciones señaladas en la consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera que son las siguientes:

-Deberá reconsiderarse la categoría de SNU de protección ecológica-paisajística, tanto a nivel de delimitación como de su regulación normativa.

-Deberán clarificarse y grafiarse las superficies integrantes de los sistemas generales, en especial el de espacios libres.

-Deberán eliminarse las contradicciones e incorrecciones que en la normativa fundamentalmente en lo que respecta a las tipologías edificatorias (art. 65 y ss.)

-Deberá aportarse texto refundido del documento que recoja la documentación aportada a lo largo de la tramitación del expediente.

Una vez subsanados todas estas consideraciones se aprueba la documentación aportada a lo largo de la tramitación del expediente.

Habiéndose redactado por la empresa adjudicataria de los trabajos la documentación en dos anexos y en texto refundido, seguidamente, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó aprobar la documentación expresada y elevarla a la Comisión Territorial de Urbanismo debidamente diligenciada de su aprobación, para que proceda a la publicación de las Normas Subsidiarias de Alquería de Aznar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,45 horas de que como secretaria doy fe.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333925

CLASE 8.ª

## AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Sesión Plenaria de fecha 31 de octubre de 1.997
Hora de comienzo: 14 h.
Hora de terminación:
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Alquería de Aznar, siendo las 14 horas del día 31 de octubre de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. JAIME PASCUAL PASCUAL, asistido de la Secretaria Acctal. Dª CAROLINA SANTAMARÍA MOLINA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Asisten los Sres. Concejales Dª MONTSERRAT LÓPEZ SELLÉS, D JOSEP BALSCO I SENABRE y Dª LUISA PRATS GUILLEM y D. FRANCISCO OLCINA OLCINA ,debidamente notificados del Orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten los Sres. Concejales D. CARMELO JIMÉNEZ MONTAVA y D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA, debidamente notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. .

## ORDEN DEL DÍA

### 1º RATIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS

Visto el acuerdo de la Consellería Territorial de urbanismo de fecha 28/07/97, por el que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Alquería de Aznar, supeditando su publicación y con ello su eficacia a que se subsanen las observaciones señaladas en la consideraciones técnico jurídicas segunda y tercera que son las siguientes:

-Se deberán aportar los planos de ordenación relativos a las infraestructuras básicas.

-Deberá reconsiderarse la categoría de SNU de protección ecológica-paisajística, tanto a nivel de delimitación como de su regulación normativa.

-Deberán clarificarse y grafiarse las superficies integrantes de los sistemas generales, en especial el de espacios libres.

-Deberán eliminarse las contradiciones e incorrecciones que permanecen en la normativa fundamentalmente en lo que respecta a las tipologías edificatorias (art. 65 y ss.)

-Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el nuevo informe de la Consellería de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 1.997.

-Deberá aportarse texto refundido del documento que recoja la documentación aportada a lo largo de la tramitación del expediente.

Habiéndose redactado por la empresa adjudicataria de los trabajos la documentación en dos anexos y en texto refundido, seguidamente, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó, aprobar la documentación expresada y elevarla a la Comisión Territorial de Urbanismo debidamente diligenciada de su aprobación, para que proceda a la publicación de las Normas Subsidiarias de Alquería de Aznar.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14'15 horas, de que como secretaria doy fe.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333926

CLASE 8.ª

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria de fecha veinte de noviembre de 1.997
Hora de comienzo: 20'30 h.
Hora de terminación: 21´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez
D. Josep Blasco Senabre

**No asisten**
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'30 horas del día 20 de noviembre de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**1º.- Aprobación actas de sesiones plenarias anteriores: s. ordinaria de 12-09-1.997 y s. extraordinaria de 31-10-1.997**

Sometidas para su aprobación las actas, de las sesiones da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones: ordinaria de fecha 12-09-1.997 y s. extraordinaria de 31-10-1.997, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**2º. DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA: nº 9/97, 10/97, 11/97, 12/97, 13/97, 14/97, 15/97 y 16/97.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprende el Decreto nº 9/97, 10/97, 11/97, 12/97, 13/97, 14/97, 15/97 y 16/97 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

**3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.997.**

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio tramitado por orden de la Presidencia de fecha 14 de noviembre de 1.997.

**RESULTANDO:** Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de créditos no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 36 apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los asistentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos.

**1.-** Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria y denominación | Créditos Extraordinarios. Pesetas | Suplementos Créditos Pesetas |
|---|---|---|
| 1.22100 Serv. Grales. Energía eléctrica | | 1.360.000 |
| 1.22[illegible]0 Serv. Grales. Cánones | | 350.000 |
| 1.[illegible]9 Serv. Grales. Otras trans- | | 350.000 |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
0E3333927

| | | |
|---|---|---|
| ferencias | | |
| 3.16000 Seguridad Protección y Promoción S. Seguridad Social | | 150.000 |
| 4.212 Produc. Bienes Públicos. Edificios | | 430.000 |
| 5.22700 Produc. Bienes Públicos Trabajos realizados | | 225.000 |
| 1.63100 Serv. Grales. Rehabilitac. fachada Ayuntamiento | 1.962.640 | |
| 4.623 Produc. Bienes Públicos Maquinaria, instalaciones y utillaje | 1.304.000 | |
| **Totales** | 3.266.640 | 2.865.000 |

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

| Capítulo | Denominación | Créditos Extraordinarios Pesetas | Suplementos Créditos Pesetas |
|---|---|---|---|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | | 150.000 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | 2.365.000 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 350.000 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 3.266.640 | |
| **TOTALES** | | **3.266.640** | **2.865.000** |

**2º.-** Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

**a)** Con cargo al remanente líquido de tesorería..... 3.669.000

**b)** Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Subvención Diputación Fachada Ayto. .....1.962.640
Subvención Diputación Equipamiento. ... .... 500.000

2.462.640 2.462.640

Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos..... **6.131.640.-**

**Segundo.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno .

**Tercero .-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**4º. ADJUDICACIÓN OBRA MENOR "REHABILITACIÓN FACHADA AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de que no se han recibido todavía ofertas económicas para la citada obra, por lo que propone que el asunto quede sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre, quedando enterados y conformes los Srs. Concejales.

**5º. CONSTITUCIÓN ÓRGANOS RECTORES PARA LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE.**

Se dá cuenta de haberse recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial, Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante, fechado el 29 de octubre, en el que se comunica ser necesario que el pleno del Ayuntamiento designe sus representantes, titular y suplente, para convocar a la constitución de la Asamblea General y Junta Rectora del citado organismo.

Tras breve consideración del asunto y por unanimidad, el Ayuntamiento acordó:

**Primero:** nombrar a Dña. Montserrat López Sellés representante titular del Ayuntamiento de la Alquería de Aznar ante el Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante.

**Segundo**: nombrar a Dña. Luisa Prats Guillén representante suplente del Ayuntamiento de la Alquería de Aznar ante el Organismo Autónomo para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consorcio Provincial de Alicante.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Alicante.

**6º.- MODIFICACION ORDENANZAS.**

Examinados los expedientes seguidos para la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura en su art. 6º; para la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado, en su art. 5º.2; para la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de suministro domiciliario de agua potable y acometida; y para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de Mercado por el Sr. Alcalde se expone que el incremento normal de los costos del servicio, teniendo en cuenta el I.P.C. exige que las tarifas deban ser modificadas al alza, siendo mucho mas conveniente efectuar una pequeña subida anualmente que realizar una subida mayor tras varios años sin retocar las tarifas. Visto el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E3333928

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura, que queda redactado de la siguiente manera:

*"Art. 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.- Las cantidades a exigir por esta Tasa será la cantidad fija siguiente: Recibo anual de 3.670 pts. por vivienda o local"*

SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 5º.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado, que queda redactado de la siguiente manera

*"Art. 5º.- CUOTA TRIBUTARIA*
*2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, vendrá dada por la aplicación de la siguiente tarifa: 510 pts. al trimestre por vivienda o local."*

TERCERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 5º a) de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de suministro domiciliario de agua potable y acometida, que queda redactado de la siguiente manera

*"Art. 5º.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:*

*SUMINISTRO.-*
*a) Usos domésticos:*
*cuota de servicio al trimestre..... 1 037 pts.*
*De 0 a 25 m3..... 20 pts. x m3.*
*De 26 a 40 m3..... 27 pts. x m3*
*De 41 a 60 m3..... 42 pts. x m3*
*A partir de 61m3..... 145 pts. x m3"*

CUARTO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio mercado fijándose para *cada puesto y día en 400 pts.*

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales los precedentes acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

SEXTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y en caso de no existir reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Las modificaciones acordadas entrarán en vigor para el ejercicio económico de 1.998.

**7º.- MOCIÓN TRABAJADORES DE REPOBLACIÓN FORESTAL**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Por el Sr. Alcalde se dá lectura a la propuesta de moción de la Federación del Campo de Comisiones Obreras, sobre el encuadramiento de los trabajadores de empresas públicas o privadas (VAERSA, TRAGASA, RESTAURACIONES PAISAJÍSTICAS, FORESMA, etc.,) en el Régimen General de la Seguridad Social, y no en el Régimen especial Agrario, mostrándose conformes con ello, los Srs. Concejales, acordaron por unanimidad ratificar la moción y que se dé traslado al Conseller de Medio Ambiente y al Director Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Valencia.

## 8º.- APROBACIÓN BASES ANTICIPO CAJA DE CRÉDITO

Visto el escrito de la Excma. Diputación Provincial, Caja de Crédito Provincial para Cooperación, registro de salida 26 de septiembre, comunicando que en fecha 1[illegible] de septiembre, el Consejo de Administración de la citada Caja acordó conceder el anticipo reintegrable solicitado por este Ayuntamiento , para financiar la obra "Rehabilitación de la Planta 1ª del Centro Social Cultural", el Ayuntamiento acordó por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar la concertación de un anticipo reintegrable con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe de 1.395.372 pesetas.

Segundo.- Aprobar las condiciones rectoras del anticipo reintegrable siguientes:

1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de 1.395.372 pesetas al Ayuntamiento de Alquería de Aznar, para financiación de la obra "Rehabilitación de la planta primera del Centro social-cultural".

2º.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que, en su caso, estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquélla.

3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en 10 años. La amortización se efectuará en 10 anualidades iguales de 139.537 pesetas, a partir del ejercicio económico subsiguiente a aquél en que se firme el convenio. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá adelantar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4º.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
0E3333929

con el vencimiento de la anualidad vigente. El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, tendrán que ingresarse en las entidades financieras donde esta Caja tenga abierta cuenta, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquél en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha de vencimiento.

5º.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, la Caja de Crédito podrá anularlo. Igualmente se podrá rescindir la operación en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado una vez transcurrido tres meses de la fecha en que fuese advertida de su incumplimiento, salvo que el Ayuntamiento justificará razonadamente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Alquería de Aznar por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos: Impuestos sobre Actividades Empresariales.

7º.- El Ayuntamiento, asimismo, se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al señor Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraidas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9º.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía. Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones y otros conceptos, que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación, para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados, fuera recaudado por SUMA por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10º.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11º.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12º.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquéllos ejecutivos.

13º.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesas de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª

0E3333930

14º.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipos y, en general, lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo y la competencia, en todo caso, será de los Órganos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15º.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar certificaciones de obra.

16º.- En el caso de impago en los vencimientos respectivos, el Consejo ejecutará la deuda pendiente del principal más los intereses devengados, reteniendo sus importes de los recursos que SUMA recauda por cuenta de la Corporación Municipal, incluidas las entregas a cuenta, así como de las cantidades que se libren por los anticipos concedidos.

17º.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincia.

Tercero.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Alicante para resarcirse en el caso de impago de los vencimientos respectivos, con cargo a los recursos que SUMA recaude por cuenta del Ayuntamiento.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

**9º.- ADHESIÓN CONVENIO PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS.**

Visto el convenio de colaboración firmado el 10 de noviembre de 1.994 por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas residuales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la "elaboración de un censo de industrias para la gestión del Canon de Saneamiento y de un plan de control de vertidos a las redes municipales de saneamiento."

Considerando la posibilidad de adhesión que para tal fin se brinda a los Ayuntamientos y asentida la necesidad coincidente a su objeto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adherirse y suscribir, en todos sus términos el convenio de colaboración dente la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la al elaboración de un censo de industrias para la gestión del canon de saneamiento y de un plan de control de vertidos a las redes municipales de saneamiento.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad Pública de Saneamiento y a la F.V.M.P.

**10.- SOLICITUD INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA DESBROCE EN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de ser preciso adoptar acuerdo para que por la Excma. Diputación Provincial se realicen las obras de desbroce de caminos municipales, considerándose por los miembros asistentes de gran interés dicha obra, se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la inclusión de la obra Desbroce de Caminos de titularidad municipal en el programa de actuaciones en materia de caminos de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Hacer constar que los caminos en que se solicita la actuación son de titularidad Municipal.

TERCERO.- Poner a disposición de la Diputación los terrenos ocupados por el camino, que sean necesarios para la realización de la obra.

CUARTO.- Adoptar compromiso formal de hacerse cargo de las obras realizadas en el citado Programa de actuaciones.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**11.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO DE LA JUVENTUD.**

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de ser preciso proceder a la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial para la adquisición de equipamiento para el Centro de Juventud cuyo importe asciende a 500.000 pts., oído el informe de Secretaría-Intervención, no obstante, y a propuesta de la Alcaldía, la Corporación acordó:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 1.304.000 con cargo a la partida 4.623 para la compra de equipamiento para el Centro de Juventud.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar la adquisición de dicho equipamiento.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la justificación de la subvención concedida.

**12.- DESGASTE CALZADA ENTRADA CALLE SAN LORENZO**

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de que ha sido ya solucionado, mediante su reparación, el problema que existía a la entrada de la Calle de San Lorenzo, quedando enterados los Srs. Concejales.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333931

**13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

CLASE 8ª

Por la concejala Dª. Luisa Prats Guillén, se solicita de la Alcaldía que se solucione el problema que en la Calle Doctor Gregorio Marañon se plantea con las lluvias, debatido el asunto y concluyendo que se trata de un problema de los niveles de la calzada que ocasionan que se acumulen las aguas, existiendo la posibilidad de arreglarlo mediante la instalación de un imbornal o bien mediante la completa renivelación de la calzada, se acordó que se efectúe consulta a un Técnico capacitado para resolver que solución es la más adecuada.

Por el Sr. Alcalde se expone a los Srs. Concejales que las obras de la Casa de la Cultural que debían empezar el día 24 de este mes se han aplazado, por lo que somete a la consideración de los concejales la posibilidad de trasladar el Centro Social a este edificio, provisionalmente, debatido el asunto, y planteadas diversas alternativas, se desestiman todas ellas, acordándose que seguirán considerando el asunto para ver de encontrar una solución satisfactoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21´45 horas, de que como Secretario doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria y urgente de fecha veinticinco de noviembre de 1.997
Hora de comienzo: 12'15 h.
Hora de terminación: 12´30 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
Dña. Montserrat López Sellés
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 12'15 horas del día 25 de noviembre de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales Dña. Montserrat López Sellés, D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana. al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde, pasándose seguidamente a debatir sobre la:

## Declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la urgencia de la sesión viene determinado por la necesidad de la inmediata aprobación de la certificación de las obras complementarias de la rehabilitación del edificio Casa de Cultura, y la necesidad de adjudicar las obras de rehabilitación de la fachada del Ayuntamiento, en evitación de que se perjudiquen las subvenciones concedidas por la Excma Diputación a las mismas. Por los Srs. concejales y por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CLASE 8ª
CINCO PESETAS

**OBRAS COMPLEMENTARIAS CASA DE LA CULTURA.**

0E3333932

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de haberse expedido con fecha 24 de noviembre corriente, por el Técnico Director de la Obra, D. Jaime J. Ubeda Moncho, certificación 1ª liquidación de las Obras Complementarias en la rehabilitación del edificio para Casa de Cultura en la Alquería de Aznar (Alicante) ejecutada por VOPRAM S.L., por importe de un cuatro millones ciento ochenta mil trescientas sesenta (4.180.360) pesetas.

Atendido que en la financiación de las obras participa la Excma Diputación Provincial con subvención concedida por importe de tres millones trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho (3.344.288) pesetas, por lo que procede aprobar la certificación para su tramitación ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para que se pueda recibir dicha subvención.

Atendido que hay consignación suficiente en la partida presupuestaria 4.630.

Tras ser examinada por los Srs. Concejales presentes la referida certificación de obra, la corporación, acordó en votación ordinaria y por unanimidad::

**Primero.-** Aprobar la certificación de la obra citada, ejecutada por VOPRAM S.L., por importe de tres millones trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho (3.344.288) pesetas.

**Segundo.-** Remitir la mencionada certificación de obras, junto con la certificación de este acuerdo de su aprobación, a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de justificar la subvención concedida para la realización de dicha obra, y solicitar el ingreso en arcas Municipales de la misma.

**SUBVENCION FACHADA AYUNTAMIENTO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente seguido para la ejecución de las obras de reparación de la fachada del Ayuntamiento, obra subvencionada al 100 % por la Excma. Diputación Provincial, haciendose preciso proceder a su adjudicación a la brevedad posible para no perder dicha subvención, Por todo ello y a su propuesta, la corporacióna acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las obras de Rehabilitación de la fachada del Ayuntamiento, con un presupuesto de 1.962.640 pesetas, mediante la modalidad de contrato menor que autoriza el Artículo 57, en relación al 121, ambos de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada con el título.Rehabilitación de la fachada del Ayuntamiento, redactada para definir las obras a realizar, así como el Pliego de Condiciones Específicas, que habrá de regir, la adjudicación, efectos y extinción del contrato.

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referencia a la Empresa VOPRAM S.L, representada por D. Francisco Orts Sellés, con D.N.I. 21.594.313, y domicilio en calle Sants, nº 87 de Muro de Alcoy, para su desarrollo y ejecución conforme a las condiciones específicas y prescipciones técnicas que lo rigen, fijando su precio en la cantidad de 1.962.000 pesetas.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 1.962.000 pesetas, con imputación a la Partida 1.631 del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12´25 horas, de que como Secretario doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333933

CLASE 8ª

# YUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de 1.997
Hora de comienzo: 20'15 h.
Hora de terminación: 20´30 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Josep Blasco Senabre

**Secretario**

D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'15 horas del día 12 de diciembre de 1.997, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales Dña. Montserrat López Sellés, D. Francisco Olcina Pérez, D. Carmelo Jiménez Montava, D. Salvio Torregrosa Vilaplana y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**1º. SEGREGACIONES.**

Se da cuenta de la solicitud formulada por D. Rafael Reig Martínez, en nombre y representación de D. Francisco Domenech Torregrosa y de Dª. María Toro Vallcanera, fechada 17 de septiembre de 1.997, con Registro de entrada nº 132/97, de autorización de segregación de 91,61 m2 de una finca de 913,76 m2 .

Emitido informe en fecha 18 de noviembre de 1.997 por el Arquitecto Técnico de la Agencia Gestora Municipal de la Montaña, favorable a la concesión de la licencia solicitada.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de segregación solicitada., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al peticionario de la licencia., haciéndole constar que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del mismo, previa la comunicación a este Ayuntamiento de la interposición del mismo, que establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Se da cuenta de la solicitud formulada por Contestania S.L., fechada 4 de noviembre de 1.997, de autorización de segregación de 181,75 m2, 164 m2,186 m2, 47 m2, 840,27 m2 y 9358,26 m2 de una finca de 25.468,34 m2 .

Emitido informe por el Arquitecto Técnico de la Agencia Gestora Municipal de la Montaña, favorable a la concesión de la licencia solicitada.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de segregación solicitada., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333934

CLASE 8.ª

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al peticionario de la licencia., haciéndole constar que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del mismo, previa la comunicación a este Ayuntamiento de la interposición del mismo, que establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

**ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE.-**

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de que habiéndose modificado la Ordenanza reguladora del Precio Publico por el servicio suministro domiciliario de agua potable y acometida, para fijar los periodos de cobranza semestralmente, con vistas a la delegación de la gestión en SUMA, y no habiéndose llevado a efecto dicha delegación, por la Alcaldía se considera conveniente que se vuelva a modificar la ordenanza para que se vuelva al cobro por trimestres, por entender que es mas conveniente para el Ayuntamiento y para los vecinos.

A su propuesta y por unanimidad de los Srs. asistentes se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 9º.2 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de suministro domiciliario de agua potable y acometida, que queda redactado de la siguiente manera:

*"Por el Ayuntamiento se extenderán trimestralmente recibos por el valor de los suministros y demás conceptos tarifados a nombre de la persona física o entidad titular de la autorización, y su pago deberán*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

*efectuarlos los interesados en las oficinas municipales dentro del mes siguiente al de su expedición."*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales los precedentes acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y en caso de no existir reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Las modificaciones acordadas entrarán en vigor para el ejercicio económico de 1.998.

**DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Nº 17/97, 18/97, 19/97 20/97 Y 21/97.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprende el Decreto nº 17/97, 18/97, 19/97, 20/97 Y 21/97, quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

**5º. Ruegos y preguntas.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se desea dar cuenta de que se han iniciado las obras de reparación del camino de la Cabaña. Asimismo comunica que por la Excma. Diputación se han subvencionado con 10.000.000 de pts. la obra de adecuación de la 1ª planta del Centro Social, para Museo del Papel, y de que se ha aprobado definitivamente el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333935

CLASE 8.ª

proyecto y la contratación de la variante de los accesos a la Alquería de Aznar. Los Srs. Concejales quedan enterados y se congratulan de todo ello, no habiendo más asuntos que tratar y cuando eran las 20´30 horas se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, de que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria y urgente de fecha veintisiete de enero de 1.998
Hora de comienzo: 14'00 h.
Hora de terminación: 14´05 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sres. Concejales**
Dña. Montserrat López Sellés
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 14´00 horas del día 27 de enero de 1.998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales Dña. Luisa Prats Guillén, D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana. al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde, pasándose seguidamente a debatir sobre la:

## 1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la urgencia de la sesión viene determinado por la necesidad de la inmediata aceptación de los bienes ofrecidos por Contestania S.L. para poder concurrir a la notaría a la formalización de la es-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
PLVS VLTRA
CINCO PESETAS
F.N.M.T.

critura en la fecha fijada por los donantes. Por los Srs. concejales y por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

0E3333936

**2º.- ACEPTACIÓN POR DONACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SAN LORENZO, Nº 6 Y TERRENOS DE LA VAGUADA "SAN RAMÓN".-**

CLASE 8ª

Examinado el procedimiento incoado para la aceptación de:

-Edificio IV, situado a nivel de la rasante o Calle San Lorenzo, nº 6 lindando con la Plaza del Molí, por donde tiene su acceso, consta de tres plantas y ocupa una superficie en la planta baja de 186 m2, siendo de igual superficie las dos plantas altas.

-Resto de superficie no edificada de la total finca registral nº 484 (Vaguada San Ramón), que tiene una extensión superficial de 9.358'26 m2, deducidas las superficies ocupadas por los edificios 1, 2, 3, 4 y 5.

Ambas libres de cargas.

Y hallada conforme el expresado procedimiento con base a los artículos 12.1 y 9º del Reglamento de bienes de las entidades locales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hace CONTESTANIA, S.L., con domicilio en Calle Literato Azorín, nº 6 de Cocentaina y C.I.F. nº B-03/821667 de las fincas anteriormente descritas.

2º.- Afectar al servicio público como Casa Consistorial el edificio sito en la Calle San Lorenzo, nº 6 y la 2ª finca descrita como zona verde de uso público en ejecución del planeamiento vigente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precisen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 14´05 horas, de lo que como Secretario doy fe.

ALCALDÍA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Valencia)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de marzo de 1.998
Hora de comienzo: 20'15 h.
Hora de terminación: 21´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guilén
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'15 horas del día 16 de marzo de 1.998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, no asistiendo los Sres. Concejales D. Carmelo Jiménez Montava y D. Josep Blasco Senabre, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333937

## 1º. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Sometidas para su aprobación las actas de las sesiones celebradas los días 20-11-97, 25-11-97, 12-12-97 y 27-01-98, de cuyos borradores se ha repartido copia con la convocatoria de esta sesión, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

## 2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, por lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprenden los Decretos nº 22/97, 1/98, 2/98, 3/98 4/98, 5/98, 6/98 y 7/98 quedando enterados los Sres. Concejales presentes, y acordando por unanimidad los dos últimos relativos a Solicitud de inclusión en el Plan de Ayudas para promoción de programas anuales de actividades deportivas y a Solicitud de inclusión en el Plan de Ayudas para promoción de actividades juveniles

## 3º CONTRATO OBRA MENOR "CONSERVACIÓN EDIFICIO CASA DEL PENSIONISTA"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente seguido para la ejecución de las obras de conservación de la casa del pensionista, obras subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial, haciéndose preciso proceder a su justificación a la brevedad posible para no perder dicha subvención, Por todo ello y a su propuesta, la corporación acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las obras de conservación de la casa del pensionista, con un presupuesto de 707.800 pesetas, mediante la modalidad de contrato menor que autoriza el Artículo 57, en relación al 121, ambos de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referencia a la Empresa VOPRAM S.L, representada por D. Francisco Orts Sellés, con D.N.I. 21.594.313, y domicilio en calle Sants, nº 87 de Muro de Alcoy, para su desa-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

rrollo y ejecución, fijando su precio en la cantidad de 707.800 pesetas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 707.800 pesetas, con imputación a la Partida 4.222 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Aprobar la factura nº 9/98 de fecha 17 de febrero de 1998, emitida por Vopram S.L. por los trabajos realizados en obras conservación de la casa del pensionista.

**4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN "REHABILITACIÓN FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde se informa de que por el Técnico director de las obras no se ha entregado en tiempo la certificación objeto de este punto, por lo que el asunto se deja sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

**5º.- MOCIÓN DE APOYO AL REFERÉNDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL.**

Por la Alcaldía se da cuenta, por lectura íntegra, del escrito de la Federación de Asociaciones de solidaridad con el pueblo saharaui de la Comunidad Valenciana, fechada 9 de diciembre de 1998, enterados los Srs. Concejales del contenido del mismo y siendo conformes de parecer, acuerdan en votación ordinaria y por unanimidad, mostrar el apoyo del Ayuntamiento de la Alquería de Aznar al referéndum del Sahara Occidental, y autorizar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

**6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E3333938

Se dá cuenta, por lectura íntegra, del escrito suscrito por D. Desiderio Mataix Moltó, en representación de Euroland S.L., en que se insta de este Ayuntamiento que se apruebe una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Alquería de Aznar.

Considerando que la competencia para la modificación de las Normas Urbanísticas es plenamente municipal, art. 35.1 de la L.R.A.U:, existiendo el más amplio margen de discrecionalidad en cuanto a la decisión de su oportunidad.

Considerando que el procedimiento más adecuado para el desarrollo de la unidad de ejecución, según se desprende de la documentación aportada, es el Programa de Actuaciones Urbanísticas Integradas, el instrumento de Gestión más adecuado para, previa la tramitación del oportuno expediente de Homologación del Sector.

Considerando, de un somero estudio de la documentación aportada, que, además, falta la justificación de la modificación, la definición del aprovechamiento tipo y no se acredita poder para actuar en nombre de la mercantil Euroland S. L.

El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, no acceder a lo solicitado por D. Desiderio Mataix Moltó.

## 7º CONVENIO CON D. OCTAVIO GRAMAJE GUZMAN, PARA MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Srs. Concejales de que se ha redactado por Secretaría modelo de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Octavio Gramaje Guzman, para mejorar el abastecimiento domiciliario de aguas, del que se da lectura integra y se transcribe a continuación:

"En la Alquería de Aznar a _____ de _____ de mil novecientos noventa y ocho.

**REUNIDOS:**

De una parte D. Jaime Francisco Pascual Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Alquería de Aznar, habilitado para este acto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día dieciséis de marzo de 1.998.

Y de otra parte D. Octavio Gramaje Guzman, mayor de edad, vecino de la Alquería de Aznar, domiciliado en la Avda. País Valenciano nº 4, con D.N.I. nº 21.585.277-F.

Actúan: el primero en nombre y representación del Ayuntamiento de la Alquería de Aznar,. y el segundo en su propio nombre y representación, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la firma del presente convenio de colaboración, en virtud de los siguientes **ANTECEDENTES:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Primero: D. Octavio Gramaje Guzman, es propietario de la finca sita en la Avda. País Valenciano nº 13, en la cual dispone de un pozo de agua.

Segundo: El Ayuntamiento de la Alquería de Aznar, se encarga de la prestación del servicio de Abastecimiento de aguas a la población, encontrándose durante los meses de mayor consumo con que el caudal del que se nutre, no es suficiente para atender la demanda de la población.

Tercero: que las Administración Publicas pueden firmar con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en la Ley 13/95 o en normas administrativas especiales, convenios de colaboración.

Por todo ello **A C U E R D A N**:

Firmar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes pactos:

**Primero.-** D. Octavio Gramaje Guzman, se compromete a permitir que el Ayuntamiento de la Alquería de Aznar se abastezca de agua de su pozo para dar servicio a la Población, durante los meses en que el abastecimiento ordinario no sea suficiente.

**Segundo.-** D. Octavio Gramaje Guzman, se compromete a permitir al Ayuntamiento de la Alquería de Aznar, el acceso en su propiedad a los solos efectos de cumplir lo expuesto en el punto anterior.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de la Alquería de Aznar, instalará por su cuenta y a su costa una bomba en el pozo de D. Octavio Gramaje Guzman, que pasará a propiedad del citado Sr.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de la Alquería de Aznar, abonará a D. Octavio Gramaje Guzman la cantidad de _____ pesetas, en concepto de indemnización por las molestias que se le han de ocasionar en cumplimiento de este convenio.

**Quinto.-** El presente convenio tendrá la duración de un año, prorrogable por periodos iguales, salvo denuncia expresa por las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente en duplicada ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE** **EL PROPIETARIO"**

El Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento Alquería de Aznar y D. Octavio Gramaje Guzman, para mejorar el abastecimiento domiciliario de aguas,.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para, dentro de sus competencias por razón de la cuentía del gasto, llegar a un acuerdo con D. Octavio Gramaje Guzman, sobre la cuantía de la indemnización prevista en el punto cuarto del convenio. y

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jaime Pascual Pascual, para la firma del convenio objeto de este acuerdo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333939

**8º MOCIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.**

Por el Sr. Alcalde se expone que la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 112 y siguientes para los municipios fijaba los criterios de Participación de las Corporaciones Locales para el quinquenio comprendido entre los ejercicios 1994 y 1998.

Que las transferencias corrientes percibidas por los entes locales en virtud de este concepto, constituyen una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes a corto y medio plazo.

Que el gobierno no puede dejar en la incertidumbre un sector transcendental del Estado como es la Administración Local, obviando abordar una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector publico y, en consecuencia, su papel dentro de l estructura del Estado.

Que retrasar en el tiempo el inicio de las negociaciones solo puede identificarse con una táctica dilatoria cuya última pretensión sea impedir el alcance de un acuerdo con antelación suficiente para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1999, por todo ello propone al pleno que acuerda por unanimidad:

El Pleno del Ayuntamiento de la Alquería de Aznar, insta al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con ola Federación española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003.

**9º MOCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que ante el anuncio de excluir de la financiación pública del Sistema Nacional de Salud 869 especialidades farmacéuticas (medicamentos) y mas de 1000 presentaciones comerciales (envases), que afectan en general a subgrupos terapéuticos completos,. por lo que el médico carece de alternativa para recetar, con cargo al citado sistema, medicamentos de efectos terapéuticos similares o parecidos a los excluidos.

Y dándose el caso de que la mayoría de estas especialidades que serán excluidas de la financiación pública, podrán seguir siendo prescritas por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

los médicos del Sistema Nacional de Salud, pero costeadas íntegramente por los pacientes, ya sean trabajadores activos o pensionistas, y al precio que en adelante fijen libremente los laboratorios. , por todo ello propone al pleno que acuerda por unanimidad:

Instar al Gobierno de la Nación a retirar de manera urgente la citada iniciativa de exclusión de 869 fármacos de la financiación pública

## 10.- AMPLIACIÓN DELEGACIONES SUMA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse recibido escrito de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA conteniendo las bases de la ampliación de delegación de facultades de recaudación de determinados, tras breve debate y considerando las ventajas que dicha delegación suponen para el funcionamiento de los servicios municipales, la Corporación acordó en votación ordinaria y por unanimidad:

**Primero.-** Ampliar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho pública, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**Segundo.-** Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero de 1998 y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.001, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a al aceptación de la delegación aquí conferida.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS

0E3333940

**Cuarto.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.-** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial, cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

**ANEXO I**

Tributos y Precios públicos para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por recibo:

-Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura.

-Precio Público por el servicio de suministro domiciliario de agua potable y acometida.

**11º.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.998.**

De orden del señor Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

En el Presupuesto no se consigna operación de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

Tras examinar los señores asistentes a la sesión las partidas y conceptos tanto de ingresos como de gastos y encontrándolas conformes dan su visto bueno a los mismos considerando suficientes las cantidades consignadas.

Y resultado que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, la Corporación, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, se Acuerda:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

## I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

### A) ESTADO DE GASTOS

| Capitulo | | |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 9.035.000 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 15.795.000 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 50.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.445.000 |
| | Total operaciones corrientes | 26.325.000 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 610.000 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 850.000 |
| | Total operaciones de capital | 1.460.000 |
| | **TOTAL.....** | **27.785.000** |

### B) ESTADO DE INGRESOS

| Capitulo | | |
|---|---|---|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 8.265.000 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.500.000 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 9.625.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.680.000 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 710.000 |
| | Total operaciones corrientes | 27.780.000 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 5.000 |
| | Total operaciones de capital | 5.000 |
| | **TOTAL.....** | **27.785.000** |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333941

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

CLASE 8.ª

| | Estado de Gastos Pesetas | Estado de Ingresos Pesetas |
|---|---|---|
| Presupuesto de la Entidad Local | 27.785.000.- | 27.785.000.- |
| **TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL** | **27.785.000.-** | **27.785.000.-** |

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

## 12.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, mediante su lectura, del escrito recibido de Javier Figuerola, agradeciendo la ayuda prestada por el Ayuntamiento, por la donación de 25.000 ptas. empleadas en las misiones de la India, empleadas en dar de comer a 700 niños en tres colegios, así como en la entrega de equipamiento para 3 equipos de fútbol y balones, los Srs. quedan enterados, congratulándose de ello.

## ESCRITO DE VECINOS DE LA ALQUERÍA DE AZNAR SOBRE EL VERTEDERO DE COCENTAINA

Por el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se informa a los Srs. Concejales, que pese a no estar incluido este punto en la Convocatoria, entiende que se hace preciso considerarlo, entendiendo que está justificada la urgencia; sometida a votación la procedencia de su debate, de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

acuerdo con lo prevenido en el art. 91.4 del R.O.F., se acuerda por unanimidad que se proceda a su debate y votación. Pasándose seguidamente a dar cuenta, mediante su lectura integra del escrito de vecinos de la Alquería de Aznar sobre el vertedero de Cocentaina, que viene respaldado por 190 firmas.

Efectuada la lectura. se debate animadamente sobre la situación en que se encuentra el citado vertedero y las consecuencias que tiene para los habitantes de la Alquería de Aznar, acordándose por unanimidad, el apoyo de este Ayuntamiento al contenido de dicho escrito, pero entendiendo las complicaciones de todo orden que conlleva la regularización y cierre del mismo, se establece un prudencial plazo de dos meses para que por el Ayuntamiento de Cocentaina se pueda proceder al cierre del vertedero, transcurrido el cual si no se ha conseguido, se plantearía una denunciarlo ante la Conselleria de Medio Ambiente.

**Ruegos y preguntas.**

. No se plantea ninguna por lo que no habiendo más asuntos que tratar y cuando eran las 21´45 horas se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, de que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333942

CLASE 8.ª

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria y urgente de fecha treinta de marzo de 1.998
Hora de comienzo: 14'00 h.
Hora de terminación: 14´15 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sres. Concejales**

Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez
Dña. Montserrat López Sellés

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
Dª.Carolina Santamaría Molina, actuando como secretaria accidental.

En Alquería de Aznar, siendo las 14'00 horas del día 30 de marzo de 1.998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido de la Secretaria Accidental Dª Carolina Santamaría Molinacon la asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. ConcejalesD. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana. al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde, pasándose seguidamente a debatir sobre la:

## Declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la urgencia de la sesión viene determinado por la necesidad de la inmediata aprobación de la certificación de las obras complementarias de la rehabilitación del edificio Casa de Cultura, y la necesidad de adjudicar las obras de rehabilitación de la fachada del Ayuntamiento, en evitación de que se perjudiquen las subvenciones concedidas por la Excma Diputación a las mismas. Por los Srs. concejales y por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

1º.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA "DAÑOS ALCANTARILLADO C/ BAMBÚ HASTA COLECTOR GENERAL".- Se aprueba por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

unanimidad la memoria valorada de la obra "Daños alcantarillado C/ Bambú hasta colector general", la cual asciende a 4.999.759.- pesetas (cuatro millones novecientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas), comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la parte no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial.

2º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN FACHADA DE LA CASA CONSISTORIAL".-Por unanimidad, se aprueba la certificación de la obra "rehabilitación de la fachada de la casa consistorial", la cual asciende a 1.962640.- pesetas (UN MILLÓN NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14´15 horas, de que como Secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333943

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las obras de renovación alcantarillado de la calle Bambú hasta el colector general, con un presupuesto de 4.999.757 pesetas, mediante la modalidad de contrato menor que autoriza el Artículo 57, en relación al 121, ambos de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada con el título. renovación alcantarillado de la calle Bambú hasta el colector general, redactada para definir las obras a realizar, así como el Pliego de Condiciones Específicas, que habrá de regir, la adjudicación, efectos y extinción del contrato.

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referencia a la Empresa GUEROLA S.A., representada por D. Francisco Orts Sellés, con D.N.I. 21.594.313, y domicilio en calle Sants, nº 87 de Muro de Alcoy, para su desarrollo y ejecución conforme a las condiciones específicas y prescipciones técnicas que lo rigen, fijando su precio en la cantidad de 4.999.757 pesetas.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 4.999.757 pesetas, con imputación a la Partida 4.631 del Presupuesto vigente.

**19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantea ninguna por lo que cuando eran las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión por el Sr. Alcalde.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha doce de junio de 1.998
Hora de comienzo: 20'40 h.
Hora de terminación: 21´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'40 horas del día 12 de junio de 1.998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, no asistiendo los Sres. Concejales D. Salvio Torregrosa Vilaplana, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Josep Blasco Senabre, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

## 1º. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Sometida para su aprobación el acta de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1998, de cuyo borrador se ha repartido copia con la convocatoria de esta sesión, por los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO




0E3333944

Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarla.

CLASE 8ª

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, por lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprenden los Decretos nº 8/98, 9/98, 10/98, 11/98, 12/98, 13/98, 14/98 15/98, 16/98, 17/98, 18/98, 19/98, 20/98, 21/98, 22/98, 23/98 y 24/98 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

**3.- ESTUDIO POSIBILIDAD DE APERTURA NUEVA CUENTA BANCARIA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a la Corporación de las conversaciones mantenidas con diversas entidades bancarias, con vistas a la apertura de una nueva cuenta bancaria a través de la que canalizar los ingresos de carácter tributario, mediante domiciliación de recibos por los contribuyentes, debatido brevemente y valoradas conjuntamente las condiciones ofrecidas por las distintas entidades financieras consultadas por la Alcaldía, se acordó por unanimidad abrir cuenta con la Caja Postal. Autorizando al Sr. Alcalde para realizar las gestiones y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**4.- SOLICITUD CANALIZACIÓN MANANTIALES DEL TERRER.**

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que la existencia de tres manantiales en los terrenos de la Vaguada de San Ramón, permitiría si fueran convenientemente canalizados un ahorro de consumo de los pozos que abastecen de agua potable a la localidad. A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione al mayor tanto por ciento posible las obras de "Canalización manantiales del Terrer" según memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Vicente Pérez Plá, con un presupuesto de 999.442 pts.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera preciso, la cantidad necesaria para completar la financiación de las obras de "Canalización manantiales del Terrer".

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**5.- MOCIÓN SOBRE REFORMA DE ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL ACEITE DEL OLIVA**

Dada lectura a la moción que presenta el grupo socialista al Pleno del Ayuntamiento la corporación acordó por unanimidad aprobarla en sus mismos términos :

La gravedad de la situación es el resultado de una errónea estrategia negociadora y de ineficacia estratégica de las actitudes adoptadas por el Gobierno y su Ministra de Agricultura.

a la vista de los hechos proponemos:

1. Paralización inmediata del actual proceso de reforma, gravemente lesiva para los intereses españoles.
2. Establecimiento de un periodo transitorio, hasta que pueda contarse con datos fiables, durante el cual puedan negociarse modificaciones de la situación actual.
3. El rechazo a toda reforma que no plantee los siguientes objetivos mínimos:
   * Una Cantidad Máxima Garantizada para el conjunto del Unión Europea de 1.850.000. Tm., sin Cantidades Nacionales Garantizadas..
   * Sistemas de intervención pública.
   * Ayudas al olivar de baja producción.
   * Ayudas al consumo.
   * Ayudas a la aceituna de mesa.
4. de continuar adelante la actual propuesta de la Comisión , sería la primera vez que la UNE se toma un acuerdo en contra del principal país productor. Pese al inmenso apoyo que en dicha negociación ha tenido la Ministra de Agricultura de todas las organizaciones sindicales y sectoriales y de todas las fuerzas políticas, se está a punto de culminar un estrepitoso fracaso negociador. el Gobierno deberá garantizar la minoría del bloqueo o que ejerza el derecho a veto.

Enviar esta moción al Presidente del Gobierno Español, a la Ministra de Agricultura, Portavoces de Grupos Parlamentarios Nacionales y Autonómicos, Presidente de la Generalitat Valenciana, y Medios de Comunicación Social.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª

0E3333945

La mesa Nacional de Aceite ha convocado un paro general y movilizaciones para el próximo día 14 de mayo en contra de la Reforma de la OCM del Aceite de Oliva, El Partido Socialista, lógicamente, apoya ese paro y movilizaciones en defensa de los intereses olivareros Españoles.

## 6.- PETICIÓN DE INCLUSIÓN EN EL P.O.L. DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Srs. Concejales, de que para la mejora del abastecimiento de aguas a la población, a su entender se hace precisa la construcción de un nuevo depósito regulador que se construiría en el mismo lugar donde se ubican los depósitos que funcionan en la actualidad, en el Polígono Industrial La Caseta. Vista el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Vicente Pérez Plá, y teniendo en cuenta que el nuevo depósito por sus dimensiones permitiría mantener el abastecimiento a la población en caso de avería eléctrica durante al menos cinco días, considerando que se trata de una obra hidráulica que por su importancia e interés puede incluirse en el Programa Operativo Local de la Excma. Diputación Provincial, los Srs. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de la obra "Deposito Regulador de agua de 1.500 m3 en Alquería de Aznar" según memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Vicente Pérez Plá, con un presupuesto de 32.972.956 pts.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de las obras de "Deposito Regulador de agua de 1.500 m3 en Alquería de Aznar" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Vicente Pérez Plá con un presupuesto de contrata de 32.972.956 pts.

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo.

## 7.- PRÓRROGA CONTRATO ALQUILER FARMACIA.

Por la Alcaldía se informa de que el próximo día 31 de julio finaliza el arrendamiento suscrito por este Ayuntamiento con Dª. Mª. Asunción Barceló Rodríguez para el arrendamiento a dicha Sra. del inmueble sito en la Calle Avenida del País Valenciano nº 25 del que es propietario el Ayuntamiento, contrato suscrito el 11 de julio de 1.996 y que ha sido objeto de una primera prórroga en el año 1997, tras breve cambio de impresiones y a propuesta del Sr. Alcalde, la corporación acordó por unanimidad prorrogar el contrato citado por plazo de un año, que terminará el día 31 de julio de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1.999, manteniendo el resto de sus estipulaciones.

## 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 1997.

Por el Secretario se da lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 1.998, aprobando la liquidación del presupuesto de 1.997 que a continuación se transcribe :

"Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.997, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 174.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del titulo sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con el siguiente resumen :

Resultado Presupuestario :

1.- Derechos reconocidos netos ..... 42.112.332.- ptas.
2.- Obligaciones Reconocidas netas ..... 42.514.532.- ptas.
3.- Resultado Presupuestario ..... 402.200.- ptas.

Ajustes :

4.- Desviaciones positivas de financiación ..... ----------
5.- Desviaciones negativas de financiación ..... ----------
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería ..... 6.737.167.- ptas.
7.- Resultado presupuestario ajustado ..... 6.334.967.- ptas.

Remanente de Tesorería :

1.- Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio:.
- De Presupuesto de ingresos (P. corriente) ..... 8.125.566 ptas.
- " " " " (P. cerrados) ..... 2.216.506 ptas.
- De recursos de otros entes públicos ..... -------
- De otras operaciones no presupuestarias ..... 269.829 ptas.
- Saldos de dudoso cobro ..... -------
- Ingresos realizados pend. aplicación definitiva ..... -------

10.611.901

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333946

2.- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio:

| | | |
|---|---|---|
| -De Presupuesto de gastos ( P.corriente) | ..... | 2.248.019 ptas. |
| " " ( P.cerrados) | ..... | --------- |
| -De Pto. ingresos recursos otros entes públicos | ..... | --------- |
| -De otras operaciones no presupuestarias | ..... | 152.101 ptas. |
| - Pagos realizados pend. aplicación definitiva | ..... | -286.157 ptas. |
| | | 2.113.963 |

3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio 881.488

| | | |
|---|---|---|
| -Remanente de tesorería total | ..... | 9.379.426 |
| -Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada | ... | --------- |
| -Remanente de tesorería para gastos generales | ..... | 9.379.426. |

La corporación queda enterada del contenido de la Resolución.

**9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.998.**

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio tramitado por orden de la Presidencia.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de créditos no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 36 apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria y denominación | Créditos Extraordinarios. Pesetas | Suplementos Créditos Pesetas |
|---|---|---|
| 1.226 Serv. Grales. Cánones | | 900.000 |
| 4.210 Produc. Bienes Públicos. Infraestructura y bienes naturales. | | 3.500.000 |
| 4.212 Produc. Bienes Públicos. Edificios | | 1.400.000 |
| 1.626 Serv. Grales. Equipos para el proceso de la información. | 350.000 | |
| 4.632 Rehabilitación edificio Casa de Cultura | 4.180.360 | |
| T o t a l e s | 4.530.360 | 5.800.000 |

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| Capítulo | Denominación | Créditos Extraordinarios Pesetas | Suplementos Créditos Pesetas |
|---|---|---|---|
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | 5.800.000 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 4.530.360 | |
| T O T A L E S | | 4.530.360 | 5.800.000 |

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería..... 9.378.360

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:
Mayor recaudación P.P. aguas (340). ..... 952.000

Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos...10.330.360.-

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E3333947

presentar reclamaciones ante el Pleno .

TERCERO .- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CLASE 8.ª

**10.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PARA COMPRA DE DOS VIVIENDAS EN BLASCO IBAÑEZ.**

Por la Alcaldía-Presidencia se comunica a los Srs. concejales su intención de retirar este punto del orden del día, quedando enterados y conformes.

**11.- MOCIÓN SOBRE PRÁCTICAS ABORTIVAS**.

Por la Alcaldía-Presidencia se comunica a los Srs. concejales su intención de retirar este punto del orden del día, quedando enterados y conformes.

**12.- CONTRATACIÓN SEGUROS INMUEBLES.**

Por la Alcaldía se expone la necesidad de que el Ayuntamiento asegure el Polideportivo municipal y la Casa Consistorial, que en la actualidad no se encuentran cubiertos por póliza alguno, tras breve debate, y con la abstención de Dª. Montserrat López Sellés, por interés personal en el asunto, la Corporación acordó por unanimidad contratar con la Compañía Aseguradora General Ibérica la suscripción de dos pólizas de seguros para cubrir los riesgos del Polideportivo y de la Casa Consistorial cuyas primas ascienden a 54.670 pts. y 16.123 pts anuales respectivamente, y autorizar al Alcalde para suscribir los documentos que sean precisos.

**13.- CONTRATACIÓN SERVICIO SOCORRISMO.**

Por la Alcaldía se informa a los miembros de la Corporación, de que próxima a abrirse la Piscina Municipal, procede que el Ayuntamiento contrate la prestación del Servicio de Socorrismo para toda la temporada estival, exponiendo la Alcaldía que la forma de contratación del Servicio que se estima mas operativa para el Municipio es el de contratación laboral del personal,. Por todo ello, tras breve consideración de las alternativas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

PRIMERO.- Contratar como personal laboral para prestación de Servicio determinado un socorrista para la temporada de 1998.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde la selección del citado personal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

## 14.- MEMORIA VALORADA "CAMINO DE LA CABAÑA".

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretenden realizar obras para la formación de cunetas en el denominado Camino de la Cabaña. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione al mayor tanto por ciento posible las obras de formación de cunetas en el Camino de la Cabaña, según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Jaime J. Ubeda Moncho, con un presupuesto de 809.950 pts.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera precioso, la cantidad necesaria para completar la financiación de las obras de formación de cuentas en el Camino de la Cabaña.

TERCERO.- Hacer constar que los terreno donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

## 15.- PROYECTO POZO DE INVESTIGACIÓN.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª

0E3333948

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretenden realizar un nuevo proyecto del pozo de investigación, debido al fuerte incremento del consumo de agua de esta localidad. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante ejecute el proyecto de pozo de investigación de nuevo, ya que el último año se ha recuperado y ampliado el patrimonio industrial del municipio y por lo tanto eso ha supuesto un incremento del consumo de agua.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera precioso, la cantidad necesaria para completar la financiación del proyecto del pozo de investigación.

TERCERO.- Hacer constar que los terreno donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

**16.- SOLICITUD SUBVENCIÓN "REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA FABRICA**

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretenden realizar unas obras para la rehabilitación de la Plaza de la Fábrica, la cual se muestra como un elemento urbano sin uso aparente e incapaz de responder algunas de las posibles demandas de la población. Este abandono unido a un cierto mal estado de la misma, nos llevan a un posible deterioro del área. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione al mayor tanto por ciento posible las obras de rehabilitación de plaza, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Vicente Pérez Pla, , con un presupuesto de 10.291.163 pts.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera preciso, la cantidad necesaria para completar la financiación de la obra de rehabilitación de la plaza.

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## 17.- SOLICITUD "EQUIPAMIENTO CASA DE CULTURA Y MUSEO DEL PAPEL"

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretenden realizar el equipamiento de la Casa de Cultura y Museo del Papel, de cuyos edificios fue promotor la Excma Diputación Provincial de Alicante dentro del Plan de Obras y Servicios de 1.995 y 1997, respectivamente. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione al mayor tanto por ciento posible el equipamiento de la Casa de Cultura y Museo del Papel, según memoria redactada por el Arquitecto D. Jaime J. Ubeda Moncho, con un presupuesto de 9.760.000 pesetas y 6.200.000 pesetas respectivamente.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera preciso, la cantidad necesaria para completar la financiación del equipamiento de la Casa de Cultura y Museo del Papel.

TERCERO.- Hacer constar que los edificios donde se ha de realizar el equipamiento, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

## 18.- RENOVACIÓN ALCANTARILLADO DE LA CALLE BAMBÚ HASTA EL COLECTOR GENERAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente seguido para la ejecución de las obras de renovación alcantarillado de la calle Bambú hasta el colector general, obra subvencionada al 100 % por la Excma. Diputación Provincial, haciéndose preciso proceder a su adjudicación a la brevedad posible para no perder dicha subvención, Por todo ello y a su propuesta, la corporación acordó por unanimidad:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E3333949

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las obras de renovación alcantarillado de la calle Bambú hasta el colector general, con un presupuesto de 4.999.757 pesetas, mediante la modalidad de contrato menor que autoriza el Artículo 57, en relación al 121, ambos de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Valorada con el título. renovación alcantarillado de la calle Bambú hasta el colector general, redactada para definir las obras a realizar, así como el Pliego de Condiciones Específicas, que habrá de regir, la adjudicación, efectos y extinción del contrato.

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referencia a la Empresa GUEROLA S.A., representada por D. Francisco Orts Sellés, con D.N.I. 21.594.313, y domicilio en calle Sants, nº 87 de Muro de Alcoy, para su desarrollo y ejecución conforme a las condiciones específicas y prescipciones técnicas que lo rigen, fijando su precio en la cantidad de 4.999.757 pesetas.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 4.999.757 pesetas, con imputación a la Partida 4.631 del Presupuesto vigente.

## 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna por lo que cuando eran las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión por el Sr. Alcalde.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de julio de 1.998
Hora de comienzo: 20'00 h.
Hora de terminación: 20´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez
Dña. Montserrat López Sellés
D. Josep Blasco Senabre

**No asisten**
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
Dª. Carolina Santamaría Molina, actuando como secretaria accidental.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'00 horas del día 24 de julio de 1.998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistidos de la Secretaria Accidental Dª Carolina Santamaría Molina con la asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. concejales. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana. al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde, pasándose seguidamente a debatir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 1.999, Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2.002.**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 152 de fecha 24 de julio de 1.998, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.999 y previsión para el año 2.002, la Corporación Municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS

que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA: 0E3333950

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada: "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVINGUDA DEL PAÍS VALENCIÀ HASTA EL ENTRONQUE CON LA VARIANTE A LA CARRETERA AV-1032 DE ACCESO A LA NUEVA ZONA INDUSTRIAL EN ALQUERÍA D'ASNAR" en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.999, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.998.961.- pesetas.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 18.999. 012.- pesetas, equivalentes al 95% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 999.949 pesetas, equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

4.- Previsión para el año 2.002: Urbanización accesos a la población.

-Conducción de agua potable a los depósitos.
-Urbanización Calle San Lorenzo y adyacentes

5.- Que para la obra denominada "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVINGUDA DEL PAÍS VALENCIÀ HASTA EL ENTRONQUE CON LA VARIANTE A LA CARRETERA AV-1032 DE ACCESO A LA NUEVA ZONA INDUSTRIAL EN ALQUERÍA D'ASNAR" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.999, no tiene subvenciones.

6.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7.- Ordenar al Secretario de la Corporación: para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita: la disponibilidad de los terrenos, la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinentes, así como de que dichas se actuaciones previstas adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.

## 2º.- APROBACIÓN ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

Por la Alcaldía se da cuenta a los Srs. Concejales de que se ha redactado un borrador de Ordenanza de vertidos a la Red de Alcantarillado, visto el mismo, así como los informes obrantes en el expediente y atendido que la Corporación tiene postestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la finalidad que se pretende de regular los vertidos a la red de alcantarillado, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de vertidos a la Red de Alcantarillado.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

**3º.- AMPLIACIÓN CAPACIDAD DE LA E.D.A.R.**

El Alcalde expone la información de la reunión de fecha 17 de julio de 1.998, mantenida en la E.D.A.R. de Font de la Pedra entre los representantes de este Ayuntamiento y la Entidad de Saneamiento, y se aprueba por unanimidad solicitar que la Entidad de Saneamiento considere o estudie la posibilidad de ampliación de la capacidad de la misma.

**4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN "RENOVACIÓN ALCANTARILLADO DE LA CALLE BAMBÚ HASTA EL COLECTOR GENERAL".**

El Sr. Alcalde Presidente expone que habiendo sido incluida la obra denominada "RENOVACIÓN ALCANTARILLADO CALLE BAMBÚ HASTA COLECTOR GENERAL", en el Real Decreto Ley 29/1997, de 19 de diciembre, para paliar los daños por inundaciones con una subvención del MAP de 2.499.879.- Ptas. y una aportación municipal de 2.499.880.- Ptas., y debido a que este Ayuntamiento tiene escaso presupuesto, nos es imposible hacer frente a esta cantidad, por lo que se pretende se nos subvenciones la misma, para poder ejecutar esta obra tan necesaria para nuestro municipio

La Corporación Municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

1. Solicitar la obra denominada: "RENOVACIÓN ALCANTARILLADO CALLE BAMBÚ HASTA COLECTOR GENERAL".

2.- Que para dicha obra dispone de la subvención de la subvención del MAP que asciende a 2.499.879.- pesetas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos. 0F3333951

4.- Ordenar al Secretario de la Corporación para que certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita: la disponibilidad de los terrenos.

CLASE 8ª

**5º.- APROBACIÓN AMPLIACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN PLANTA 1ª EDIFICIO DESTINADO A CENTRO SOCIAL DE CULTURA Y ESPARCIMIENTO, ESCUELA DE ARTESANÍA Y SALA DE EXPOSICIONES".**

Se aprueba por unanimidad el presupuesto del proyecto reformado para la obra "Rehabilitación planta 1ª edificio destinado a centro social de cultura y esparcimiento, escuela de artesanía y sala de exposiciones", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 1.997 y previsión para el año 2.000, con un presupuesto de 22.181.503 pesetas, ascendiendo la diferencia del inicial a 3.681.503.- pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20´45 horas, de que como Secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha once de septiembre de 1.998
Hora de comienzo: 20'30 h.
Hora de terminación: 21´00 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sres. Concejales**
D. Josep Blasco Senabre
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
Dña. Montserrat López Sellés
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'30 horas del día 11 de septiembre de 1.998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, no asistiendo los Sres. Concejales Dña. Montserrat López Sellés, D. Salvio Torregrosa Vilaplana y D. Carmelo Jiménez Montava, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y ESCRITOS.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, por lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO




CLASE 8ª

0E3333952

desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprenden los Decretos nº 25/98, 26/98 y 27/98 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en que comunica a este Ayuntamiento que el próximo día 24 de septiembre se efectuará la continuación del replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Alquería de Aznar y Muro de Alcoy, reunión a la que ha de asistir una comisión del Ayuntamiento de Alquería de Aznar, comisión compuesta por el Sr. Alcalde, tres concejales, el Secretario y un perito práctico.

A la vista de todo ello, por el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** La composición de la comisión será la siguiente:

| | |
|---|---|
| ALCALDE-PRESIDENTE: | D. Jaime Pascual Pascual. |
| CONCEJALES: | Dª. Luisa Prats Guillén |
| | D. Francisco Olcina Pérez |
| | D. Josep Blasco Senabre |
| PERITO PRÁCTICO: | D. Cándido Ferrer Torregrosa (titular) |
| | D. Miguel Vidal Montava (suplente) |
| SECRETARIO: | D. Fernando Albaladejo Asenjo. |

**SEGUNDO**: Que por secretaría se expidan credenciales a los Srs. miembros de la comisión.

**TERCERO:** Que se notifique este acuerdo a los interesados.

Asimismo por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos recibidos de la Coordinadora Alcoià-Comtat pel Valencià y de la Federació d´associacions per la Llengua, Escola Valenciana en que agradecen la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la "Trobada d´Escoles Valencianes"

## 2º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA ALCANTARILLADO DE LA CALLE BAMBÚ HASTA EL COLECTOR GENERAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse expedido con fecha 1 de septiembre corriente, por el Técnico Director de la Obra, D. Jaime J. Ubeda Moncho, certificación 1ª única de las Obras de renovación de la red de alcantarillado de la Calle Bambú hasta el colector general en la Alquería de Aznar (Alicante) ejecutada por ASFALTOS GUEROLA S.A., por importe de cuatro millones novecientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y siete (4.999.757) pesetas.

Atendido que en la financiación de las obras participa el Ministerio de Administraciones Públicas con una subvención concedía para paliar los daños por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

inundaciones de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas y la Excma Diputación Provincial con una subvención concedida por importe restante hasta el 100% de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas ochenta, por lo que procede aprobar la certificación para su tramitación ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para que se pueda recibir dichas subvenciones.

Atendido que hay consignación suficiente en la partida presupuestaria 4.631.

Tras ser examinada por los Srs. Concejales presentes la referida certificación de obra, la corporación, acordó en votación ordinaria y por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la certificación de la obra citada, ejecutada por ASFALTOS GUEROLA S.A., por importe de cuatro millones novecientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta y siete (4.999.757) pesetas.

**Segundo.-** Remitir la mencionada certificación de obras, junto con la certificación de este acuerdo de su aprobación, a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al objeto de justificar la subvención concedida para la realización de dicha obra, y solicitar el ingreso en arcas Municipales de la misma.

**3º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "EL XARPOLAR".-**

Vista la necessitat de donar compliment a la normativa reguladora del procediment per a la modificació dels Estatuts de la Mancomunitat El Xarpolar (DOGV 04/5/98), aprovada pel ple d'aquesta Mancomunitat en data 21/5/98, amb motiu de l'ampliació de la mateixa, l'Alcaldía proposa láprovació per part del Ple de l'Ajuntament de l´Alquería d´Asnar d'aquesta modificació, la incidència de la qual es limita a fer constar els municipis que actualment formen formen part de la Mancomunitat.

Per aquest motiu, d ácord amb els arts. 26 i 15 dels Estatuts, el art. 36.1 de RD Legislatiu 781/86, de 18 d' abril i resta de la normativa concordant i considerant que els Estatuts de la Mancomuniat hauran de contindre el nom dels municipis que la integren, s'acorda la modificació dels Estatus en vigor en el següent sentit :

"Article 1.-

1. Els municipis de Planes, Vall d'Ebo i Vall d' Alcalà, provincia d'Alacant, a l'empar del que es disposa en l'ordenament jurídic vigent, acordaren constituir-se en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333953

CLASE 8.ª

mancomunitat voluntaria d'entitas locals per a l'organització i la prestació en forma mancomunada de les obres, els serveis o les activitats de la seua compètencia que apareixen en aquests Estatuts.

2. En virtut d'allò disposat en aquestos Estatus, i acomplerts tots els requisits necessaris per a la seua incorporació, formen part d'aquesta Mancomunitat, a mes dels expressats en el punt anterior, els municipis de Beniarrés, Benilloba,, l'Orxa, Agres, Castell de Castells, Benimarfull, Alqueria d'Asnar, Alfafara, Penàguila, Alcoleja, Gorga, Benasau, Quatretondeta, Balones, Benifallim, Billena, Almudaina, Fageca, Benimassot, Benillup, Famorca i Tollos, tots ells de la provincia d'Alacant.
3. Podrán incorporar-se com a membres de ple dret a aquesta Mancomunitat aquells altres municipis que ho sol.liciten, sempre que acaten aquests Estatuts, pel procediment que més avant es determina.

La Mancomunitat té personalitat i capacitat jurídica per al compliement dels seus fins específics."

Després de comentar el tema es procedeix a la votació de la modificació d'Estatuts de la Mancomunitat el Xarpolar segons l'anterior text, la qual resulta aprovada per unanmitat majoría absoluta del numero legal de membres de la corporació.

Aquest acord, s'elevarà automàticament a definitiu en el cas de no presentar-se cap al.legació en el termini d'informació pública.-

## DESPACHO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se informa a los Srs. Concejales, que pese a no haberse incluido este punto en la Convocatoria, entiende que se hace preciso considerar la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos para acelerar el trámite permitiendo la entrada en vigor para el ejercicio de 1999, lo que a su entender justifica la urgencia; también expone a la consideración del Pleno la necesidad de tratar sobre el programa de Fiestas para las patronales a celebrar en este mes de septiembre, sometida a votación la procedencia de su debate, de acuerdo con lo prevenido en el art. 91.4 del R.O.F., se acuerda por unanimidad que se proceda a su debate y votaciones. Pasándose seguidamente a dar cuenta de la siguientes propuestas de la Alcaldía:

### MODIFICACIÓN TARIFAS ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Tras breve debate y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta, la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

corporación acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, actualizando las tarifas,, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.

| **Potencia y clase de vehículo** | **Cuota pts.** |
|---|---|
| A) Turismos: | |
| De menos de 8 caballos fiscales | 2.316 |
| De 8 hasta 12 caballos fiscales | 6.254 |
| De 12 hasta 16 caballos fiscales | 13.204 |
| De más de 16 caballos fiscales | 16.447 |
| B) Autobuses | |
| De menos de 21 plazas | 15.289 |
| De 21 a 50 plazas | 22.539 |
| De más de 50 plazas | 27.218 |
| C) Camiones: | |
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil | 7.759 |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil | 15.289 |
| De 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil | 22.539 |
| De mas de 9.999 Kilogramos de carga útil | 27.218 |
| D) Tractores: | |
| De menos de 16 caballos fiscales | 3.248 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 5.096 |
| De más de 25 caballos fiscales | 15.289 |
| E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: | |
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil | 3.248 |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil | 5.096 |
| De mas de 2.999 Kilogramos de carga útil | 15.289 |
| F) Otros vehículos: | |

Excma. Diputación Provincial
Alicante

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333954

CLASE 8.ª

| | |
|---|---|
| Ciclomotores | 811 |
| Motocicletas hasta 125 c.c. | 811 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. | 1.390 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. | 2.779 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c. | 5.559 |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c. | 11.119 |

**SEGUNDO.-** El comienzo de la aplicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal tendrá lugar el día 1 de enero de 1999.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

**CUARTO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y en caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

## APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ACTOS A REALIZAR EN FIESTAS PATRONALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la relación de actos organizados con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales, que tendrán lugar los días 19, 25, 26, 27 y 28 de septiembre, comentados brevemente por los Srs. Concejales, se acordó por unanimidad aprobarlos.

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna por los Concejales asistentes. Por el Sr. Alcalde Presidente se desea dar cuenta de que por el Alcalde del Ayuntamiento de Cocentaina se le ha hecho saber que desde mediados del mes de julio el vertedero de basuras ha quedado definitivamente clausurado, los Srs. concejales quedan enterados y congratulándose de ello.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21´45 horas, de que como Secretario doy fe.







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333955

CLASE 8.ª

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre de 1998
Hora de comienzo: 19'50 h.
Hora de terminación: 20´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Francisco Olcina Pérez
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 19'50 horas del día 9 de diciembre de 1998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Francisco Olcina Pérez, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sometidas para su aprobación las actas de las sesiones celebradas los días 12-06-98, 24-07-98, 11-09-98 y 27-10-98, de cuyos borradores se ha repartido copia con la convocatoria de esta sesión, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

**2º.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y COMUNICACIONES.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria que comprenden los Decretos nº 37/98, 38/98, 39/98 y 40/98 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

Así mismo, y previa su lectura íntegra, quedan enterados los Srs. Concejales del escrito que remite el Sr. Alcalde de Cocentaina, fechado 27 de noviembre último, tras breve discusión acuerdan por unanimidad, expresar la adhesión formal del Ayuntamiento de Alquería de Aznar al proyecto de que la tradicional "Fira de Tots Sants" sea declarada de Interés Turístico Internacional, ello en base a la antigüedad y las raíces históricas y culturales que tiene este acontecimiento, así como el atractivo que representa para los municipios vecinos.

También desea el Alcalde hacer saber a los Srs. Concejales que por la Excma. Diputación Provincial se ha incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998, la obra de "Vial de accesos a la variante de la Alquería", con un importe aproximado de 20.000.000 de pts. con una aportación municipal del 5%.

**3º.- APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE-1**.

Exigiéndose para la aprobación el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y a la vista de no concurrir más que tres concejales, por la Alcaldía acogiéndose a lo previsto en el art. 91.3 del R.O.F. se procede a retirar este asunto, posponiendo su discusión y votación para la siguiente sesión que se celebre.

**4º. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL AITANA PROGRAMA LEADER "PROYECTO DE EQUIPAMIENTO COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA (MUSEO "ESPAI D´ART SOBRE EL PAPER")".**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por no disponer de toda la documentación que considera necesaria para el estudio y decisión sobre este punto, lo deja sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333956

CLASE 8.ª

**5º.- COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE A CONTESTANIA.**

Por el Sr. Alcalde se informa de que habiéndose localizado por los Técnicos un lugar con posibilidades para la extracción de agua para el consumo público, se hace preciso adoptar compromiso de compra de los terrenos necesarios para la ubicación de la bomba. A su propuesta y por inanidad la corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Adoptar compromiso firme de compra sobre los terrenos situados en las traseras de la Avenida del País Valenciano, propiedad de la mercantil Contestania S.A., para el caso de que en los sondeos a efectuar se encuentra agua.

Segundo.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto general de 1999, cantidad suficiente para la citada compra.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones y firmar los documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**6º.- DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA MANCOMUNIDAD "EL XARPOLAR".**

Exigiéndose para la aprobación el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y a la vista de no concurrir más que tres concejales, por la Alcaldía acogiéndose a lo previsto en el art. 91.3 del R.O.F. se procede a retirar este asunto, posponiendo su discusión y votación para la siguiente sesión que se celebre.

**7º.- MOCIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES SECTARIAS Y DISCRIMINATORIAS DE LA R.T.V.V.**

Por el Sr. Alcalde se expone que la política informativa seguida por RTVV desde la llegada al gobierno de la Generalitat del Partido Popular se ha caracterizado por el control y la dirección política de la línea informativa de los medios de comunicación de titularidad pública, dando lugar a una discriminación informativa, manipulación y censura que vulnera los principios democráticos básicos como son

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la libertad y el derecho a la información. por todo ello y a su propuesta, la corporación acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

Primero.- El Pleno de la Corporación de Alquería de Aznar, insta al Consell de la Generalitat a que se cumpla lo dispuesto ene el art. 2 de la Ley e Creación de la Radio Televisión Valenciana.

Segundo.- Demandamos al Ente Público la superación de actitudes sectarias y discriminatorias para con los partidos de la oposición y asuma el compromiso de garantizar la objetividad, veracidad e imparcialidad en el tratamiento y emisión de las informaciones, así como el respeto al pluralismo político y la separación entre informaciones y opiniones, garantizando la libre expresión de las últimas y la identificación de quienes las sustentan.

Tercero.- Que la RTVV adopte las medias necesarias para la promoción y protección de la lengua propia de la Comunidad Valenciana y se dedique una especial atención a la protección de la juventud y la infancia evitando la exaltación de ola violencia.

## 8º.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.

Resultando aprobada la plantilla de personal y no habiendo modificaciones de la misma y resultando que existe una plaza vacante de personal laboral fijo, dotada económicamente en el Presupuesto General.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, elaborada la oferta pública de empleo con la plaza vacante existente y dotada económicamente, la Corporación por unanimidad acuerda :

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo para 1998, ordenando su publicación en el B.O.E con la vacante de la plantilla.

PROVINCIA.-ALICANTE.
CORPORACIÓN.-ALQUERÍA DE AZNAR.
CÓDIGO TERRITORIAL.- 03017.
OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE A 1998.
Personal laboral fijo
Nivel de titulación: certificado de escolaridad.
Denominación del puesto: peón de servicios múltiples.
Contratación: Laboral fijo.
Número de vacantes.- Una.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe la selección y contratación como interino de un peón de servicios múltiples hasta tanto se cubre la plaza de personal laboral fijo por el procedimiento reglamentario.

## 9º. - TURNO DE SESIONES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Srs. Concejales asistentes que habiéndose celebrado sesión extraordinaria el día de la fecha, y correspondiendo la pró-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333957

CLASE 8.ª

xima sesión ordinaria el día 11 del corriente, conviene retrasarla hasta la siguiente semana, por lo que propone que se celebre el día 17 de diciembre a las once horas, los Srs. concejales se muestran conformes acordando por unanimidad que la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre de 1998, se celebre el día diecisiete de diciembre a las once horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12´45 horas, de que como Secretario doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de 1998
Hora de comienzo: 11'30 h.
Hora de terminación: 11´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 11'30 horas del día diecisiete de diciembre de 1998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. - APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE-A.

Se da cuenta de la alternativa técnica presentada por la Mercantil M.T.N. S.A. para el desarrollo de la unidad de ejecución UE4, y que se encuentra integrada por los siguientes documentos; Programa de Actuación Integrada, Plan de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización. Dicha alternativa ha sido expuesta al público mediante inserción en el DOGV y el Diario Información. Durante el plazo de exposición pública de la alternativa técnica no se presentó alegación alguna contra ala misma, ni otra alternativa técnica.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333958

CLASE 8.ª

En fecha 28 de septiembre se procedió a la apertura de la plica que contenía la única proposición jurídico económica presentada: la de la Mercantil M.T.N. S.A.

La tramitación dada a la documentación integrante de la alternativa, ha sido conforme con lo establecido en la sección 1ª del Capítulo segundo de la LRAU.

Por la COPUT se ha expedido Cédula de Urbanización.

En cuanto a los requisitos establecidos por el art. 29 de la LRAU respecto a los Programas de Actuaciones Integradas, se cumplen todos ellos, esto es, se fijan el objeto, el ámbito, las obras, os costes previstos, los plazos de ejecución, las bases técnico económicas de la actuación, las garantías, los compromisos del proponente, y relaciones con propietarios y Administración.

Así mismos, la documentación contenida en el Programa es la establecida en el art. 32, en relación con el 46, de la citada LRAU.

En cuanto al documento de ordenación pormenorizada de la zona de actuación, contiene la documentación indicada en el art. 27 de la LRAU.

Tras lo expuesto queda descartado cualquier defecto formal respecto de la documentación aportada.

Respecto al fondo de los documentos, vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, deberán efectuarse en los mismos las siguientes correcciones:

- Establecer los dotacionales de cesión obligatoria que el planeamiento delimita en el ámbito de la unidad de ejecución.
- Establecer la cesión gratuita en favor de la Administración del 10% del aprovechamiento mediante compensación económica sin gastos de urbanización.
- Deberá presentar aval o fianza por el 7% del coste de urbanización real.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

- Justificará detalladamente las valoraciones, ajustándose en su cálculo a lo previsto en el Título III de la Ley 6/98 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Deberán modificarse las bases del calculo de la retribución del urbanizador, evitando la duplicidad que supone la suma de la retribución del urbanizador por un lado y los GG + BI incluidos en los costes de urbanización. En todo caso se fijará la retribución como un tanto por ciento sobre los costes de urbanización. Así mismo, deberá optar por la retribución en solares o en metálico.
- Deberá presentarse garantía del 100 %, para el caso de edificación simultánea a la urbanización.

Tras breve intercambio de pareceres, y sometido a votación se acordó por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada y adjudicarlo a favor de la mercantil M.T.N. S.A.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que presente la documentación refundida que recoja las correcciones mencionadas en la parte expositiva de este acuerdo.

CUARTO.- Advertir al seleccionado de que en tanto no se presente la documentación referida en al apartado anterior y se verifique su corrección, no se hará publico el presente acuerdo de aprobación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que previos los informes técnico y jurídico, apruebe la documentación refundida una vez efectuada la comprobación de las correcciones en los términos requeridos, y verificado eso, publique el acuerdo de aprobación en ele Boletín Oficial de la provincia y en un Diario de información general, así copo ara firmar el convenio Urbanístico incluido dentro del Programa de actuación integrada.

SEXTO. Requerir al seleccionado par que una vez aprobada la documentación refundida presente la s garantías correspondientes en el plazo de diez días.

SÉPTIMO.- Remitir una copia diligenciada del programa, del Plan de Reforma Interior, del Proyecto de urbanización y del expediente al registro de programas dependiente de la Consellería competente en Urbanismo

OCTAVO.- Una vez aprobada la documentación refundida, notificar, individualmente a los interesados, el acuerdo.

**2º. -SOLICITUD SUBVENCIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL AITANA (PROGRAMA LEADER), "PROYECTO DE EQUIPAMIENTO COLECCIÓN MUSEGRAFICA (MUSEO "ESPAI D´ART SOBRE EL PAPER").**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333959

CLASE 8.ª

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretende poner en funcionamiento como colección museográfica el museo "Espai d´art sobre el paper" mediante la creación de un espacio polifuncional que permita la dinamización de múltiples actividades, articuladas en torno a las artes del papel, consiguiendo generar actuaciones en los ámbitos cultural, turístico, formativo y artesanal, lo que 0pontencara la actividad económica del Municipio y su entorno, habiéndose redactado por los Técnicos de Global Ralitzacions, una memoria valorada de los costos de dicha actuación cuyo presupuesto asciende a veinte millones cuatrocientas cuarenta y seis mil novecientas cuarenta y ocho (20.446.948) pesetas. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar del Centro de Desarrollo Rural Aitana, subvencione al mayor tanto por ciento posible el proyecto de equipamiento de la colección museográfica |Museo "espai d´art sobre el paper"|, según memoria redactada por Global Ralitzacions, con un presupuesto de 20.446.948.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera preciso, la cantidad necesaria para completar la financiación..

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

## 3º.- DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA MANCOMUNIDAD "EL XARPOLAR"

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito fechado 30 de octubre último del Presidente de la Mancomunidad del Xarpolar, en que se informa de la prestación de un nuevo servicio por la misma, la recogida y retención de animales abandonados, dentro del marco establecido por la Ley 4/94 de 8 de julio de la Generalizat Valenciana sobre Protección de Animales de Compañía, debatido brevemente el asunto los Srs. concejales se muestran conformes de parecer y por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**Primero.-** Mostrarse de acuerdo con la prestación por la Mancomunidad del Xarpolar del un nuevo servicio de recogida y retención de animales abandonados, dentro del marco establecido por la Ley 4/94 de 8 de julio de la Generalitat Valenciana sobre Protección de Animales de Compañía.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación, al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Xarpolar.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean precisos y realizar las gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

## 4º.- LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Visto el expediente de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la Avenida del País Valenciano nº 38, que promueve Dª. Mª. Teresa Senabre Linares, y que consisten en "Sustitución de cubierta y forjado en vivienda existente", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Calvo Pérez, en el que constan los correspondientes informes legalmente preceptivos, que se pronuncian favorablemente en relación con la concesión de la licencia solicitada.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

**Primero.-** Otorgar a la licencia solicitada a Dª. Mª. Teresa Senabre Linares para ejecutar las obras consistentes en "sustitución de cubierta y forjado en vivienda existente", situadas en la Avenida del País Valenciano nº 38 de esta localidad, ajustándose al proyecto presentado junto con la solicitud, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

**Segundo.-** Fijar las siguientes condiciones particulares:
- Plazo iniciación de la obra: Seis meses.
- Plazo finalización obra: veinticuatro meses desde el inicio de las obras.
- Interrupción máxima: Seis meses.

**Tercero.-** Practíquese la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora y sobre el presupuesto estimado por el Sr. Técnico que asciende a la cantidad de 1.798.037 ptas.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al promotor, haciéndole constar que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de este Orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación del mismo, previa la comunicación a este Ayuntamiento de la interposición del mismo, que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333960

CLASE 8.ª

establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantea ninguna, por lo que no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, cuando eran las once cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario certifico.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 24 de diciembre de 1998
Hora de comienzo: 16'00 h.
Hora de terminación: 16´30 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez
**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
Dª Carolina Santamaría Molina, Sercretaria-Acctal.

En Alquería de Aznar, siendo las 16'00 horas del día 24 de diciembre de 1998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido de la Secretaria-Acctal. Dª CAROLINA SANTAMARÍA MOLINA, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**Declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.**

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la urgencia de la sesión viene determinado por la necesidad de la inmediata aprobación del proyecto "Cubrición trinquete municipal" y la aprobación del plan de amortización de deuda del consorcio provincial. Por los Srs. concejales y por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333961

CLASE 8.ª

**1º. APROBACIÓN PROYECTO "CUBRICIÓN TRINQUETE MUNICIPAL"**

Se aprueba por unanimidad el proyecto básico y de ejecución de "Cubrición de trinquete municipal", redactado por D. JAIME JOSÉ ÚBEDA MONCHO, cuyo presupuesto general asciende a diez millones siete mil doscientas doce pesetas (10.007.212.- pesetas).

**2º.- APROBACIÓN PLAN AMORTIZACIÓN DE DEUDA DEL CONSORCIO PROVINCIAL**

Este municipio es miembro del Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, cuya constitución fue aprobada por su Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 1.997.

Según los Estatutos vigentes del mismo, y concretamente en la Disposición Transitoria Cuarta punto 2, se establece que los Ayuntamientos deudores a los Consorcios Comarcales, actualmente extinguidos, deberán presentar un plan de amortización de sus deudas que requerirá, para su efectividad acuerdo de la Junta Rectora. Dicho Plan de amortización no podrá exceder de cinco años para deudas de más de veinte millones de pesetas; de tres años para deudas de diez a veinte millones de pesetas; y dos años para deudas de hasta diez millones de pesetas, los cuales se harán efectivos cada año, en pagos proporcionales a los años en los que deban amortizar su deuda. La deuda que este Ayuntamiento mantiene con el Consorcio Comarcal asciende a 239.307.- pesetas, que corresponde a los ejercicios económicos de 1.996 y 1.997; por lo tanto, y considerando:

-Que este Ayuntamiento como entidad consorciada de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos del Consorcio, tiene la obligación de contribuir a su mantenimiento con las aportaciones que año a año determina su Presupuesto.

-Que el Art. 168 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 65.2 del R.D. 500/1.990 establece la prioridad de las obligaciones procedentes de los ajercicios anteriores.

Es por lo que se acuerda:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**Primero:** Aprobar el plan de amortización de la deuda de este Ayuntamiento al Consorcio Comarcal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Montaña que se hará efectiva al Consorcio Provincial como sucesor del anterior, conforme a la distribución que se presenta.

**Segundo:**Dar traslado del presente acuerdo al consorcio Provincial al objeto de que dicho plan de amortización sea aprobado por su Junta Rectora.

rvicios de 1998, la obra de "Vial de accesos a la variante de la Alquería", con un importe aproximado de 20.000.000 de pts. con una aportación municipal del 5%.

**Tercero:**Disponer que se realicen los trámites pertinentes **que ordenen el pago** al Consorcio Provincial de las cantidades que figuran en el plan de amortización anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16´45 horas, de que como Secretaria doy fe.







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333962

CLASE 8.ª

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria de fecha cinco de febrero de 1999
Hora de comienzo: 20´30 h.
Hora de terminación: 21´15 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'30 horas del día 5 de febrero de 1999, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, no asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana; al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sometidas para su aprobación las actas de las sesiones celebradas los días 9-12-98 y 17-12-98, de cuyos borradores se ha repartido copia con la convocatoria de esta sesión, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

**2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y COMUNICACIONES.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria que comprenden los Decretos nº 1/99, 2/99, 3/99 y 4/99 quedando enterados los Sres. Concejales presentes. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial, comunicando el acuerdo aprobatorio del proyecto técnico de las obras de "Cubrición de trinquete municipal, ampliación cancha de juego y construcción de paredes de rebote en el frontón Municipal", que autoriza al Ayuntamiento para contratar las citadas obras, asimismo, da cuenta de que por se ha aprobado la inclusión del proyecto de urbanización de la prolongación de la Avinguda del País Valencià hasta el entronque con la variante a la carretera AV-1032 de acceso a la nueva zona industrial en Alquería d'Asnar en el Plan Provincial de obras y Servicios. También comenta a los Srs. Concejales que los dos sondeos efectuados para encontrar agua no han obtenido los resultados esperados, por lo que se realizará uno nuevo.

**3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN ALQUERÍA DE AZNAR DE 1.000 M3".**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Srs. Concejales, de que para la mejora del abastecimiento de aguas a la población, a su entender se hace precisa la construcción de un nuevo depósito regulador que se construiría en el mismo lugar donde se ubican los depósitos que funcionan en la actualidad, en el Polígono Industrial La Caseta. Visto el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Vicente Pérez Plá, y teniendo en cuenta que el nuevo depósito por sus dimensiones permitirá atender las necesidades actuales que se han visto incrementadas, debido al crecimiento del municipio tanto residencial como industrial, considerando que se trata de una obra hidráulica que por su importancia e interés se puede solicitar se subvencione por la Excma. Diputación Provincial, los Srs. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de la obra "Deposito Regulador de agua de 1.000 m3 en Alquería de Aznar"

Excma. Diputación Provincial
Alicante

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333963

CLASE 8.ª

según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Vicente Pérez Plá, con un presupuesto de 29.357.814 ptas.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de las obras de "Deposito Regulador de agua de 1.000 m3 en Alquería de Aznar" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Vicente Pérez Plá con un presupuesto de contrata de 29.357.814 ptas.

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo

**4.- SOLICITUD DEL "HOGAR DEL PENSIONISTA" SUBVENCIÓN CURSO MANUALIDADES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta por lectura íntegra del escrito de 3 de febrero de D. Luis Sanz Vicent, como presidente de la Unión de Jubilados y Pensionistas de esta localidad, en el que se solicita aportación del Ayuntamiento para sufragar los gastos del curso de manualidades, en la que detallan los gastos efectuados, la corporación por unanimidad acuerda conceder a la Unión de Jubilados y Pensionistas de Alquería de Aznar, una subvención por importe de 150.000 pts. con cargo a la partida 1.489 del presupuesto vigente.

**5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN "PLAN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES, ANUALIDAD 1999".**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 17, de fecha 22 de enero del corriente, aparecen publicadas las bases de la convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia, para la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Promoción de Actividades Juveniles, anualidad de 1999, en las que se especifica la documentación que se debe adjuntar.

A la vista de dicha cuestión, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Deportes y Juventud, la inclusión en el Plan de Ayudas de referencia y una ayuda económica por el importe del 80% del programa de actividades juveniles del año 1999, que se adjunta.

SEGUNDO.- Adjuntar la documentación exigida en la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD DE 1999.**

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 15, de 20 de enero de 1999, aparecen publicadas las bases de la convocatoria de Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia, para la promoción de programas anuales de actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad de 1999, en las que se especifica la documentación que se debe adjuntar:

A la vista de dicha cuestión, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan de ayudas de referencia y una ayuda económica por el importe del 95% del programa de actividades deportivas del año 1998, que se adjunta.

SEGUNDO.- Adjuntar la documentación exigida en la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**7º.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1999.**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333964

CLASE 8.ª

De orden del señor Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

En el Presupuesto no se consigna operación de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

Tras examinar los señores asistentes a la sesión las partidas y conceptos tanto de ingresos como de gastos y encontrándolas conformes dan su visto bueno a los mismos considerando suficientes las cantidades consignadas.

Y resultado que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, la Corporación, con el voto favorable de los cuatro Concejales presentes, se Acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

## I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

### A) ESTADO DE GASTOS

| Capitulo | | |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 7.795.000 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 15.790.000 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 50.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.715.000 |
| | Total operaciones corrientes | 25.350.000 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 11.285.000 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.000.000 |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| | | |
|---|---|---|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 840.000 |
| | Total operaciones de capital | 13.125.000 |
| | **TOTAL.....** | **38.475.000** |

## B) ESTADO DE INGRESOS

| Capitulo | | |
|---|---|---|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 9.970.000 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.000.000 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 10.265.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.585.000 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 655.000 |
| | Total operaciones corrientes | 28.475.000 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 10.000.000 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0 |
| | Total operaciones de capital | 10.000.000 |
| | **TOTAL.....** | **38.475.000** |

## RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

| | Estado de Gastos Pesetas | Estado de Ingresos Pesetas |
|---|---|---|
| Presupuesto de la Entidad Local | 38.475.000.- | 38.475.000.- |
| **TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL** | **38.475.000.-** | **38.475.000.-** |

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

## 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333965

CLASE 8.ª

No se plantea ninguna, por lo que no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, cuando eran las 21´15 horas, de que como Secretario doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL CALOSERIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL CALOSERIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 9 de febrero de 1998
Hora de comienzo: 19'00 h.
Hora de terminación: 19´30 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez
**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
Dª Carolina Santamaría Molina, Sercretaria-Acctal.

En Alquería de Aznar, siendo las 19'00 horas del día 9 de febrero de 1999, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido de la Secretaria-Acctal. Dª CAROLINA SANTAMARÍA MOLINA, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**Declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.**

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la urgencia de la sesión viene determinado por la necesidad de la inmediata aprobación del proyecto "Urbanización de la prolongación de la Avinguda del País Valencià hasta el entronque con la variante a la Carretera Av-1032 de acceso a la nueva zona industrial en Alquería de Aznar". Por los Srs. concejales y por unanimidad se acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333966

CLASE 8.ª

1º. APROBACIÓN PROYECTO "Urbanización de la prolongación de la Avinguda del País Valencià hasta el entronque con la variante a la Carretera Av-1032 de acceso a la nueva zona industrial en Alquería de Aznar"

Se aprueba por unanimidad el proyecto básico y de ejecución de "Urbanización de la prolongación de la Avinguda del País Valencià hasta el entronque con la variante a la Carretera Av-1032 de acceso a la nueva zona industrial en Alquería de Aznar", redactado por D. VICENTE PÉREZ PLÁ, cuyo presupuesto general asciende a diecinueve millones novecientas noventa y ocho mil novecientas sesenta y una pesetas (19.998.961.- pesetas).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19´30 horas, de que como Secretaria doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo de 1999
Hora de comienzo: 20'30 h.
Hora de terminación: 21´20 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 20'30 horas del día 12 de enero de 1999, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, Dña. Luisa Prats Guillén, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN, EN BORRADOR ACTAS ANTERIORES.-

Se procede por Secretaría a dar lectura íntegra de los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente de fecha 24 de diciembre de 1998, extraordinaria de 5 de febrero de 1999 y extraordinaria y urgente de 9 de febrero de 1999, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333967

CLASE 8.ª

**2.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y COMUNICACIONES.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, por lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprenden los Decretos nº 5/99, 6/99, 7/99 y 8/99 quedando enterados los Sres. Concejales presentes. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de después de las conversaciones mantenidas con los Técnicos de Diputación sobre el diseño de la rotonda que enlaza la variante con la carretera AV-1032 de acceso a la nueva zona industrial en Alquería d'Asnar obra incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios, se ha llegado al diseño de al misma que se habrá de efectuar, mostrándoles el plano provisional de dicha obra, quedando enterados.

**3.-MODIFICIACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR.**

Exigiéndose para la aprobación el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y a la vista de no concurrir más que tres concejales, por la Alcaldía acogiéndose a lo previsto en el art. 91.3 del R.O.F. se procede a retirar este asunto, posponiendo su discusión y votación para la siguiente sesión que se celebre.

**4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN "PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS CON DESTINO A REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS EN EDIFICIOS CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ANUALIDAD 1999.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 37, de fecha 15 de febrero del corriente, aparecen publicadas las bases de la convocatoria del Plan de Ayudas a Ayuntamientos con destino a

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

rehabilitación y otras obras en edificios culturales de titularidad municipal, anualidad de 1999, en las que se especifica la documentación que se debe adjuntar.

A la vista de dicha cuestión, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Cultura, la inclusión, de la obra "Rehabilitación y ampliación de la parte baja del edificio Centro Social de cultura y esparcimiento" en el Plan de Ayudas de referencia y una ayuda económica por el importe del 95% del presupuesto de la misma, según memoria redactada por el Técnico D. Jaime J. Úbeda Moncho que se adjunta.

SEGUNDO.- Adoptar compromiso formal de aportar el tanto por ciento no subvencionado.

TERCERO.- Hacer constar que para la presente obra no se ha solicitado ni obtenido otra subvención.

CUARTO.- Hacer constar que el edificio donde se planea la actuación es de titularidad municipal.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

## 5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 1.996

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1996 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente.

*Considerando* que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del Capítulo III del Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción de Contabilidad en el Título que se refiere a Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

*Considerando* que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General se hayan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el art.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333968

CLASE 8ª

193.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.996 con el siguiente resumen:

| | |
|---|---|
| - Remanente de tesorería total | 9.981.071 ptas. |
| - Remanente de tesorería afecta. a gastos. con financ. afectada | 0 ptas. |
| - Remanente de tesorería para gastos generales | 9.981.071 ptas. |
| - Resultado presupuestario ajustado (superávit) | 8.613.550 ptas. |
| - Resultado del ejercicio (ganancias) | 4.131.741 ptas. |
| - Total Activo | 30.613.115 ptas. |
| - Total Pasivo | 30.613.115 ptas. |

Segundo.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 193.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

## 6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA "CUBRICIÓN DE TRINQUETE MUNICIPAL. AMPLIACIÓN DE CANCHA DE JUEGO Y CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE REBOTE EN FRONTÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicarla obra de "Cubrición de Trinquete Municipal"

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención. y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación, con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, y

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 10.007.212 ptas., con cargo a la partida presupuestaria 4.62201. Condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite si podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

.

.

## 7.- CONTRATO OBRA MENOR "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUSEO DEL PAPEL"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente seguido para la ejecución de las obras de "ampliación y rehabilitación del edificio Museo del Papel", obra subvencionada con 1.000.000 de pts. por la Excma. Diputación Provincial, haciéndose preciso proceder a formalización de su adjudicación a la brevedad posible para no perder dicha subvención, por todo ello y a su propuesta, la corporación acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de las obras de "ampliación y rehabilitación del edificio Museo del Papel", con un presupuesto de 1.222.965 pesetas, mediante la modalidad de contrato menor que autoriza el Artículo 57, en relación al 121, ambos de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de las obras de referencia a la Empresa NAVES Y CONDUCCIONES S.A., con domicilio en Avda. País Valenciá, nº 123 de Cocentaina, para su desarrollo y ejecución conforme a las condiciones específicas y prescripciones técnicas que lo rigen, fijando su precio en la cantidad de 1.222.965 pesetas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 1.222.965 pesetas, con imputación a la Partida 4.631 del Presupuesto vigente.

CUARTO.- Aprobar la factura nº 990012/99 de fecha 1 de febrero de 1999, emitida por Naves y Conducciones S.A. por los trabajos realizados en la obra de "ampliación y rehabilitación del edificio Museo del Papel", por un importe de 1.222.965 pesetas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333969

CLASE 8.ª

**8.- MOCIÓN DE LA UNION DE LLAURADORS Y RAMADERS COAG SOBRE AGENDA 2000.**

Se da lectura al escrito de la Unió de llauradors y ramaders COAG, sobre la aprobación de la Agenda 2000, tras breve deliberación, los Srs. Concejales se muestran conformes de parecer y acuerdan:

PRIMERO.- Mostrar su solidaridad con las reivindicaciones de los agricultores y ganaderos valencianos, discriminados continuamente en la política agraria comunitaria.

SEGUNDO.- Que se mantenga el presunto agrario de la Unión Europea y que se frene el creciente agrario comparativo entre las producciones mediterráneas y las continentales.

TERCERO.- Que se realice un reparto más equitativo de las ayudas públicas agrarias atendiendo a criterios d empleo, medioambientales, de calidad, ordenación del territorio y profesionalización.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Por el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se informa a los Srs. Concejales, que pese a no haberse incluido los siguientes puntos en la Convocatoria, entiende que se hace preciso considerar la petición a la Excma. Diputación de la realización de las obras de Rehabilitación de la Plaza del País Valenciano, y de reparación del Camino de la Cabaña, por entender que son obras que deben ejecutarse a la brevedad posible, lo que a su entender justifica la urgencia, sometida a votación la procedencia de su debate, de acuerdo con lo prevenido en el art. 91.4 del R.O.F., se acuerda por unanimidad que se proceda a su debate y votaciones. Pasándose seguidamente a dar cuenta de las siguientes propuestas de la Alcaldía:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**SOLICITUD SUBVENCIÓN "REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA FABRICA".**

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretenden realizar unas obras para la rehabilitación de la Plaza de la Fábrica, la cual se muestra como un elemento urbano sin uso aparente e incapaz de responder algunas de las posibles demandas de la población. Este abandono unido a un cierto mal estado de la misma, nos llevan a un posible deterioro del área. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione al mayor tanto por ciento posible las obras de rehabilitación de plaza, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Vicente Pérez Pla, con un presupuesto de 10.291.163 pts.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera preciso, la cantidad necesaria para completar la financiación de la obra de rehabilitación de la plaza.

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

**MEJORA DEL "CAMINO DE LA CABAÑA".**

Por el Sr. Alcalde se expone sucintamente a los Srs. Concejales, que se pretenden realizar obras para el acondicionamiento y mejora en el denominado Camino de la Cabaña. A la vista de ello y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con sus escasos recursos económicos no puede hacer frente a dicha obra acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione al mayor tanto por ciento posible las obras de acondicionamiento y mejora del Camino de la Cabaña, con un presupuesto de 4.953.200 pts.

SEGUNDO.- Comprometerse a aportar, si ello fuera preciso, la cantidad necesaria para completar la financiación de las obras de formación de cuentas en el Camino de la Cabaña.

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333970

CLASE 8ª

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución de este acuerdo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Concejala Sra. López Sellés se pregunta como va la obra de la Variante y para cuando se terminará, el Sr. Alcalde se contesta que estima que antes de seis meses se acabarán, y que se han producido una serie de cambios, como la inclusión del alcantarillado y la recogida de pluviales que has supuesto una considerable mejora respecto a las previsiones iniciales. No se plantean más ruegos ni preguntas por lo que no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, cuando eran las veintiuna horas y veinte minutos, de lo que yo el Secretario certifico.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALCUDIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de mayo de 1999
Hora de comienzo: 12'00 h.
Hora de terminación: 12´45 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 12'00 horas del día 27 de octubre de 1998, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN, EN BORRADOR ACTAS ANTERIORES.-

Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre, por no haberse transcrito el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1999 a tiempo para la presente.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333971

CLASE 8ª

## 2.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, por lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprenden los Decretos nº 9/99, 10/99, 11/99, 12/99, 13/99, 14/99, 15/99 y 16/99 quedando enterados los Sres. Concejales presentes. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ya se han adjudicado por la Consellería de Educación y Cultura las obras a realizar en el Colegio, a la empresa COBRA, y que empezaran en el periodo de vacaciones de los alumnos del centro.

## 3º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "EL XARPOLAR".-

Por el Sr. Alcalde se comunica a los Srs. Concejales que habiéndose producido la incorporación de un nuevo municipio a la Mancomunidad de El Xarpolar, por dicha mancomunidad se ha dado traslado a los Ayuntamientos integrantes del texto de la modificación de determinados artículos de los Estatutos, a los efectos de su aprobación por los Plenos de los mismos, se da lectura a dichos artículos que se transcriben a continuación:

"Article 1.-

1. Els municipis de Planes, Vall d'Ebo i Vall d'Alcalà, provincia d'Alacant, a l'empar del que es disposa en l'ordenament jurídic vigent, acordaren constituir-se en mancomunitat voluntaria d'entitas locals per a l'organització i la prestació en forma mancomunada de les obres, els serveis o les activitats de la seua compètencia que apareixen en aquests Estatuts.

2. En virtut d'allò disposat en aquestos Estatus, i acomplerts tots els requisits necessaris per a la seua incorporació, formen part d'aquesta Mancomunitat, a mes dels expressats en el punt anterior, els municipis de Beniarrés, Benilloba, l'Orxa, Agres, Castell de Castells, Benimarfull, Alqueria d'Asnar, Alfafara, Penàguila, Alcoleja, Gorga, Benasau, Quatretondeta, Balones, Benifallim, Billena, Almudaina, Fageca, Alcocer de Planes, Benimassot, Benillup, Famorca i Tollos, tots ells de la provincia d'Alacant.

3. Podrán incorporar-se com a membres de ple dret a aquesta Mancomunitat aquells altres municipis que ho sol.liciten, sempre que acaten aquests Estatuts, pel procediment que més avant es determina.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4. La Mancomunitat té personalitat i capacitat jurídica per al compliement dels seus fins específics."

Comentado brevemente el asunto, resulta aprobado por unanimidad que representa la mayoría absoluta. Este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información publica.

## 4.- CONTRATACIÓN SERVICIO SOCORRISMO.

Por la Alcaldía se informa a los miembros de la Corporación, de que próxima a abrirse la Piscina Municipal, procede que el Ayuntamiento contrate la prestación del Servicio de Socorrismo y conserjería del polideportivo para toda la temporada estival, exponiendo la Alcaldía que la forma de contratación del Servicio que se estima mas operativa para el Municipio es el de contratación laboral del personal, por tiempo determinado. Por todo ello, tras breve consideración de las alternativas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Contratar como personal laboral para prestación de Servicio determinado un socorrista y un conserje para la temporada de 1999.

SEGUNDO.- Que se anuncie por Bando que se va a proceder a la selección del citado personal, delegando en el Sr. Alcalde la selección del mismo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

## 5º.- INICIACIÓN EXPEDIENTE SOBRE ADOPCIÓN DE BANDERA.

Por el Sr. Alcalde se comunica a los miembros del Ayuntamiento, que considera sería conveniente que el Municipio contase con bandera propia, al igual que cuenta con escudo Municipal, los Srs. concejales tras breve cambio de impresiones son coincidentes de parecer, acordando por unanimidad que se inicie expediente para la adopción de bandera, encomendando al Sr. Alcalde que se dirija al Consejo Técnico de Heráldica y Vexicologia de la Generalitat, para, considerando la escasez de recursos económicos y medios personales del Ayuntamiento de Alquería de Aznar, que por el citado organismo se redacte la documentación exigida en el art. 3º. 1 del Decreto 77/1990 de 14 de mayo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333972

CLASE 8.ª

**6º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "RECICLAGE DE RESIDUS DE LA ZONA XIV, S.A.".**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, por lectura íntegra del escrito fechado 12 de marzo de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil "Reciclage de Residus de la Zona XIV, S.A." sobre reestructuración del accionariado de la Sociedad a propuesta de la Alcaldía, la Corporación acordó por unanimidad:,

ÚNICO.- No suscribir acción alguna de las de clase A de la sociedad "Reciclage de Residus de la Zona XIV, S.A.".

**7.- SORTEO PARA FORMAR PARTE DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DEL 13 DE JUNIO.**

Por Secretaría se informa del contenido del art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de régimen Electoral General y en aplicación del citado precepto, se pasa a efectuar el sorteo público que tendente a la formación de la Mesa Electoral da como resultado la composición de la Mesa con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**TITULARES.**
PRESIDENTA: Dª. Inmaculada Pérez Soler.
1er. VOCAL; Dª. Raquel Quilis Vañó.
2º VOCAL: D. Francisca Blanes Jordá.

**SUPLENTES**.
DE PRESIDENTA: Dª. Gemma Prats Llopis.
DE PRESIDENTA: Dª. María Asunción Barceló Rodríguez.

DE 1er. VOCAL: Dª. Tania Selles Reig.
DE 1er. VOCAL: Dª. Antonia Pineda Medina.

DE 2º VOCAL: D. José Blasco Senabre.
DE 2º VOCAL: Dª. Rosa Collado García.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12´45 horas, de que como Secretario doy fe.







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333973

CLASE 8.ª

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Ordinaria de fecha once de junio de 1999
Hora de comienzo: 11'00 h.
Hora de terminación: 11´20 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 11'00 horas del día 11de enero de 1999, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## 1.- APROBACIÓN, EN BORRADOR ACTAS ANTERIORES.-

Sometidas para su aprobación las actas de las sesiones celebradas el día 12 de marzo de 1999 y 18 de mayo de 1999, de cuyos borrador se han repartido copias con la convocatoria de esta sesión, por los Sres. Concejales no se plantea enmienda u observación alguna acordándose por unanimidad aprobarlas.

## 2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA "CUBRICIÓN TRINQUETE".

Dada cuenta del en el expediente de contratación seguido para adjudicar la obra de "Cubrición de Trinquete Municipal", por concurso, no se ha presentado oferta alguna, durante el plazo abierto para ello.

Visto que el art. 141 de la LCAP autoriza la contratación por procedimiento negociado sin publicidad cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores.

Vistos tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación del Contrato de la obra "Cubrición de Trinquete Municipal",.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado sin pulicidad.

Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, y

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite si podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

## 3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.-

Se da cuenta de expediente relativo a Reconocimiento de Créditos para pago de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.996, por la factura nº 02974 emitida por IMPURSA por un importe de 99.999 ptas., por suministro de rótulos, factura que había no había sido contabilizada ni recnocida por extravío. Habida cuenta de que se trata de gastos efectivamente realizados, se

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333974

CLASE 8.ª

hace necesario atender dicha obligación mediante el reconocimiento de la misma.

El Sr. Secretario-Interventor informa que la competencia para proceder al reconocimiento es del Pleno de la Corporación, debiéndose recnocer con cargo al Presupuesto de 1999 con cargo al crédito presupuestario que proceda.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda:

Unico.- Reconocer el crédito que figura en el expediente, correspondiente a obligaciones del ejercicio 1996, por un importe de 99.999 ptas., cuyo pago se efectuará con cargo a los créditos del Presupuesto de 1999.

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantea ninguna, por lo que no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, cuando eran las once veinte minutos, de lo que yo el Secretario certifico.

ALCALDIA MUNICIPAL CARLET (Valencia)

ALCALDIA MUNICIPAL CARLET (Valencia)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

# AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

Sesión Extraordinaria de fecha treinta de junio de 1999
Hora de comienzo: 13'50 h.
Hora de terminación: 13´55 h.
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**
D. F. Jaime Pascual Pascual

**Sra. Tte. de Alcalde**
Dña. Montserrat López Sellés

**Sres. Concejales**
D. Francisco Olcina Pérez

**No asisten**
Dña. Luisa Prats Guillén
D. Josep Blasco Senabre
D. Carmelo Jiménez Montava
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**Secretario**
D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al SAT de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En Alquería de Aznar, siendo las 13'50 horas del día 30 de junio de 1999, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. F. Jaime Pascual Pascual, asistido del Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, con asistencia de los señores concejales expresados al margen. No asisten los Sres. Concejales Dña. Luisa Prats Guillén D. Josep Blasco Senabre, D. Carmelo Jiménez Montava y D. Salvio Torregrosa Vilaplana, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que han sido debidamente convocados, comprobado que existe el quórum exigido en el art. 90.1 del R.O.F. se declara públicamente abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a tratar los asuntos que componen el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

En Alquería de Aznar a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores relacionados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido previamente citados, asistidos por el Secretario-Interventor D. Fernando Albaladejo Asenjo. Por el Sr. Alcalde Presidente siendo las trece horas y cincuenta minutos, se declara abierto el acto, dando este comienzo por el primero y único de los asuntos incluidos en el orden del día conforme establece el artículo 36 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333975

CLASE 8.ª

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1999.**

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 11 de junio de 1999, no formulándose ninguna, es aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, después de dirigir unas palabras de agradecimiento a los miembros de la Corporación, y especialmente al equipo de gobierno, por el interés demostrado en la legislatura que finaliza, se levantó la sesión, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fé.

ALCALDIA MUNICIPAL CALLOSA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL CALLOSA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DIA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En Alquería de Aznar a tres de julio de mil novecientos noventa y nueve,siendo las catorce horas quince minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,al objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento, los Concejales Electos en las pasadas elecciones Locales , convocadas por R.D.606/1999 de 19 de abril, y celebradas el día 13 de junio y que a continuación se relacionan :

CONCEJALES ELECTOS
D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL
Dª. TERESA QUILIS BLASCO
Dª. MONSTERRAT LOPEZ SELLES
D. FRANCISCO JAVIER OLCINA PEREZ
D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA
D. ANGEL MIRO MOLINA
D. FERNANDO ARAÑO TEROL

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales , aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se procede a la realización de los siguientes actos :

I. CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de edad, integrándose esta por el concejal electo de mayor edad D.FERNANDO ARAÑO TEROL y por el de menor edad D. FRANCISCO JAVIER OLCINA PEREZ. Actúa como Secretario de la Corporación D. Fernando Albaladejo Asenjo.

II. COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES.

La Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de la personalidad de los concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la junta Electoral de Zona de Alcoy, y las considera suficientemente válidas. a pesar de existir un error en el segundo apellido de la correspondiente a D. Fernando Araño, que es Terol y no Perol. A continuación comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión siete concejales electos que constituyen la totalidad de los mismos y por tanto la mayoría absoluta, por la Mesa se declara constituida la Corporación.

Por el Secretario del Ayuntamiento se da cuenta que han formulado l declaración de intereses que preceptua el art. 75.5 de la ley 7/1985 todos los concejales.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Señores concejales , siendo necesario dar cumplimiento al real decreto 707/79 de 5 de abril ( en relación

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333976

CLASE 8ª

con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado , haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

III. ELECCION DE ALCALDE

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la Elección de Alcalde/Alcaldesa , dándose lectura a lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente ley Orgánica , del Régimen Electoral General, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes :
D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA, POR EL PARTIDO POPULAR.

Acto seguido, se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:
D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL, CUATRO VOTOS (4 VOTOS).
D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA. TRES VOTOS (3 VOTOS).

En consecuencia ,siendo siete el número de concejales y cuatro la mayoría absoluta legal, **resulta PROCLAMADO ALCALDE D. FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL por la Mesa de Edad.**

Acto seguido toma posesión de su cargo y presta promesa, según lo dispuesto en el real decreto 707/1979, de cinco de abril, bajo la fórmula : **Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado.**

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente , por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las catorce cuarenta y cinco horas , de todo lo cual como Secretario doy fé.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE EL DIA 22 DE JULIO DE 1999.-**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL.

Sres. Concejales

Dª. TERESA QUILIS BLASCO
Dª. MONSTERRAT LOPEZ SELLES
D. FRANCISCO JAVIER OLCINA PEREZ
D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA
D. ANGEL MIRO MOLINA
D. FERNANDO ARAÑO TEROL

Sr. Secretario

D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´35 horas del día 22 de julio de 1999, se reúnen en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería D'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen y que constituyen la totalidad de los que de derecho forman esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública. Actua como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo las 19 horas 35 minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de votos favorables de miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Alquería de Aznar, celebrará una sesión ordinaria al trimestre, el segundo martes de cada trimestre natural a las diecinueve horas treinta minutos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8.ª

0E3333977

**2º. CREACION Y COMPOSICIÓNCOMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

Seguidamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que estudiará e informará todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que debe aprobar el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales, y que en aplicación de los principios de proporcionalidad y representación estará integrada por cinco miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente D. Francisco Jaime Pascual Pascual.-

VOCALES: Dª. Montserrat López Sellés.
D. Francisco Olcina Pérez.
D. Fernando Arañó Terol.
D. Angel Miró Molina.

**3º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

De conformidad con la Moción formulada por esta Alcaldía, y al objeto de nombrar representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, se acuerda, por unanimidad:

1º. Nombrar representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales MARIOLA, como titular a Dª. Montserrat López Selles y suplente a D. Salvio Torregrosa Vilaplana.

2º. Nombrar representante en los organismos y empresa pública encargada de la gestión de la Recogida de Residuos Sólidos a D. Francisco Jaime Pascual Pascual titular, y a D. Angel Miró Molina suplente.

3º. Nombrar a Dª. Montserrat López Selles representante en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y suplente a D. Angel Miró Molina.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4º.- Nombrar a Dª. Montserrat López Selles representante en la Mancomunidad de Servicios El XARPOLAR y suplente a D. Salvio Torregrosa Vilaplana.

5º.- Nombrar a D. Francisco Jaime Pacual Pascual representante en el CEDER AITANA, titular y suplente a D. Fernando Arañó Terol.

6º.- Nombrar a D. Francisco Olcina Pérez representante en el Consejo Escolar y suplente a D. Salvio Torregrosa Vilaplana

**4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, MIMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SI DEBE EXISTIR, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES QUE ESTIME OPORTUNO CONFERIR.**

Se da cuenta de Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 1999, del siguiente tenor literal:

" Después de las elecciones locales celebradas el día 13 de junio de 1999 y habiéndose constituido la Corporación en sesión extraordinaria del día 3 de julio de 1999.-

De conformidad con lo que dispone el art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 46 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1º.- Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía a la siguiente Concejala:

- Dª. Teresa Quilis Blasco

2º.- Corresponderá a la persona nombrada sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3º.- Notificar esta Resolución a la persona designada para que acepte este cargo, si lo estima conveniente.

4º.- Remitir anuncio del nombramiento efectuado para que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y también hacerlo público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333978

CLASE 8ª

5º.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde."

La Corporación queda enterada del contenido del Decreto.

Respecto a la constitución de Comisión de Gobierno y comisiones informativas permanentes, la Alcaldía informa a los Srs. Concejales de que dando el tamaño del Municipio no estima precisa ni funcional su constitución.

Se da cuenta de Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 1999, del siguiente tenor literal:

"Después de las elecciones locales del pasado día 13 de junio y constituída la Corporación en sesión extraordinaria el día 3 de julio de 1999;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

1º.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

| SERVICIO MUNICIPAL | CONCEJAL DELEGADO |
|---|---|
| Cultura, Fiestas y Sanidad | Dª. Teresa Quilis Blasco |
| Servicios Sociales, Limpieza y Parques y Jardines | Dª. Montserrat López Selles |
| Deportes y Juventud | D. Francisco Olcina Pérez |

2º.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas con la finalidad de que efectúen la aceptación de estos cargos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

5º.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución."

La Corporación queda enterada del contenido de este Decreto.

**5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO**

Se dá lectura a la moción de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

"Siendo necesaria la designación de una persona, miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería, en tanto no se lleve a cabo la prevista modificación de las funciones de la funcionaria auxiliar de este Ayuntamiento, con el objeto de cubrir un puesto de trabajo de obligatoria existencia, al Ayuntamiento Pleno, propone:

1º.- Designar a un miembro de esta Corporación para el desempeño de las Funciones de Tesorero de Fondos.

2º.- Relevar al concejal que preste funciones de Tesorero, de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

3º.- Establecer, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local, como funciones principales del concejal-tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja. Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo.

4º.- Nombrar para ocupar dicho puesto a Dª. Montserrat López Selles quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en sus mismos términos.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 19,55 horas, de que como Secretario doy fé.*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333979

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1999.**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
Dª. Montserrat López Selles
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Salvio Torregrosa Vilaplana
D. Ángel Miro Molina
D. Fernando Araño Terol

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19'35 horas del día 11 de noviembre de 1999, se reúnen en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen y que constituyen la totalidad de los que de derecho forman esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre, por no haberse transcrito el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1999 a tiempo para la presente.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 1998.

Por el Secretario se da lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1999, aprobando la liquidación del presupuesto de 1998 que a continuación se transcribe :

"Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 174.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del titulo sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con el siguiente resumen :

Resultado Presupuestario :

| | | |
|---|---|---|
| 1.- Derechos reconocidos netos ..... | 41.958.878.- ptas. | |
| 2.- Obligaciones reconocidas netas..... | 39.528.236.- ptas. | |
| 3.- Resultado Presupuestario..... | 2.430.632.- ptas. | |
| Ajustes : | | |
| 4.- Desviaciones positivas de financiación ..... | ---------- | |
| 5.- Desviaciones negativas de financiación ..... | ---------- | |
| 6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesor.. | 4.469.085.- ptas. | |
| 7.- Resultado presupuestario ajustado ..... | 6.899.717.- ptas. | |
| Remanente de Tesorería : | | 8.643.072 Ptas. |
| 1.- Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio:. | 6.755.663.- ptas. | |
| - De Presupuesto de ingresos (P. corriente)..... | 8.125.566.- ptas. | |
| - De Presupuesto de ingresos (P. cerrados)..... | 1.493.435.- ptas. | |
| - De otras operaciones no presupuestarias..... | 393.974.- ptas. | |
| 2.- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio: | | 3.973.319 Ptas. |
| -De Presupuesto de gastos (P. corriente) ..... | 1.710.600.-ptas. | |
| -De Presupuesto de gastos (P. cerrados) ..... | 2.070.254.- ptas. | |
| -De otras operaciones no presupuestarias ..... | 192.465.- ptas. | |
| -Pagos realizados pendientes de Aplicación definitiva .. | --------- | |
| 3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio: | | 5.267.946 Ptas. |
| -Remanente de tesorería total ..... | 9.937.699.- ptas. | |
| -Remanente de tesorería para gastos generales ..... | 9.937.699.- ptas. | |

La corporación queda enterada del contenido de la Resolución.

## 3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Examinado el expediente seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por la prestación del servicio público

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333980

de recogida de basuras, el Pleno por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de los arts. 3º a) y 4º a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedan redactados de la siguientes manera:

"Artículo 3º.-

Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

a) En bienes de naturaleza urbana: 0,78%."

"Artículo 4º.-

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,78 por ciento, totalizado en el apartado a) del artículo anterior."

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 1º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.

| **Potencia y clase de vehículo** | **Cuota pts.** |
|---|---|
| A) Turismos: | |
| De menos de 8 caballos fiscales | 2.362 |
| De 8 hasta 12 caballos fiscales | 6.379 |
| De 12 hasta 16 caballos fiscales | 13.466 |
| De más de 16 caballos fiscales | 16.774 |
| B) Autobuses | |
| De menos de 21 plazas | 15.592 |
| De 21 a 50 plazas | 22.207 |
| De más de 50 plazas | 27.759 |
| C) Camiones: | |
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil | 7.914 |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil | 15.592 |
| De 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil | 22.207 |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| | |
|---|---|
| De mas de 9.999 Kilogramos de carga útil | 27.759 |

D) Tractores:

| | |
|---|---|
| De menos de 16 caballos fiscales | 3.307 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 5.197 |
| De más de 25 caballos fiscales | 15.592 |

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

| | |
|---|---|
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil | 3.307 |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil | 5.197 |
| De mas de 2.999 Kilogramos de carga útil | 15.592 |

F) Otros vehículos:

| | |
|---|---|
| Ciclomotores | 827 |
| Motocicletas hasta 125 c.c. | 827 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. | 1.417 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. | 2.835 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c. | 5.670 |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c. | 11.340 |

**TERCERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 6º.- La cuota tributaria consiste en una cantidad fija de 6.000 ptas. anuales por vivienda familiar, establecimiento comercial, industrial o fabril."

**CUARTO.-** El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2000.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales los precedentes acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

## 4º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 1997

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333981

CLASE 8ª

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.997 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente.

*Considerando* que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del Capítulo III del Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción de Contabilidad en el Título que se refiere a Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

*Considerando* que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General se hayan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el art. 193.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.997 con el siguiente resumen:

| | |
|---|---|
| - Remanente de tesorería total | 9.379.426 pts.- |
| - Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación.afectada | 0 pts.- |
| - Remanente de tesorería para gastos generales | 9.379.426 pts..- |
| - Resultado presupuestario ajustado (superávit) | 6.334.967 pts..- |
| - Resultado del ejercicio (ganancias) | 3.367.587 pts.- |
| - Total Activo | 40.971.808 pts.- |
| - Total Pasivo | 40.971.808 pts.- |

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 193.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## 5º.- DELEGACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS POR LA GERENCIA TERRITORIAL

Vistos el escrito del Gerente Territorial del Catastro de Alicante-Provincia, fechado 9 de junio de 1999, sobre delegación de competencia para expedir certificados acreditativos de la referencia catastral, la resolución de 20 de mayo de 1999 de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, a la que se hace referencia en dicho escrito, publicada por edicto aparecido en el B.O.P. nº. 121 de 29 de mayo de 1999 y los arts. 27 y 47.3 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la competencia delegada, facilitará a los ciudadanos la posibilidad de obtener certificados acreditativos de la referencia catastral, cuya aportación resulta cada vez mas necesaria en todo tipo de actuaciones relacionadas con el sector inmobiliario.

El Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación:

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana que figura en los padrones de dicho impuesto, con las condiciones y los límites impuestos en la regulación contenida en la resolución de 20 de mayo de 1999 de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante.

## 6º.- CONTESTACIÓN AL ESCRITO DEL GRUPO POPULAR SOBRE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESCUELA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Popular en el Registro General del Ayuntamiento en fecha cinco de noviembre corriente, al que desea dar contestación sin dilación, después de negar la afirmación vertida en el escrito de falta de información, contesta, que si dicho escrito se refiere a los gastos de las obras efectuadas en el Colegio Público, tanto los ingresos como los gastos han sido cero pesetas, puesto que se trata de una obra que adjudica y realiza la Consellería de Educación, implicándose únicamente el Ayuntamiento para que se hiciera durante las vacaciones escolares y para que se terminase a tiempo. así mismo se interesará de la Consellería que se arregle el patio y los problemas de humedades surgidos en una pared.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

FNMT

0E3333982

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando eran las veinte horas veinticinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1999.-**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D FRANCISCO JAIME PASCUAL PASCUAL.

Sres. Concejales
Dª. TERESA QUILIS BLASCO
Dª. MONSTERRAT LOPEZ SELLES
D. FRANCISCO JAVIER OLCINA PEREZ
D. SALVIO TORREGROSA VILAPLANA
D. ANGEL MIRO MOLINA
D. FERNANDO ARAÑO TEROL

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 20´05 horas del día 14 de octubre de 1999, se reúnen en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería D'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen y que constituyen la totalidad de los que de derecho forman esta Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. diputación Provincial de Alicante. Siendo las 20 horas 5 minutos el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Sometidas para su aprobación el acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 1999, de cuyo borrador se han repartido copias con la convocatoria de esta sesión, por el. Concejal D. Fernando Arañó se plantea objeción a los términos del acuerdo adoptado como número 5º del orden del día de la citada sesión, en concreto con el epígrafe segundo de dicho acuerdo, pues no desea hacerse solidario con el resultado de la gestión de la Sra. Tesorera, informado de que la propuesta de acuerdo se planteo en los términos en que aparece recogida y que ya se explicó el alcance y justificación del mismo, y que el resultado de la votación fue de aprobación por unanimidad, se somete a votación la aprobación del acta en su términos, resultado aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra de los concejales del grupo popular.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333983

CLASE 8ª

## 2.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, por lectura íntegra de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria ordinaria que comprenden desde el Decreto nº 17/99, al 43/99 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

## 3º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.000.

Leído íntegramente el escrito de la Consellería de empleo que remite el Director Territorial de Empleo de Alicante, fechado 20 del corriente y visto que procede por la Corporación fijar y remitir propuesta de las dos fiestas de carácter local para el próximo año 2000, enterados los Srs. Concejales, son coincidentes de parecer, acordando por unanimidad:

**Primero**: proponer como fiestas laborales de carácter local para el año 2000, los días siguientes:

| DÍA | MES | AÑO | DÍA DE LA SEMANA |
|---|---|---|---|
| 22 | septiembre | 2000 | viernes |
| 25 | septiembre | 2000 | lunes |

**Segundo**: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Trabajo, Industria y Comercio.

## 4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1999.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio tramitado por orden de la Presidencia.

RESULTANDO: Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de créditos no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 36 apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación con el voto favorable de todos los asistentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos.

1.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria y denominación | Créditos Extraordinarios. Pesetas | Suplementos Créditos. Pesetas |
|---|---|---|
| 2.13100 Seguridad Ciudadana. Retribuciones personal laboral eventual. | | 130.000 |
| 4.13100 Produc. Bienes Públicos. Retribuciones personal laboral eventual. | | 1.400.000 |
| 1.151 Serv. Grales. Gratificaciones. | | 135.000 |
| 3.16000 Seguridad y promoción social. Cuotas Seguridad Social. | | 800.000 |
| 1.21600 Serv. Grales. Equipamiento informático. | 125.000 | |
| 1.220 Serv. Grales. Material de oficina. | | 100.000 |
| 1.22200 Serv. Grales. Comunicaciones telefónicas. | | 350.000 |
| 1.22607 Serv. Grales. Festejos populares | | 700.000 |
| 4.22111 Prod. Bienes públicos C. Social. Suministros | | 425.000 |
| 4.22709 Prod. Bienes públicos C. Social. Trabajos otras empresas. | 325.000 | |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CLASE 8.ª
CINCO PESETAS

0E3333984

| | | |
|---|---|---|
| 5.22706 Prod. Bienes públicos C. Económico. Estudios y Trabajos Técnicos | | 635.000 |
| 4.463 Prod. Bienes públicos C. Social. Transferencias a mancomunidades. | | 300.000 |
| 1.62300 Serv. Grales. Instalación Aire Acondicionado. | 205.000 | |
| 4.62300 Prod. Bienes públicos C. Social. Adquisición máquina limpiadora. | 115.000 | |
| T o t a l e s | 770.000 | 4.975.000 |

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| Capítulo | Denominación | Créditos Extraordinarios Pesetas | Suplementos Créditos Pesetas |
|---|---|---|---|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | | 2.465.000 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 450.000 | 2.210.000 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 300.000 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 320.000 | |
| T O T A L E S | | 770.000 | 4.975.000 |

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería..... 5.745.000

Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos...5.745.000.-

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno .

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**5º.- APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA "CUBRICIÓN TRINQUETE MUNICIPAL".**

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de que el Proyecto aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1998, denominado "Cubrición de trinquete municipal, ampliación concha de juego y construcción de paredes de rebote en el frontón Municipal" ha debido ser modificado por el Técnico redactor, el Arquitecto D. Jaime J. Ubeda Moncho, para adecuarlo a la nueva situación producida tras la concesión de una subvención por la Excma. Diputación Provincial para la cubrición de la superficie de juego con elementos traslúcidos de metacrilato o similar, razón por la que el proyecto debe limitarse a la ejecución de una estructura metálica, así como la ampliación de la cancha de juego, pasando a denominarse la obra "Estructura para la cubrición y ampliación de la cancha de juego del trinquete municipal", con una modificación mínima del presupuesto global de licitación. Así mismo informa de que se pretende tramitar simultáneamente la contratación de ambas obras para conseguir la utilización de la obra completa.

Atendido que la obra ha sido incluida en el Programa Provincial de Instalaciones Deportivas, Bienio 1997/1998, financiada con aportaciones de Diputación y Consellería que ascienden a 9.000.000 de pesetas.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecuan a la normativa vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto modificado de "Estructura para la cubrición y ampliación de la cancha de juego del trinquete municipal" redactado por el Arquitecto D. Jaime J. Ubeda Moncho cuyo presupuesto asciende a diez millones siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas (10.007.357.- pesetas).

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la sustitución de las obras de "Cubrición de trinquete municipal, ampliación concha de juego y construcción de paredes de rebote en el frontón Municipal" por las de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E3333985

CLASE 8ª

"Estructura par la cubrición y ampliación de la cancha de juego del trinquete municipal", en el Programa Provincial de Instalaciones Deportivas, manteniendo la distribución de la financiación de la misma, según el siguiente cuadro, donde también figura la obra complementaria de "Cubrimiento de Trinquete Municipal", con la financiación aprobada para la misma.

| Denominación de la obra | Presupuesto | Aportación de Diputación | Aportación de Consellería | Aportación del Ayuntamiento |
|---|---|---|---|---|
| "Estructura para la cubrición y ampliación de la cancha de juego del trinquete municipal" | 10.007.357 | 4.500.000 | 4.500.000 | 1.007.357 |
| "Cubrimiento de Trinquete Municipal" | 4.921.178 | 4.000.000 | 0 | 921.178 |

**CUARTO.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se prorrogue el plazo de justificación, para permitir la tramitación del expediente de contratación y la ejecución de las obras, tanto la de "Estructura para la cubrición y ampliación de la cancha de juego del trinquete municipal", como la de "Cubrimiento de Trinquete", comprometiéndose formalmente el Ayuntamiento a la terminación de las mismas antes del 1 de noviembre de 1999.

**QUINTO.-** Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, un ejemplar del proyecto redactado por el Arquitecto D. Jaime J. Ubeda Moncho, a los efectos de la supervisión del mismo.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal D. Salvio Torregrosa, se interesa de la Alcaldía, explicación sobre las actuaciones posibles para evitar que los niños hagan sonar el timbre de un vecino que reside en la Avda. del País Valenciano, lo que por la noche le produce molestias. El Sr. Alcalde responde que lamenta que dichos actos se produzcan, pero que difícilmente se puede controlar lo que hagan los niños. Y no habiendo mas asuntos que tratar cuando eran las veintiuna horas se levanto la sesión por el Sr. Alcalde.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1999.

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
Dª. Montserrat López Selles
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Salvio Torregrosa Vilaplana
D. Ángel Miro Molina
D. Fernando Araño Terol

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´35 horas del día 11 de noviembre de 1999, se reúnen en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen y que constituyen la totalidad de los que de derecho forman esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre, por no haberse transcrito el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1999 a tiempo para la presente.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0E3333987

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 1998.**

Por el Secretario se da lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1999, aprobando la liquidación del presupuesto de 1998 que a continuación se transcribe :

"Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 174.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del titulo sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con el siguiente resumen :

Resultado Presupuestario :

| | |
|---|---|
| 1.- Derechos reconocidos netos ..... | 41.958.878.- ptas. |
| 2.- Obligaciones reconocidas netas..... | 39.528.236.- ptas. |
| 3.- Resultado Presupuestario..... | 2.430.632.- ptas. |

Ajustes :

| | |
|---|---|
| 4.- Desviaciones positivas de financiación ..... | ---------- |
| 5.- Desviaciones negativas de financiación ..... | ---------- |
| 6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesor.. | 4.469.085.- ptas. |
| 7.- Resultado presupuestario ajustado ..... | 6.899.717.- ptas. |

Remanente de Tesorería : 8.643.072 Ptas.

| | |
|---|---|
| 1.- Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio:. | 6.755.663.- ptas. |
| - De Presupuesto de ingresos (P. corriente)..... | 8.125.566.- ptas. |
| - De Presupuesto de ingresos (P. cerrados)..... | 1.493.435.- ptas. |
| - De otras operaciones no presupuestarias..... | 393.974.- ptas. |

2.- Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio: 3.973.319 Ptas.

| | |
|---|---|
| -De Presupuesto de gastos (P. corriente) ..... | 1.710.600.-ptas. |
| -De Presupuesto de gastos (P. cerrados) ..... | 2.070.254.- ptas. |
| -De otras operaciones no presupuestarias ..... | 192.465.- ptas. |
| -Pagos realizados pendientes de Aplicación definitiva .. | --------- |

3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio: 5.267.946 Ptas.

| | |
|---|---|
| -Remanente de tesorería total ..... | 9.937.699.- ptas. |
| -Remanente de tesorería para gastos generales ..... | 9.937.699.- ptas. |

La corporación queda enterada del contenido de la Resolución.

**3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Examinado el expediente seguido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por la prestación del servicio público

de recogida de basuras, el Pleno por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de los arts. 3º a) y 4º a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedan redactados de la siguientes manera:

"Artículo 3º.-

Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

a) En bienes de naturaleza urbana: 0,78%."

"Artículo 4º.-

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,78 por ciento, totalizado en el apartado a) del artículo anterior."

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 1º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas.

| **Potencia y clase de vehículo** | **Cuota pts.** |
|---|---|
| A) Turismos: | |
| De menos de 8 caballos fiscales | 2.362 |
| De 8 hasta 12 caballos fiscales | 6.379 |
| De 12 hasta 16 caballos fiscales | 13.466 |
| De más de 16 caballos fiscales | 16.774 |
| B) Autobuses | |
| De menos de 21 plazas | 15.592 |
| De 21 a 50 plazas | 22.207 |
| De más de 50 plazas | 27.759 |
| C) Camiones: | |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª

7.914
0E3333988

| | |
|---|---|
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil | |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil | 15.592 |
| De 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga útil | 22.207 |
| De mas de 9.999 Kilogramos de carga útil | 27.759 |

D) Tractores:

| | |
|---|---|
| De menos de 16 caballos fiscales | 3.307 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 5.197 |
| De más de 25 caballos fiscales | 15.592 |

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

| | |
|---|---|
| De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil | 3.307 |
| De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil | 5.197 |
| De mas de 2.999 Kilogramos de carga útil | 15.592 |

F) Otros vehículos:

| | |
|---|---|
| Ciclomotores | 827 |
| Motocicletas hasta 125 c.c. | 827 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. | 1.417 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. | 2.835 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c. | 5.670 |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c. | 11.340 |

**TERCERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación del art. 6º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras, que queda redactado de la siguiente manera:
"Artículo 6º.- La cuota tributaria consiste en una cantidad fija de 6.000 ptas. anuales por vivienda familiar, establecimiento comercial, industrial o fabril."

**CUARTO.-** El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2000.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales los precedentes acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.-** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

## 4º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 1997

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.997 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente.

*Considerando* que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del Capítulo III del Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción de Contabilidad en el Título que se refiere a Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

*Considerando* que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General se hayan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el art. 193.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.997 con el siguiente resumen:

| | |
|---|---|
| - Remanente de tesorería total | 9.379.426 pts.- |
| - Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación.afectada | 0 pts.- |
| - Remanente de tesorería para gastos generales | 9.379.426 pts..- |
| - Resultado presupuestario ajustado (superávit) | 6.334.967 pts..- |
| - Resultado del ejercicio (ganancias) | 3.367.587 pts.- |
| - Total Activo | 40.971.808 pts.- |
| - Total Pasivo | 40.971.808 pts.- |

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 193.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E3333989
CLASE 8.ª

de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**5º.- DELEGACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS POR LA GERENCIA TERRITORIAL**

Vistos el escrito del Gerente Territorial del Catastro de Alicante-Provincia, fechado 9 de junio de 1999, sobre delegación de competencia para expedir certificados acreditativos de la referencia catastral, la resolución de 20 de mayo de 1999 de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, a la que se hace referencia en dicho escrito, publicada por edicto aparecido en el B.O.P. nº. 121 de 29 de mayo de 1999 y los arts. 27 y 47.3 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la competencia delegada, facilitará a los ciudadanos la posibilidad de obtener certificados acreditativos de la referencia catastral, cuya aportación resulta cada vez mas necesaria en todo tipo de actuaciones relacionadas con el sector inmobiliario.

El Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación:

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana que figura en los padrones de dicho impuesto, con las condiciones y los límites impuestos en la regulación contenida en la resolución de 20 de mayo de 1999 de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante.

**6º.- CONTESTACIÓN AL ESCRITO DEL GRUPO POPULAR SOBRE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESCUELA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Popular en el Registro General del Ayuntamiento en fecha cinco de noviembre corriente, al que desea dar contestación sin dilación, después de negar la afirmación vertida en el escrito de falta de información, contesta, que si dicho escrito se refiere a los gastos de las obras efectuadas en el Colegio Público, tanto los ingresos como los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

gastos han sido cero pesetas, puesto que se trata de una obra que adjudica y realiza la Consellería de Educación, implicándose únicamente el Ayuntamiento para que se hiciera durante las vacaciones escolares y para que se terminase a tiempo. así mismo se interesará de la Consellería que se arregle el patio y los problemas de humedades surgidos en una pared.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando eran las veinte horas veinticinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico.







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333990

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1999.**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
Dª. Montserrat López Selles
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Fernando Araño Terol
D. Ángel Miro Molina, se incorpora a las 19´45

No asiste:
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´40 horas del día 9 de diciembre de 1999, se reúnen, en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen, D. Angel Miro Molina, no asiste el concejal D. Salvio Torregrosa Vilaplana; incorporándose el concejal D. Ángel Miro Molina, siendo las 19´45, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre, por no haberse transcrito el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999 a tiempo para la presente.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria que comprenden los Decretos nº 45/99, 46/99, 47/99, 48/99, 49/99, 50/99 y 51/99 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

**3º.- APROBACIÓN AMPLIACION DELEGACIONES A SUMA, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse recibido escrito de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA conteniendo las bases de la ampliación de delegación de facultades de recaudación de determinados, tras breve debate y considerando las ventajas que dicha delegación suponen para el funcionamiento de los servicios municipales, la Corporación acordó en votación ordinaria y por unanimidad:

Primero.- Ampliar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho pública, que se especifican en los anexos I y II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Segundo.- Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero del 2000 y estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2001, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a al aceptación de la delegación aquí conferida.

Cuarto.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial, cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

ANEXO I

Tributos y Precios públicos para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación voluntaria de deudas por recibo:

- Tasa por la prestación del servicio público de recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de agua potable.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333991

**4º.- MODIFICACIÓN ART. 1 MANCOMUNITAT "EL XARPOLAR" POR INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCOCER DE PLANES.**

Vista la necesidad de dar cumplimiento a la normativa reguladora del procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat El Xarpolar (DOGV 04/05/98), aprobada por el pleno de la Mancomunidad en fecha 22/01/99, con motivo de la incorporación a la misma del municipio de Alcocer de Planes, la alcaldía propone la aprobación por parte del Pleno de esta modificación, cuya incidencia se limita a hacer constar el nombre del municipio incorporación a la Mancomunidad.

Siendo las 19´45 horas se incorpora a la sesión el concejal D. Angel Miro Molina.

Por este motivo, de acuerdo con los artículos 26 y 15.1.a) de los Estatutos, el art. 36.1 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y resto de la normativa concordante y considerando que los Estatutos de la Mancomunidad deben contener el nombre de los municipios que la integran, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**Primero.-** Aprobar la modificación del párrafo segundo del artículo primero de los Estatutos que queda redactado de la siguiente manera:

"En virtud de lo expuesto en estos Estatutos y cumplidos todos los requisitos necesarios para su incorporación, forman parte de esta Mancomunidad, además de los expresados en el punto anterior, los municipios de Beniarrés, Benilloba, Lorcha, Agres, Castell de Castells, Benimarfull, Alqueria d'Asnar, Alfafara, Penàguila, Alcoleja, Gorga, Benasau, Quatretondeta, Balones, Benifallim, Millena, Almudaina, Facheca, Alcocer de Planes, Benimassot, Benillup, Famorca y Tollos, todos ellos de la provincia de Alicante."

**Segundo.-** Entender elevado a definitivo el presente acuerdo en el caso de no presentarse ninguna alegación en el plazo de información pública.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo, mediante certificación, al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Xarpolar.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

## 5º.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Teniendo en cuenta que a raíz de las últimas elecciones locales, se ha modificado la composición del Ayuntamiento, procede el nombramiento de los miembros representativos de los grupos políticos integrantes de la Corporación, a tal efecto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Modificar la composición del Consejo Agrario Municipal que estará compuesto por los siguientes miembros:

- D. Francisco Jaime Pascual Pascual, Alcalde de la Corporación y Presidente del Consejo Agrario Local, así mismo actuará en representación del Grupo Socialista. En caso de ausencia será suplido por Dª. Teresa Quilis Blasco, en su calidad de Teniente de Alcalde.

- D. Fernando Araño Terol, Vocal, representante del Grupo Popular. En caso de ausencia será suplido por D. Ángel Miro Molina.

- Permanecen en sus cargos los vocales D. Luis Company Calatayud, representante de Jóvenes Agricultores y D. Miguel Vidal Montava, Agricultor de Alquería de Aznar.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación, a la Cámara Agraria Provincial de Alicante.

## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Concejal Sr. Arañó se pregunta a la Alcaldía por las expropiaciones de la carretera, en este mismo acto se le contesta por la Alcaldía que se está viendo la forma de pago, ya sea a través del Ayuntamiento o por la Empresa adjudicataria. Por el mismo concejal y en relación con lo anterior, se pregunta si la obra está parada, a lo que el Sr. Alcalde responde que hay un problema de dinero, debido a la rebaja en el proyecto, que el Ayuntamiento está viendo el diseño de la rotonda, y que espera que para el próximo presupuesto de la Diputación, en el área de Carreteras, se incorporará dinero para terminar la obra.

Por el Concejal Sr. Miro, se pregunta por la compra de la casa lindante al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le responden en el mismo acto, que se ha solicitado de un Técnico que valore el edificio, como trámite previo a su adquisición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando eran las veinte horas, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333992

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2000.**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
Dª. Montserrat López Selles
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Fernando Araño Terol
D. Ángel Miro Molina

No asiste:
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´35 horas del día 13 de enero de 2000, se reúnen en segunda convocatoria, en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen, D. Angel Miro Molina, no asiste el concejal D. Salvio Torregrosa Vilaplana; al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Sometida para su aprobación el acta de la sesión de fecha 14 de octubre de 1999, no se plantea enmienda ni observación alguna, siendo aprobada por unanimidad, en cuanto a la de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión que se celebre, por no haberse transcrito a tiempo para la presente.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, que comprenden

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

los Decretos nº 52/99, 53/99, 54/99, 55/99, 56/99, 57/99, 1/2000, 2/2000, 3/2000, 4/2000 5/2000, 6/2000 y 7/2000 quedando enterados los Sres. Concejales presentes.

**3º.- SOLICITUD P.O.L.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Srs. Concejales, de que para completar la obra de "Variante a la carretera AV-1032 de Acceso a la Nueva Zona Industrial de Alquería de Aznar" obra incluida en Planes Provincial de la Diputación, que no contempla la realización de las aceras ni el alumbrado público, a su entender se hace preciso dotar de aceras al vial y su iluminación. Vista la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Industrial D. David Serrano Terrades y el Ingeniero Técnico de Obras Publicas D. Vicente Pérez Plá, considerando que se trata de una obra que por su importancia e interés puede incluirse en el Programa Operativo Local de la Excma. Diputación Provincial, o en su caso en cualquier otra línea de ayudas, los Srs. Concejales acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.**- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante subvencione con el mayor tanto por ciento posible la obra "Urbanización acceso a la población desde la carretera AV-1032" según memoria valorada redactada por el Ingeniero Industrial D. David Serrano Terrades y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Vicente Pérez Plá, con un presupuesto de 29.859.583 pts.

**SEGUNDO.**- Hacer constar que los terrenos donde se han de realizar las obras, son de propiedad municipal.

**TERCERO.**- Comprometerse a aportar la cantidad que fuera precisa para completar la financiación de la obra.

**CUARTO**.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean precisas y para la firma de los documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Por el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se informa a los Srs. Concejales, que pese a no haberse incluido el siguiente asunto en la Convocatoria, entiende que se hace preciso considerar el escrito del Sr. Alcalde de Alcoy sobre el funcionamiento del parque de bomberos de la montaña, sometida a votación la procedencia de su debate, de acuerdo con lo prevenido en el art. 91.4 del R.O.F., se acuerda por unanimidad que se proceda a su debate y votaciones. Pasándose seguidamente a dar lectura la propuesta:

"En reiteradas ocasiones, diversas entidades hemos venido cuestionando la idoneidad de la situación del parque de bomberos de la Montaña a la vista de la precariedad con que se encuentra en estas fechas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0E3333993

Esta misma semana un hecho fortuito no hace mas que agravar los temores que nos preocupaban: Durante mas de una hora sólo estaba disponible un vehículo, y éste gracias a la profesionalidad de los propios bomberos.

Ante el potencial riesgo que para los bienes materiales y las personas supone o puede suponer una nueva situación que como la anterior limite o mengue la actuación de los bomberos es por lo que se formula esta moción por vía de urgencia ante el Pleno de la Corporación Municipal:

En consecuencia se propone:

1º.- Instar a la Diputación, y en particular a su Presidente, a fin de que se cumplan los compromisos adquiridos, dotando al Parque de Bomberos de la Montaña de las instalaciones e infraestructuras necesarias para poder desempeñar los servicios con perfecta garantía para los ciudadanos.

2º.- En tanto en cuanto se realicen las actuaciones a que se han comprometido, adecuar las actuales, evitando con ello el potencial riesgo que para las personas y bienes supone la actual situación, utilizando para ello, si fueran necesarios, los remanentes de tesorería de que se pudieran disponer en esa Administración.

3º.- Que por el Presidente de la Diputación como presidente del servicio del prevención y extinción de incendios del Consorcio Provincial de Alicante se convoque Asamblea General con el fin de crear el Consejo de Area Operativa de Montaña."

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada en sus propios términos por unanimidad.

**4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantea ninguna, interviniendo el Sr. Alcalde para poner en conocimiento de los Srs. Concejales que la Comisión de Obras de la Excma. Diputación Provincial, ha informado favorablemente la inclusión de la obra "Deposito Regulador de agua de 1.000 m3 en Alquería de Aznar" con un presupuesto de 31.387.767 pts.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando eran las veinte horas, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2000.**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
D. Fernando Araño Terol
D. Ángel Miro Molina
Dª. Montserrat López Selles (se incorpora a las 19´45)

No asisten:
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´30 horas del día 16 de febrero de 2000, se reúnen en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen, incorporándose durante el punto 2º cuando eran las 19´45 Dª. Montserrat López Selles, no asisten los concejales D. Francisco Javier Olcina Pérez y D. Salvio Torregrosa Vilaplana; al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9-12-1999.**

Sometida que fue para su aprobación el acta de la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, cuya copia ha sido debidamente repartida junto con la convocatoria, no se plantea enmienda ni modificación alguna, resultando aprobada por unanimidad.

**2º.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL, DE LAS ELECCIONES DEL 12 DE MARZO.**

Por Secretaría se informa del contenido del art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de régimen Electoral General y en aplicación del citado precepto, se pasa a efectuar el sorteo público que tendente a la formación de la Mesa Electoral da como resultado la composición de la Mesa con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Durante el sorteo, cuando eran las 19´45 minutos, se incorpora a la sesión la concejala Dª. Montserrat López Selles.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E3333986

CLASE 8ª

**TITULARES.**

PRESIDENTE: Dª. María Valle Medina
1er. VOCAL; D. José Javier Bou Alentado.
2º VOCAL: Dª. María Estela Palmer Monzo.

**SUPLENTES.**

DE PRESIDENTE: Dª. Mª. Ángeles Vicente Gisbert.
DE PRESIDENTE: Dª. Cristina Prats. Moll.

DE 1er. VOCAL: D. Miguel Alborch Torregrosa.
DE 1er. VOCAL: Dª. Purificación Monzo Alamino.

DE 2º VOCAL: Dª. Antonia Pineda Medina.
DE 2º VOCAL: D. José Andrés Fraces Molla.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, cuando eran las 19´50 horas, de que como Secretario doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2000.**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Salvio Torregrosa Vilaplana
D. Fernando Araño Terol
D. Ángel Miro Molina

No asiste:
Dª. Montserrat López Selles

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´40 horas del día 31 de enero de 2000, se reúnen en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen, no asiste la concejala Dª. Montserrat López Selles; al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11-11-1999.-**

Sometida que fue para su aprobación el acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, cuya copia ha sido debidamente repartida junto con la convocatoria, no se plantea enmienda ni modificación alguna, resultando aprobada por unanimidad.

**2º.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2000.**

De orden del señor Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

En el Presupuesto no se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E3333994

Tras examinar los señores asistentes a la sesión las partidas y conceptos tanto de ingresos como de gastos y encontrándolas conformes dan su visto bueno a los mismos considerando suficientes las cantidades consignadas, interviniendo el concejal Sr. Arañó Terol para hacer constar que el Grupo del Partido Popular considera que el presupuesto está poco detallado, por lo que no se puede saber con exactitud que gastos se estan aprobando, el Sr. Alcalde le contesta que se facilitó la documentación del presupuesto con tiempo suficiente para que despues de su estudio y antes de la reunión plenaria quien tuviera interés pudiese solicitar las aclaraciones que estimase convenientes, cosa que ningun concejal del Partido Popular hizo, el Sr. Arañó insiste en que lo que desea es saber los gastos efectuados factura a factura, no estando conforme con que, por ejemplo se presupuesten 5.000.000 para fiestas sin saber en que se gastan, el Sr. Alcalde replica que un presupuesto no es más que una previsión y autorización de gastos máximos y que lo que el concejal desea saber lo sabrá cuando se liquide el mismo.

Resultado que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, la Corporación, Seguidamente y por la Alcaldía se anuncia se va a proceder a la votación de la propuesta de presupuesto presentado por el Grupo de Gobierno, lo que se hace con el siguiente resultado: tres votos a favor de los concejales asistentes del Partido Socialista, dos votos en contra a favor de los concejales Srs. Araño Terol y Miro Molina, y una abstención del concejal Sr. Torregrosa. por lo que resulta aprobado por mayoría de los Concejales presentes, Acordándose:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

## I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

### A) ESTADO DE GASTOS

| Capitulo | | |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 9.760.000 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y | 16.680.000 |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| | | |
|---|---|---|
| | SERVICIOS | |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 50.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.760.000 |
| | Total operaciones corrientes | 28.250.000 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 6.400.000 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 835.000 |
| | Total operaciones de capital | 7.235.000 |
| | **TOTAL.....** | **35.485.000** |

**B) ESTADO DE INGRESOS**

| Capitulo | | |
|---|---|---|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 12.870.000 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.000.000 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 10.280.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.660.000 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 675.000 |
| | Total operaciones corrientes | 31.485.000 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.000.000 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0 |
| | Total operaciones de capital | 4.000.000 |
| | **TOTAL.....** | **35.485.000** |

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

| | Estado de Gastos Pesetas | Estado de Ingresos Pesetas |
|---|---|---|
| Presupuesto de la Entidad Local | 35.485.000.- | 35.485.000.- |
| **TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL** | **35.485.000.-** | **35.485.000.-** |

**Segundo.-** Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

**Tercero.-** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E3333995

CLASE 8.ª

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, cuando eran las 20´05 horas, de que como Secretario doy fe.

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

ALCALDIA MUNICIPAL L'ALQUERIA D'ASNAR (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2000.**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

Sres. Concejales
Dª. Teresa Quilis Blasco
Dª. Montserrat López Selles
D. Fernando Araño Terol
D. Ángel Miro Molina

No asiste:
D. Francisco Javier Olcina Pérez
D. Salvio Torregrosa Vilaplana

Sr. Secretario
D Fernando Albaladejo Asenjo, funcionario adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

Siendo las 19´35 horas del día 11 de abril de 2000, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de l'Alquería d'Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los Sres. Concejales cuyos nombres se especifican al margen, no asisten los concejales D. Francisco Javier Olcina Pérez y D. Salvio Torregrosa Vilaplana; al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública. Actúa como Secretario D. Fernando Albaladejo Asenjo, adscrito al S.A.T. de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Siendo la hora indicada el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 11 Y 31 DE ENERO Y DEL 16 DE FEBRERO.-**

Sometidas para su aprobación las actas de las sesiones de fechas 11 y 31 de enero y 16 de febrero de 2000, no se plantea enmienda ni observación alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de diciembre de 1.986, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, que comprenden los Decretos nº, 8/2000, 9/2000, 10/2000, 11/2000, 12/2000, 13/2000, 14/2000, 15/2000, 16/2000, 17/2000, 18/2000, 19/2000, 20/2000, 21000 22/2000, 23/2000, 24/2000, 25/2000, 26/2000, 27/2000, 28/2000, 29/2000, 30/2000,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE